



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 95

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 26 de abril de 1993

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 52 de la sesión ordinaria del día martes 20 de abril de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Tito Edmundo Rueda Guarín,
Alvaro Pava Camelo y Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación se reunieron en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional los miembros del Senado con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amílkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Barco López Víctor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bogotá Marin Jaime
Bonnet Locarno Pedro Antonio
Botero Zea Fernando
Bula Hoyos Rodrigo
Bustamante García Everth
Calderón Sosa Jairo Enrique
Castro Borja Hugo Arturo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leyton Laureano Antonio
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio

Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Dájer Chadid Gustavo Antonio
Echeverri Jiménez Armando
Echeverri Coronado Hernán
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grabe Loewenherz Vera
Guerra de la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Londoño Cardona Darío
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Molano Calderón Enrique
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Navarro Mojica José Ramón
Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo

Pastrana Arango Andrés
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara Isabel
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Segovia Salas Rodolfo
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano José Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Turbay Turbay David
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Corsi Otálora Carlos Eduardo
Grisales Grisales Samuel
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Tunubalá Paja Floro Alberto

Senador
TITO RUEDA GUARIN
Presidente
Senado de la República
Capitolio Nacional.

Apreciado Presidente:-

Por medio de la presente solicito a usted se sirva expedir la resolución por medio de la cual se me excuse de asistir a Comisión Primera y plenaria de la Corporación durante los días 19 y 20 de abril del presente año, por cuanto he sido invitado por la Universidad de Notre Dame y el Instituto para Estudios Internacionales Helen Kellogg para participar como conferencista en el foro sobre "integración económica en el Hemisferio y prospecto para América Latina".

Adjunto a la presente le estoy enviando copia de la invitación.

Atentamente,

Andrés Pastrana Arango,
Senador de la República.

Anexo: Copia de la invitación.

Kellogg Institute.

The Coca-Cola Company.

March 18, 1993.

Senator Andrés Pastrana Arango
Transversal 27 número 39-71
Santafé de Bogotá
Colombia.

FAX: 57-1-268-0619
Nº of pages: 6.

Dear Senator Pastrana Arango,

We are most pleased to learn that you have agreed to join Senator Sebastián Piñera of Chile and Secretary Serra Puche of México in making 20-minute presentations in Spanish on free trade in Latin America during the forum, "Economic Integration in the Hemisphere: Prospects for Latin America", on Monday, April 19, 1993. The forum will begin with an inaugural reception and dinner on Sunday evening, April 18, where Mr. Roberto Goizueta, Chief Executive Officer of The Co-

ca-Cola Company, will be the featured speaker. Following lunch on Monday there will be a roundtable discussion with invited business leaders which we hope you will join.

As you know from previous correspondence, there will be an academic workshop on the same theme just prior to the forum on Saturday and Sunday, April 17 and 18. Please feel welcome to attend part or all of the workshop sessions.

If you would assistance in arranging your travel, please contact Joetta Schlabach, Assistant for Special Projects at the Kellogg Institute. She will reserve a room for you at the Morris Inn when you indicate which nights you will be staying.

Any questions you may have about the program or your participation can be directed to Rev. Ernest Bartell, Executive Director of the Kellogg Institute (phone and fax number below) or to Pedro Pablo Díaz, Director of Arrivals, Latin America, of The Coca-Cola Company, P O Drawer 1734, Atlanta, GA 00313, USA. (tel: 404-56515113; FAX: 404-515-3040).

Again, on behalf of both of our institutions we are most grateful for your participation and look forward to welcoming you at Notre Dame.

Cordially,

(Rev.) Edward A. Malloy, C.S.C., President.

Donald R. Keough, President.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de abril de 1993.

Señor doctor
TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN
Presidente Senado de la República
E. S. D.

Señor Presidente del Senado:

Con la mayor atención le comunico que he sido invitado a participar con carácter de ponente en la reunión internacional de expertos sobre Población, Desarrollo y Justicia,

la cual se llevará a cabo en la ciudad de México del 20 al 24 de los corrientes.

Como se trata de un acto académico, propicio para la reunión mundial de población, que se llevará a cabo en El Cairo el año entrante y que por lo tanto tiene directo interés para nuestra labor legislativa, le ruego se sirva justificar mi ausencia en las sesiones del Senado en el lapso que antes mencioné.

Con sentimientos de la mayor consideración, me suscribo de usted, cordialmente,

Carlos Corsi Otálora,
Senador.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de abril de 1993.

Doctor
CARLOS CORSI OTALORA
Senador de la República
Ciudad.

Apreciado Senador:

De acuerdo con su solicitud de la fecha, gustosamente me permito comunicarle que este Despacho le concede el permiso para viajar a la ciudad de México del 20 al 24 de los corrientes.

Cordialmente,

Tito Rueda Guarín,
Presidente.

c.c.: Doctor Pedro Pumarejo Vega,
Secretario General.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:10 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda señor Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por encontrarse en poder de los honorables Senadores un ejemplar de éste, se omite su lectura.

Cuestionario:

1. ¿Estima usted que la crisis del sector agropecuario obedece, exclusivamente a la caída de los precios internacionales de algunos productos de exportación, a la inseguridad y a la sequía, o cree, por el contrario, que en su gestación y desarrollo han intervenido otros factores?
2. ¿Se propone usted respetar los criterios que han venido prevaleciendo en el diseño y ejecución de las políticas relacionadas con el sector agropecuario durante la presente administración? Si la respuesta fuere afirmativa el señor Ministro se servirá sustentar la razón de la misma, si, en cambio, fuese negativa, el señor Ministro deberá explicar las medidas que pretende adoptar o proyecta recomendar y defender en otras instancias del Gobierno para hacerle frente a la crisis actual y recuperar para la actividad productiva las extensas áreas que se han dejado de cultivar.
3. ¿Cuáles son los logros del Plan de Reconversión y modernización de la agricultura? ¿Cuáles son, verbi gracia, las actividades alternas en que se han venido ocupando las familias tradicionalmente dedicadas a la producción de cebada y trigo? y ¿cuál habrá de ser el destino de la mano de obra que antes se empleaba en el cultivo, recolección, desmote y transporte de algodón?
4. ¿Ha cumplido el Gobierno Central los compromisos contraídos en la Caja Agraria? ¿En qué estado se encuentra el programa de reestructuración de la entidad? ¿Volverá la institución a desempeñar las funciones de apoyo al campo en el orden crediticio, que cumplió en el pasado? ¿Cuál es la razón por la cual el Gobierno se ha abstenido de presentar los proyectos de ley reglamentarios de los artículos 65 y 66 de la Constitución Nacional? ¿Estaría dispuesto el señor Ministro, a apoyar una iniciativa que, en tal sentido se introdujese a la consideración del Congreso de la República? ¿Estaría presto a secundar una propuesta que busque darle la concertación, en el sector agropecuario, un marco institucional permanente?
6. ¿Estima el señor Ministro que el programa de Internacionalización de la Economía y, en particular, los procesos de integración en marcha se ajustan a las previsiones de los artículos 226 y 227 de la Constitución? ¿Consi-

I

LLAMADO A LISTA

II

CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA NUMERO 51
CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DIA 13 DE
ABRIL DE 1993 PUBLICADA EN LA GACETA NUMERO 81
DE 1993

III

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO Y
ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

Proposición número 145.

El debate a se refieren las Proposiciones números 120 132
iniciado el día miércoles 31 de marzo de 1993, con el señor Ministro
de Agricultura doctor José Antonio Ocampo, continuará como primer
punto del orden del día en la sesión plenaria del día martes 20
de abril con los mismos cuestionarios.

Firmantes: JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO, EFRAIN CEPEDA SARAVIA.

Señor Ministro de Agricultura: doctor JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.

Proposición número 120.

Cítese al señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo, a fin de que en la sesión del día miércoles 31 de marzo a la primera hora responda el siguiente cuestionario:

dera el señor Ministro que la importación de productos agrícolas subsidiados consulta esas disposiciones? ¿Cuál sería, a su juicio, la medida adecuada para contrarrestar los efectos de esas operaciones?

FIRMANTES:

Honorables Senadores **RODRIGO MARIN BERNAL, JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO Y MARIA ISABEL CRUZ VELASCO.**

Proposición 132 (aditiva).

Adiciónese la Proposición de citación al señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo, con el siguiente cuestionario, para el día 31 de marzo del presente año.

1. En su condición de Asesor del Ministro de Desarrollo Económico, expresó reservas respecto a la ejecución del programa de apertura. Se mostró partidario de un proceso gradual y no inmediato como en últimas se decidió, al llegar ahora al Ministerio de Agricultura y dirigir uno de los sectores más expuestos a la apertura, ¿de qué manera armonizará la política gubernamental con las peticiones de los gremios agropecuarios que insisten en evitar un mayor deterioro de la actividad?
2. ¿Qué justificación tiene someter agricultores y ganaderos colombianos, a la competencia internacional de productos agropecuarios subsidiados?
3. ¿Por qué razón las políticas que impulsa el Ministerio, lejos de apoyar el sector agropecuario insisten en colocar a Colombia ante una peligrosa posición de dependencia alimentaria, que además es contraria al programa nacional contra la inflación? Es oportuno recordar que los colombianos, como se demuestra en el caso de la compra de energía a Venezuela; en un principio se acordó adquirir energía a 1.88 centavos de dólar, luego el precio subió a 3.20 centavos de dólar y hoy se tiene una propuesta para volver a aumentarlo a 6.20 centavos de dólar. Ejemplos como éste nos sirven para ilustrar lo perjudicial que resulta exponer la producción nacional a la desaparición.
4. ¿Qué medida piensa adoptar el Ministerio para que los intermediarios del sistema bancario apliquen la refinanciación a que tienen derecho por ley de la República los empresarios del sector algodónero? ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para el fortalecimiento del cultivo?
5. ¿Que piensa hacer el señor Ministro para controlar la importación de carne proveniente de Argentina y que según los especialistas viene contaminada con fiebre aftosa Tipo C, que no ha penetrado nunca al país?

Presentada por el honorable Senador **EFRAIN CEPEDA SARAVIA.**

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 163 de 1992 Senado.

TITULO:

"Por la cual se reglamenta el voto programático de que trata el artículo 259 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **RICARTE LOSADA VALDERRAMA.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 97 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 178 de 1992.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 70 de 1993.

AUTORES: Honorables Senadores **JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA Y AMILKAR DAVID ACOSTA MEDINA.**

Proyecto de Acto legislativo número 19 de 1992. Senado.

TITULO:

"Por el cual se modifican los artículos 155, 170, 375, 376, 378, de la Constitución Política".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 80 de 1992.

Ponencia para primer debate en la Gaceta número 112 de 1992.

Ponencia para segundo debate en la Gaceta número 207 de 1992.

AUTORES: Honorables Senadores **CLAUDIA RODRIGUEZ DE CASTELLANOS Y OTROS.**

Proyecto de Acto legislativo número 38 de 1993. Senado.

"Por el cual se crea el Distrito Turístico y Agropecuario de Villavicencio".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 46 de 1993.

Ponencia para segundo debate en la Gaceta número 73 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador **GERMAN HERNANDEZ AGUILERA.**

Proyecto de Acto legislativo número 39 de 1993. Senado.

"Por el cual se erigen las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia en Distritos Educativos y Universitarios de Desarrollo Científico y Tecnológico y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **RICARTE LOSADA VALDERRAMA.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Ponencia para segundo debate publicado en la Gaceta número 81 de 1993.

AUTORES: **LUIS GUILLERMO GIRALDO Y OTROS.**

Proyecto de ley número 231 de 1992. Senado.

"Por la cual se dictan normas que regulan la elección y período de altos funcionarios del Estado, así como la composición e integración de las altas corporaciones judiciales y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 194 de 1992.

Ponencia para primer debate en la Gaceta número 207 de 1992.

Ponencia para segundo debate en la Gaceta número 59 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador **ORLANDO VASQUEZ VELASQUEZ.**

Proyecto de ley número 204 de 1992. Senado.

"Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario".

Ponentes para segundo debate:

Honorables Senadores **HUGO CASTRO BORJA Y PARMENIO CUELLAR BASTIDAS.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 132 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 94 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 79 de 1993.

AUTOR : Señor Ministro de Justicia, doctor **ANDRES GONZALEZ DIAZ.**

Proyecto de ley número 111 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica". Suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **DANIEL VILLEGAS DIAZ.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 39 de 1992.
 Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 214 de 1992.
 Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 55 de 1993.

AUTORA : Ministra de Relaciones Exteriores, doctora NOEMI SANIN DE RUBIO.

Proyecto de ley número 117 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para la creación del Mercado Común Cinematográfico Latinoamericano". Hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1992.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador DANIEL VILLEGAS DIAZ.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 40 de 1992.
 Ponencia para primer debate en la Gaceta número 211 de 1992.
 Ponencia para segundo debate en la Gaceta número 55 de 1993.

AUTORA: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora NOEMI SANIN DE RUBIO.

Proyecto de ley número 187 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Canje de Notas Constitutivo del Acuerdo entre Colombia y Brasil para la recíproca exención de doble tributación a favor de las empresas marítimas o aéreas de ambos países". Suscrito en Bogotá, el 28 de junio de 1971.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador ALBERTO MONTOYA PUYANA.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 146 de 1992.
 Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 181 de 1992.
 Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 59 de 1993.

AUTORA: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora NOEMI SANIN DE RUBIO.

Proyecto de ley número 194 de 1992. Senado.

"Por la cual se reconoce a la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica el carácter de Academia Nacional".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador HERNANDO SUAREZ BURGOS.

II

Consideración y aprobación del Acta N° 51, correspondiente a la sesión ordinaria del día martes 13 de abril de 1993, publicada en la Gaceta número 81 de 1993.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Acta mencionada. Por no registrarse quórum decisorio se aplaza su aprobación.

A continuación la Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la comunicación suscrita por el honorable Senador Guillermo Alfonso Jarámillo Martínez.

Estocolmo, abril 13 de 1993.

Doctor
 TITO RUEDA GUARIN
 Presidente honorable
 Senado de la República
 Ciudad.

Estimado señor Presidente:

Hoy, al retirarme con no poca nostalgia del Congreso de la República, convertido en el centro de mi actividad intelectual desde 1982, quiero en primer término manifestar que no tengo sino palabras de agradecimiento para todos los que fueron mis colegas y compañeros, quienes día a día me permitieron profundizar en el conocimiento de cada región del país, de sus gentes, consolidar en múltiples debates mis principios liberales, de tendencia social-demócrata, lo mismo que tener la oportunidad

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 141 de 1992.
 Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 193 de 1992.
 Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 67 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador DANIEL VILLEGAS DIAZ.

Proyecto de ley 185 de 1992. Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones". Hecho en Washington el 25 de mayo de 1986.

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador JOSE GUERRA DE LA ESPRIELLA.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 123 de 1992.
 Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 22 de 1993.
 Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 67 de 1993.

AUTORA: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora NOEMI SANIN DE RUBIO.

V

PROYECTOS DE LEY OBJETADOS POR EL SENOR
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 (Con informe de Comisión).

Proyecto de ley 76 de 1992. Senado y 151 de 1992. Cámara.

"Por la cual se interpreta con autoridad el artículo séptimo del Decreto-ley 929 de 1976, el artículo 3° del Decreto número 1076 de 1992 y el artículo 14 de la Ley 17 de 1992, y se dictan otras disposiciones".

Comisión Accidental: Conformada por los honorables Senadores EVERTH BUSTAMANTE GARCIA, LAUREANO ANTONIO CERON LEYTON, RODRIGO BULA HOYOS, HERNAN MOTTA MOTTA, HERNAN ECHEVERRI CORONADO.

Informe de la Comisión Accidental publicado en la Gaceta número 73 de 1993.

VI

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

VII

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES
 Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente,

TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Primer Vicepresidente,

ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME VARGAS SUAREZ

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

de compartir experiencias con los más importantes hombres públicos de los últimos lustros. Como todos ustedes, abusando de la comprensión familiar me he dedicado en estos once años a merecer la curul que hoy abandono en este retiro transitorio de la actividad política, para culminar mi especialización en cirugía cardiovascular y poder dedicarme, como me fue imposible hacerlo en este lapso, ha compartir la rutina hogareña, junto a mi esposa Vilma y a mis hijos Alfonso y Alejandro.

Durante este tiempo he podido apreciar diferentes facetas del poder legislativo: sus momentos cimeros, como los debates de la toma del Palacio de Justicia y la tragedia de Armero, o sus momentos críticos, atizados por sectores de opinión interesados en el desprestigio de la institución.

Siempre he sido partidario de un sistema parlamentario y no del sistema presidencial.

El Congreso está sometido a un permanente descrédito ante la opinión pública, en muchas ocasiones debido a sus propios errores y en otras al exceso de desinformación, en donde la mayor audiencia se logra con la presentación del lado negativo de la corporación legislativa. No parece tener importancia lo que para cualquier democracia representa el Congreso. Se ha llegado incluso a pensar por algunos, por fortuna hasta ahora los menos, que el país funcionaría mejor sin Parlamento.

Hechos como la revocatoria del Congreso, el Congresito y los artículos transitorios de la nueva Constitución, entre otros factores, han sometido al poder legislativo a ser en algunas ocasiones un simple espectador del acontecer político.

En forma simplista se dice que el Congreso representa al país político divorciado del país nacional. Falso: en las últimas elecciones los Parlamentarios obtuvimos mayor votación que los candidatos presidenciales. No es fácil entender qué tanto espera el elector de sus elegidos. Quienes como yo hemos representado la provincia colombiana, debemos buscar soluciones en los más disímiles problemas: desde el acueducto veredal hasta el macroproyecto de irrigación o la central hidroeléctrica. Representamos en muchas ocasiones la única voz de la provincia, ante los altos estamentos. Así nos ven nuestros electores. Poco cuenta lo que hagamos en materia de proyectos de ley, ponencias o intervenciones en debates, por trascendentales que ellos sean. Sucede muchas veces que los más destacados legisladores, por descuidar las gestiones regionales, encuentren dificultades para su reelección o no regresan por falta de apoyo electoral.

Una organización democrática requiere de un Parlamento activo, con amplia capacidad de gestión y respaldo por unos partidos institucionalizados y fuertes. Todo lo contrario a lo que hoy sucede en Colombia, donde predominan la atomización de los partidos.

De aquellas colectividades compactas cuyas determinaciones eran imperativas para sus fieles, se pasó a empresas personales, donde cada quien actúa por su propia cuenta, sin considerar en lo más mínimo las grietas que su individualismo cause a los partidos y por ende a la democracia.

Sólo con colectividades organizadas y fuertes, podrán existir gobiernos de partido y partidos de oposición, como corresponde a la verdadera democracia. No lo que se ve en Colombia, donde los que pierden las elecciones ostentan el poder y muchos de los movimientos que ganaron son excluidos de éste.

Surgen así funcionarios sin compromiso con el partido de gobierno, al servicio exclusivo de los intereses en sus propias colectividades, mientras olímpicamente desdeñan nuestras inquietudes liberales en favor de la provincia. También descargan su displicencia sobre nuestros criterios en proyecto de ley, como acaba de sucederme en el estudio del proyecto de seguridad social, que tan poca sensibilidad con los trabajadores despierta en el obsecado Ministro de turno.

Para estos funcionarios lo único que cuenta son los indicadores económicos y no el imperativo de la Justicia Social, en un país lleno de desequilibrios.

El afán estadístico llega al extremo de querer privatizar servicios básicos, como la salud, la educación, la vivienda popular; como si no fuera la obligación del Estado organizarlos, por encima de cualquier halago en el PIB.

No he sido defensor de los auxilios por parte del Congreso y siempre estuve de acuerdo con su supresión. Pero es una prohibición que debe cobijar a todos los órganos del poder, si se quiere preservar la equidad democrática.

En cambio, defendí y defiende comisiones parlamentarias exterior. No pueden convertirse en piedra de escándalo por el mal uso que se pudo haber hecho anteriormente de ellos, ni por malsana sensibilidad que han podido despertar medios de comuni-

cación. ¿Qué Congreso del mundo no contempla la necesidad de establecer relaciones con Gobiernos, Parlamentos y organizaciones internacionales, mediante el envío de comisiones en busca de entendimiento y comunicación?

No puede considerarse esta facultad como exclusiva del Poder Ejecutivo

No es pues la labor parlamentaria fácil, si además toman partido la radio, la televisión, o la gran prensa, que a los Congresistas de sus afectos o intereses le promocionan hasta sus actos de la menor importancia, en los mejores espacios, mientras a otros consagrados en su labor, con brillantes intervenciones y de gran contenido, pero ajenos al selecto grupo de los monopolios o por no ser propietarios de algún medio de comunicación, difícilmente les reconocen su gestión en un renglón de prensa o una modesta mención en la radio o televisión.

Trato con esto de llamar la atención de lo que es el Congreso de hoy, para que también con la ayuda de todos, con la depuración interna que poco a poco ha ido haciendo la misma entidad, donde hay que hacer mención especialísima a la Comisión de Ética por su importante trabajo, podamos tener al Congreso ejemplar que todos deseamos.

Después de haber asistido al Congreso Ideológico y a la Convención Nacional de mi partido, quedaron dilucidadas múltiples inquietudes que me hacía y se hacían muchos colombianos sobre el futuro de nuestra colectividad. Quedó institucionalizada la Consulta Popular, como mecanismo de selección del candidato a la Presidencia de la República, causa definitiva en 1981, para mi determinación de adelantar independientemente una lucha política, que impidiera el desconocimiento de las bases liberales en esta trascendental escogencia.

Quedó también establecido que la corriente mayoritaria del partido, se identifica en enfatizar su acción en favor de las clases más necesitadas, en busca de la justicia social que reclama un pueblo colombiano. Como liberal, de tendencia social demócrata, sentí avivarse con el profundo discurso del doctor Horacio Serpa, mi convicción inquebrantable de que sólo el liberalismo le devolverá a los menos favorecidos la seguridad de ser tenidos en cuenta desde la jefatura del Estado.

No será tarea de poco esfuerzo mantener esta jefatura. Empieza a brotar hoy el triunfalismo, debido al casi masivo realineamiento de los jefes de partido alrededor del doctor Ernesto Samper Pizano.

Hasta mayo de 1994 nada tenemos ganado. Felizmente, para ponerle el cascabel al partido, viene a dirigirlo, con su enorme experiencia y destreza, el ex Presidente Julio César Turbay Ayala, conductor inteligente, recursivo y avisor, calidades que hicieron de su carrera pública un sinónimo permanente de éxito.

Hoy cuando el país, se debate en una de sus más agudas crisis, no puede quedar dudas del respaldo que todos los colombianos deben brindarle al Presidente Gaviria, principalmente en su lucha contra el narcoterrorismo. Salvo gestos de inocua diplomacia, la Comunidad Internacional de Naciones nos dejado solos. Mientras ella pone los bancos cómplices de lavado de dólares y los millones de adictos, nosotros ponemos los muertos, el drama y la ruina.

¿Por qué no se debate de una vez por todas en el seno de la ONU la posibilidad de legalizar la droga, con rigurosísimas limitaciones para su comercialización, si hay consenso universal en el que el meollo del problema está en que la rentabilidad del narcotráfico produce su ilegalidad?

El Presidente Gaviria ha sido un hombre de valor, de firmeza serena frente a los graves desafíos. Tiene, como los grandes estadistas del partido, la capacidad de adelantar reformas profundas, cuyos verdaderos alcances se recuperemos la paz.

Por supuesto, no puede haber unanimidad en todo lo suyo, como la Apertura Económica a ultranza, cuyos peores efectos recibió el sector agrícola, lo que pudo evitarse si se hace gradualmente. Pero esto, así como la privatización febril impulsada por algunos funcionarios, no alcanza a reducirle su espacio en la historia, ganado con sus reformas y decisión, como ponerle piso firme a los derechos individuales de los colombianos.

Desde la primera hora de su incursión en la política liberal a través del Poder Popular, tuve claro que si alguien estaba señalando la ruptura del país frente a la inercia existente, era el doctor Ernesto Samper Pizano. Lo que le faltaba de años, le sobraba de criterio. Logró con su estilo accesible, fácil de entender y de indiscutible profundidad conceptual, compaginar toda una política nacional y sentar unos principios claros, identificados con las necesidades de la clase media, el mediano empresario, el profesional, el campesino y el obrero.

Su paso por el Ministerio de Desarrollo demostró su madurez como administrador y conductor, contra quienes auguraban una gestión populista. El gradualismo propuesto por él en materia de Apertura Económica, tiene hoy mayor vigencia que nunca y empieza a imponerse sin estridencia, como única salida al dogmatismo de los tecnócratas.

Representa el doctor Samper los más caros principios Social-Demócratas, que tanto deseamos se pongan en práctica en nuestro país. Naturalmente, su campaña compromete todos mis esfuerzos políticos, porque ninguno de quienes postulan su candidatura a consideración del país, sabe tanto, conoce mejor y se preocupa más que el doctor Samper por la suerte de los colombianos que el Estado ha dejado a la interperie.

Agradezco a todos ustedes, queridísimos colegas, la paciencia infinita a mis intervenciones, algunas de veras extensas, sin que sea esta la del récord.

Agradezco la oportunidad de haber podido sustentar y defender desde aquí, los principios de Igualdad, Libertad, Fraternidad y Solidaridad que constituyen los principios de la Social Democracia. Y sobretodo agradezco haberme convencido de que si algo no cabe en el mundo civilizado, es un régimen sin Parlamento ¡Si el propio Fidel Castro lo tiene!

Señor Presidente, solicito al honorable Senado aceptar mi renuncia como miembro de la Corporación a partir del día martes 20 de abril del presente año y ruégole llamar al doctor Jorge Eliécer Lozano Gaitán, segundo renglón de lista que encabezó a nombre del Partido Liberal, para que ocupe la cédula.

Su servidor,

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

III

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

Por Secretaría se indica que los señores Ministros citados aún no se han hecho presentes en el Recinto.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete consideración de los honorables Senadores presentes la renuncia presentada por el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, y éstos la aceptan.

A continuación la Presidencia procede a dar posesión con la toma del juramento de rigor al doctor Jorge Eliécer Lozano Gaitán, como Senador de la República, en reemplazo del honorable Senador saliente

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, en los siguientes términos:

“Invocando la protección de Dios, ¿jurarás sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo?”

El doctor Jorge Eliécer Lozano Gaitán, responde: Sí juro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Marín Bernal, quien antes de su intervención, concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

Gracias honorable Senador Marín Bernal. Señor Presidente, es que como el señor Ministro todavía no se ha hecho presente y yo creo que el juicioso análisis que está haciendo el Senador Rodrigo Marín, amerita la presencia en el recinto del señor Ministro de Agricultura, yo le rogaría a Su Señoría, al Senador Rodrigo Marín y al Senado, me permitieran dar un muy breve informe, del proyecto de ley por medio del cual se desarrolla el voto programático que contempla el artículo 259, pidiéndole al Senado que le de segundo debate a ese proyecto, en virtud de que ya había sido aprobado en esta Corporación el año pasado, allí no hay ninguna novedad distinta, al aumento del porcentaje de 2 porcentajes, que son la solicitud del 51% es decir: elevar al 51% la solicitud, de quienes piden impetrar la revocatoria y se aprueba la revocatoria siempre que voten favorablemente el proyecto el 70%, de quienes votaron en la anterior elección, siempre de quienes votaron en la anterior elección, participen el 80%, de modo señor Presidente que es un proyecto que no suscita ningún debate y simplemente con la venia del Senador Rodrigo Marín, le solicitaría, a Su Señoría poner lo en consideración para segundo debate, que sé que no va a suscitar, repito, ningún debate en virtud de que el proyecto ya había sido aprobado el año pasado en esta Corporación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Marín Bernal.

No tengo ningún reparo que hacerle a la propuesta del Senador Ricaurte Losada, y al mismo otorgarle ese margen de tiempo adicional al señor Ministro de Agricultura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes la proposición leída, y éstos le imparten su aprobación.

Proposición número 148

Citase al Senado de la República para que a primera hora y con prelación a cualquier otro asunto en la sesión del día martes 4 de mayo se elija al Director Administrativo del Senado. En caso de no poderse efectuar la elección en el citado día, seguirá figurando en el orden del día y a primera hora de la siguiente sesión.

Alfonso Angarita Baracaldo, Hugo Serrano Gómez, Tito Edmundo Rueda Guarín. Siguen firmas ilegibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, quien da lectura a una constancia y a una proposición.

Constancia.

El Senado de la República de Colombia deplore y condene el vil asesinato del periodista barranquillero Carlos Lajud Catalan, otra víctima de la inefable violencia que pretende acallar a quienes como informadores, con sujeción a normas legales y responsabilidad profesional, defienden las instituciones y la democracia de nuestro país.

Esta corporación declara su solidaridad con el gremio periodístico nacional y transmite su sinceras condolencias a la señora esposa, hijos y demás familiares del sacrificado comunicador, cuyo crimen debe ser esclarecido de manera urgente por las autoridades competentes, para que la impunidad no siga atentando contra la ya maltratada libertad de expresión.

Presentada por:

Efraín Cepeda Sarabia, Senador de la República. **Andrés Pastrana Arango**, **Eduardo Pizano de Narváez**, **Amilkar Acosta Medina**, **Maristella Sanín Posada**. Sigue firma ilegible.

Santafé de Bogotá, D. C., abril 20 de 1993.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores la proposición leída, y ésta es aprobada.

Proposición número 149

Al conmemorarse los 14 años de fundación del periódico “La Libertad” de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, el Senado de la República de Colombia se complace en destacar su importante contribución a la defensa y sostenimiento de los valores democráticos de nuestra Nación, al engrandecimiento de la actividad informativa con sujeción y respeto a las leyes y normas que regulan la materia y a la formación de opinión pública a través de un permanente servicio a las comunidades local, regional y nacional.

Al sumarse a la celebración de tan significativo acontecimiento para el periodismo colombiano, el Senado de la República renueva su compromiso con el ejercicio de una prensa libre, independiente y responsable, entendiendo que allí existe una invaluable conciencia crítica, fundamental para el desarrollo armónico del país en todos sus órdenes.

Transcribese y entréguese la presente proposición en nota de estilo al señor Director del diario “La Libertad”, don Roberto Esper Rebaje, como testimonio de reconocimiento a su labor y a la de su equipo de colaboradores en bien de la patria.

Presentada por:

Efraín Cepeda Sarabia, Senador de la República. **Andrés Pastrana Arango**, **Eduardo Pizano de Narváez**, **Claudia Blum de Barberi**, **Maristella Sanín Posada**, **Alvaro Pava Camelo**.

Santafé de Bogotá, D. C., abril 15 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Marín Bernal, quien solicita se modifique el Orden del Día para dar curso al segundo debate del Proyecto de ley número 163 de 1992.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes la modificación del Orden del Día, y ésta es aprobada.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 163 de 1992 Senado, “por la cual se reglamenta el voto programático de que trata el artículo 259

de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.

El honorable Senador ponente Ricaurte Losada Valderrama da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe del proyecto en discusión y cerrada, ésta es aprobada.

Se abre el segundo debate.

El honorable Senador ponente da lectura al articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y abierta la discusión concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente. Simplemente, señor Presidente, para hacer claridad a la plenaria del Senado con relación al artículo 14 que ha sido leído, en el sentido de que al realizarse la discusión sobre el proyecto de ley estatutaria, también sobre instituciones y mecanismos de participación ciudadana al interior de la Comisión Primera de la cual es ponente el Senador Rafael Amador, se llegó a un acuerdo político con el señor Ministro de Gobierno y con los miembros de la Comisión Primera en el sentido de no dejar involucrado al interior, no sólo del proyecto estatutario de instituciones y mecanismos de participación, sino también del que regula la institución del voto programático, ningún tipo de inhabilidad tal como queda considerado en el artículo 14 del proyecto que ha presentado con muy clara decisión con estudio y objetividad, el Senador Ricaurte Losada Valderrama. Quedaría entonces, señor Presidente, retirado el artículo 14 y se produciría una nueva nomenclatura pasando el artículo 15 a ser el 14 y así subsiguientemente. De igual manera en el artículo 15 quedaría revocado el mandato al gobernador o alcalde, se convocará a elecciones de nuevo mandatario dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la revocatoria. Con esas dos modificaciones le agradecería someter a votación el proyecto con la anuencia del señor ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Amador Campos, quien manifiesta lo siguiente:

Igualmente con el propósito de ilustrar a la plenaria del Senado, debo señalar dos aspectos fundamentales de este importante proyecto estatutario de voto programático: Me parece pertinente indicar que también dentro del proyecto de mecanismos de participación que desarrolla el artículo 103 de la Constitución, en el cual se incluyen tanto el voto, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, debe considerarse en forma específica este tema de la revocatoria del mandato, esto lo advierto en razón de que cuando se discuta el proyecto de mecanismo de participación, acordemos dentro de la Comisión Primera del Senado incluir y desarrollar la revocatoria del mandato para hacer una presentación didáctica integral

dentro de la ley estatutaria de mecanismos de participación, y la segunda observación en realidad, yo, creo que estoy liberado de hacerla porque el autor del proyecto acaba de hacer la aclaración en el sentido de que habíamos acordado en la Comisión Primera del Senado excluir el castigo político porque consideramos que ya de hecho la revocatoria es un rechazo de la sociedad, al alcalde, o al gobernador elegido. Por lo tanto, no lo podemos penalizar en forma adicional.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

**Palabras del honorable Senador
Ricaurte Losada Valderrama:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien manifiesta:

En cuanto a la supresión del artículo 14 está aceptada por las razones que ya invocaron además de un acuerdo político. Entonces le pido al honorable Senado que apruebe el proyecto suprimiendo el artículo 14, y aumentando el plazo para realizar la nueva elección de treinta días a dos meses. Con esas dos modificaciones le pido a Su Señoría someter el articulado del proyecto a consideración del honorable Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Fernando Mendoza:**

Muchas gracias señor Presidente. Simplemente me gustaría aclarar lo siguiente, el honorable Senador ponente lo puede hacer, el artículo 49 de su parágrafo dice: No se aceptará la inscripción de programas que atenten contra la dignidad humana y de los grupos políticos y de todo orden y/o a la agresión, la violencia, o la discriminación, se supone de acuerdo con el articulado que la autoridad que tiene facultad para no aceptar la inscripción de un programa por algunas de las razones mencionadas en este parágrafo, es la autoridad encargada de hacer inscripción del candidato. Pero me parece que no queda suficientemente claro o tal vez está, los ponentes me pueden aclarar qué consecuencias tiene el rechazo del programa por algunas de estas razones, por parte del Registrador o la autoridad encargada de recibir la inscripción, puesto que obviamente el candidato cuyo programa es rechazado y por consiguiente su inscripción no aceptada debe tener recursos que lo habiliten para establecer que esa autoridad está equivocada, y que en realidad su programa no comete ninguno de los atentados de que habla este parágrafo y, en ese caso cuáles serían los términos para resolver aquello, puesto que obviamente debe haber una easbtilidad y una seguridad, dentro de la campaña de respeto o de quienes son los candidatos, honorable Senador Ponente tenga la bondad de aclararme este punto.

**Recobra el uso de la palabra
el honorable Senador Ricaurte Losada:**

Con su venia señor Presidente, le respondo al honorable Senador Mendoza, preguntándole que cuál sería la propuesta sugerida por él. Para esto efecto, yo le sugeriría, en principio acatando su solicitud, que se le agregaría una palabra al parágrafo no se aceptará la inscripción de programas que atenten de manera evidente. Ahora, yo creo que difícilmente podrá negar una inscripción de una candidatura. Esta fue una propuesta que nos hizo la honorable Senadora Vera Grave en la

Comisión, que posteriormetne fue aprobada en este mismo recinto por el mismo Senado de la República, pero me parece que usted, nos hace caer en cuenta que podría haber una mayor claridad si fuera posible en ese sentido y, entonces le podríamos agregar la palabra evidente, que sea evidente porque establecer otro mecanismo parece difícil de otra manera.

Le escucho la propuesta que usted, pueda hacer a ese respecto honorable Senador para agregarle algo le doy la inquietud que podía dejarse esa reglamentación para la hiciese el Consejo Nacional Electoral, nos se nos había ocurrido pero es que creo que agregándole como usted, lo propone, una aclaración mayor me parece que no sobraría, y la compartiría el ponente

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Fernando Mendoza Ardila:**

Si honorable Senador, el sentido del parágrafo yo lo comparto, estoy de acuerdo en que se le debe dar una seria descripción al programa que se está exigiendo como requisito. Me parece bueno agregarle no evidente sino "muy evidente" porque tampoco se puede correr el riesgo de dejar muy libre esta facultad de aceptar o no aceptar porque se puede convertir en un arma política. También creo que sería un riesgo, no se aceptará la inscripción de programas que atenten en forma muy evidente contra el respeto, no de la dignidad humana, sino al respeto de la dignidad humana todo orden, y no a la agresión, la violencia, la discriminación, ese sería mi cuestionamiento en ese sentido.

**Recobra el uso de la palabra
el honorable Senador
Ricaurte Losada Valderrama:**

Honorable Senador Mendoza, para acatar su solicitud yo le propongo que vaya pensando en una redacción como esta, para agregarle al parágrafo: El Consejo Nacional Electoral reglamentará la materia estableciendo taxativamente los casos de no aceptación, y de los recursos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela la honorable Senadora
Regina Betancourt de Liska:**

Gracias honorable Senador, y señor Presidente: Yo no estoy de acuerdo con ese artículo porque es un arma de doble filo, porque ustedes saben que en el Consejo Nacional Electoral únicamente están los liberales, conservadores y los del M-19, entonces llega otro candidato como yo que soy candidata y van a decir que yo estoy contra el pueblo, creo que un candidato no va a ser capaz de hacer un programa contra su pueblo, porque vamos es a organizar una Nación; yo pienso que es un artículo bastante peligroso, honorable Senador y yo creo que sí debe cambiar.

Ese artículo no debe existir, ¿cómo así, quien es autoridad para decir si mi programa es bueno o malo?, la única autoridad es el pueblo, pero no es el señor Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, ni el señor Consejero de Estado de ninguna persona, es el pueblo el que tiene que saber si mi programa es bueno y yo debo publicarlo y el pueblo dirá si le gusta o no le gusta mi programa ¿pero cómo así que usted me va a decir cuál es el programa que yo le debo hacer al pueblo? El pueblo está harto de los programas de ustedes y por eso es que necesitan un Presidente totalmente diferente, yo no acepto eso de que le tengan que poner un artículo para saber cómo vamos a llevar el programa.

Yo tengo mi programa y si es para favorecer a todos los colombianos liberales, conservadores, comunistas a la población fija y flotante de Colombia que es lo que no ha sucedido.

Para acabar con ese problema honorable Senador de los gamines que hay aquí que se murieron 4 en las alcantarillas y que no tienen vergüenza los gobiernos de decir: qué pesar que se murieron los niños de las alcantarillas, ¿cómo así?, yo estoy haciendo un programa es para el pueblo y no me lo tiene que ir a rechazar ningún magistrado de Colombia, muchas gracias honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra
el honorable Senador
Ricaurte Losada Valderrama:**

Señor Presidente, yo le aclaro a la honorable Senadora que ese no es el sentido del artículo y que justamente para evitar cualquier posibilidad en ese sentido me parece bien que la solicitud del honorable Senador Fernando Mendoza es bastante aceptada y él y yo hemos redactado un inciso para agregarle al parágrafo, de modo que con la proposición aditiva al parágrafo suscrita, le pido el favor que someta a consideración del honorable Senado el proyecto respectivo. El Consejo Nacional Electoral reglamentará la materia estableciendo taxativamente los casos de no aceptación y los recursos respectivos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Si señor Presidente. Me preocupa que estamos aprobando un proyecto de ley muy importante sin prestar la atención que merece esta iniciativa. Esto es muy delicado, lo que el Senado va a aprobar en el día de hoy y no veo por parte de los Senadores la atención que merece este proyecto. Yo quisiera preguntarle al ponente qué sucedería si el consejo o la asamblea no aprueban las modificaciones que propongan los elegidos, alcalde o gobernador, en cumplimiento del programa aprobado; porque allí no se prevé, qué sucedería, se dice que el alcalde o el gobernador someterán a las corporaciones respectivas aprobar las modificaciones de conformidad con el programa aprobado por el pueblo. ¿Si las corporaciones no aprueban, qué sucedería?, eso en primer lugar. En segundo lugar, no me parece conveniente que se ponga una mayoría del 70%, eso es antidemocrático. Se hace una elección para que decidan las mayorías, no para que decidan las minorías.

A mí me parece equivocado poner el 70%, y más aún, se dice que debe participar para que tenga validez el 80% de los ciudadanos. Entonces, el alcalde o el gobernador interesado, simplemente llaman a sus partidarios a no votar para ganar ese 20% y de esa manera impedir la aprobación de la consulta es decir de la revocatoria del mandato, a mí me parece contradictorio aprobar el 70% de mayoría y el 80% de participación. El alcalde o el gobernador con el 20% que controle, pide la revocatoria de su mandato, eso me parece que no tiene consistencia y pienso que este proyecto debería tener más estudio y librarse mejor porque no podemos aprobar tan precipitadamente una cosa tan importante, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra
el honorable Senador
Ricaurte Losada Valderrama:**

Yo quiero honorable Senador decirle que este proyecto ha sido, honorable Senador Parmenio Cuéllar, yo quiero decirle a Su Señoría que este proyecto ya lo aprobamos una vez en la plenaria del Senado le voy a dar respuesta a las 2 inquietudes presentadas por Su Señoría, en cuanto al 70% que quedó en el proyecto el suscrito ponente lo presentó con el 60, de los que votaron en la elección en total es decir el proyecto fue aprobado con el 70, yo le pedí al Senado porque vi con

unanimidad, con excepción casi del voto mío, que los había presentado con el 60, porque con esto se debe buscar y guardar el equilibrio.

El proyecto había sido presentado con el 60%, porque el 70% es un porcentaje que finalmente me parece que es adecuado, porque lo que es evidente es que este mecanismo no debe convertirse en una forma de hacer política, de quienes aspiren en un momento dado a desalojar del cargo a un gobernador, un alcalde, imagínese usted, en una población 70% son tres mil quinientos, y si tres mil quinientos votan por la revocatoria, el cualquier candidato cinco mil ciudadanos, pues el donde han votado en la elección por cualionario queda revocado, nos parece que termina siendo un porcentaje ciertamente elevado, pero estrenando una institución de esta naturaleza debe tenerse cuidado, el cuidado de no ir a convertir una institución como ésta en un mecanismo de inestabilidad en los municipios y en los departamentos. Por eso finalmente, la Comisión aprobó que la solicitud se a elevada con el 51%, porque es muy fácil para los ciudadanos de un municipio en el ejemplo que estoy colocando de los 5.000 ciudadanos que han sufragado, conseguir 2.501; entonces allí hay que buscar un equilibrio en tal forma, que no se haga inaplicable la institución, pero que tampoco se preste para que haya persecución e inestabilidad.

Pero es que hay otro factor honorable Senador, y es el siguiente: Se está colocando adicionalmente el 70%, siempre que participe el 80% de los que han votado en la elección, porque si no, supongamos que en el ejemplo que le estoy colocando, de los 5.000 ciudadanos que han votado, puede que solamente voten en la elección para revocar 1.000 y entonces si votaran 1.000 para revocar, resulta revocado un funcionario con 1.000 sufragios, cuando han votado en la elección que lo eligió 5.000, por eso debe colocarse un porcentaje mínimo de votantes de los que votaron en la elección que eligió al funcionario.

La segunda inquietud de Su Señoría, es en el caso de que las corporaciones, o sea los concejos y las asambleas, no aprueban la modificación al programa de desarrollo del respectivo departamento o municipio. Allí, en mi concepto, no habría una causal que se pueda imputar al funcionario, en virtud de que ya se escaparía de sus manos, de su control, aprobar o no aprobar la respectiva modificación, el honorable Senador José Renán Trujillo me había solicitado una interpelación y luego, resolvemos las inquietudes que hay sobre la materia.

Pero le informo al Senado que este ha sido un proyecto que evidentemente ha tenido un estudio prolongado y que yo no fui partidario en la Comisión de elevar los porcentajes, yo había presentado un porcentaje del 30% para elevar la solicitud del 60% para poder revocar, la Comisión Primera lo aprobó con el 51% para hacer la solicitud y el 70% para revocar. Y finalmente me parece que siendo los porcentajes un poco elevados, pues da la seguridad de que no se preste para persecución de orden político, pero por supuesto que será el honorable Senador, el que estudiará si le parece que ese porcentaje se debe disminuir, el que propuso el ponente era inferior al que fue aprobado en la Comisión Primera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, gracias señor ponente. Senadores: Yo quiero hacerles claridad a ustedes sobre algo que ha venido sucediendo con el tema de la revocatoria del mandato. No solamente se ha realizado el estudio al interior de la Comisión Primera, en cuanto hace relación al trabajo del proyecto presentado en la reglamentación del artículo 259 de la Constitución que hoy nos ocupa, sino también en su momento se planteó alrededor

de la discusión de la reglamentación del artículo 103 de la Constitución que trae consigo los mecanismos e instituciones de participación democrática, ¿por qué en el uno y por qué en el otro?, porque alrededor del artículo 103 de la Constitución Política se está planteando también el voto como un derecho y como un deber ciudadano tal como lo trae consigo la exposición alrededor del tema del precepto constitucional; y quiero en este punto hacerle claridad a los honorables Senadores, que tanto en el proyecto de instituciones y mecanismos de participación ciudadana, como en éste de reglamentación del voto programático, la Comisión Primera del Senado de la República, acogió el texto en su integridad sobre la revocatoria del mandato, es decir, que tanto en aquel proyecto que viene ya para consideración de la plenaria del Senado, como en este que hoy tratamos, el 70% de los ciudadanos que participan en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al 80% de la votación registrada el día que eligió al mandatario, fueron aprobadas al interior de la Comisión Primera.

De tal manera honorables Senadores y señor Presidente, que no se trata de falta de estudio de este proyecto, sino por el contrario, excesivo estudio alrededor del tema de la revocatoria del mandato con el fin de garantizar que no quede al vaivén político la institución democrática de elección de alcaldes y gobernadores, y al vaivén de las oposiciones el juego de permanecer o revocar un alcalde o un gobernador elegido.

De la misma manera tiene que procederse a defender la institución democrática, pero con unos porcentajes que permitan garantizar que si un alcalde o un gobernador llega al punto de tener una solicitud de revocatoria, sea esta aceptada por el pueblo cuando haya un consenso de que incumplió el programa de gobierno, de que no haya cumplido con las obras que prometió en su momento cuando era candidato en la plaza pública, es decir que no ha desarrollado una eficiente labor administrativa, que permita ganarse la confianza del pueblo para continuar en el ejercicio administrativo del cargo para el cual recibió el respaldo popular. Es esto pues una concepción, si de revocatoria del mandato, pero no de juego con las instituciones legalmente establecidas y menos aún, en colocar al vaivén de la oposición a aquellos mandatarios que tengan el respaldo para hacer elegidos popularmente alcaldes o gobernadores.

El mismo criterio se tuvo en su momento para la revocatoria del mandato al Presidente de la República y exactamente los mismos criterios prevalecieron como una defensa institucional de la figura presidencial.

Yo le pediría con todo respeto a los honorables Senadores, que teniendo en cuenta estas argumentaciones, le demos curso a la aprobación de este debate, de un proyecto que es de ley estatutaria, que regresa a consideración de la plenaria en razón a que no surtió su trámite ante la Cámara de Representantes, en la anterior legislatura y sobre todo para garantizarle al país que ya tiene en sus manos una reglamentación de la Carta Política en este artículo del voto programático y para que no quede como letra muerta, cómo quedaría de no ser aprobado en la plenaria del Senado, en razón a que ésta es la última legislatura que aguanta ya este proyecto para poder garantizar que el programa de Gobierno, sea una base fundamental en el ejercicio democrático de los colombianos, gracias señor Presidente, gracias señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente Ricaurte Losada Valderrama:

Señor Presidente, una muy breve interpelación para el honorable Senador Salomón

Náder, ya nos hemos puesto de acuerdo con el Senador Fernando Mendoza, sobre agregarle un inciso al parágrafo del artículo 49, que es lo único que hay en este momento alguna discrepancia. Con su venia señor Presidente, la interpelación para el Senador Náder.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, escuché al ponente del proyecto, doctor Ricaurte Losada, y la explicación dada por el Senador José Renán Trujillo, a mí me parece que aquí lo que nosotros estamos haciendo, es volviendo impracticable algo establecido en la Constitución, que es la revocatoria del mandato, creo que tenemos que aterrizar. La verdad es que cualquier elección para un candidato a alcalde sólo siempre es menor en votos, que una elección, en que se juega alcaldes, gobernadores, diputados y concejales, esa es la verdad.

Lo que hasta este momento se ha hecho es una elección de alcaldes, por muerte del alcalde o por renuncia del alcalde, encontramos que los resultados de esa segunda elección, son siempre muy inferiores a los resultados de la primera elección, de modo que por eso pienso yo que poner como mínimo el 80%, de la votación ocurrida en las elecciones anteriores, para alcalde, vuelve impracticable la posibilidad de una revocatoria del mandato y si a ese le agregamos que al 70%, de los votos, de la totalidad de los votos en esa elección, tienen que autorizar la revocatoria, tienen que ser contra el alcalde, encontramos que nosotros realmente estamos legislando, pero no para hacer uso de una herramienta que nos da la Constitución, sino para volver impracticable el uso de esa herramienta. De modo que a mí sí me da muchísima pena, pero yo creo que ambos toques son muy altos, el del 80% es supremamente alto y el del 70% también es alto, honorable Senador, pero tenemos que actuar sobre bases ciertas, hay que aterrizar, yo quisiera que me mostraran, cuántas elecciones han habido por muerte de los alcaldes o por qué éstos han renunciado, yo creo que algunas 4 o 5, yo quisiera que me mostraran una sola, una sola en que la votación para nuevo alcalde haya sobrepasado siquiera, o haya llegado siquiera al 60% de la votación anterior, de modo que eso vuelve impracticable el artículo, la posibilidad de una revocatoria de mandato se convierte en impracticable, entonces yo si quisiera saber si lo que queremos hacer aquí es desestimar esas posibilidades que nos da la Constitución creando unas cifras imposibles de llegar a ellas, o si sencillamente sería necesario revisar esos porcentajes, muchas gracias honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Señor Presidente, antes de conceder unas interpelaciones, le voy a rogar a Su Señoría y al honorable Senador, que votemos el proyecto menos el numeral 2º del artículo 7º, que es el que establece el 51%, menos el artículo 11. Y que al artículo 4º al parágrafo se le agregue la expresión "muy evidente", y el siguiente párrafo: El Consejo Nacional Electoral, reglamentará la materia estableciendo taxativamente las causales de no aceptación y los recursos contra el respectivo acto administrativo. Le ruego a Su Señoría, como en esa parte del articulado, en toda la restante parte con la modificación, sugerida por el Senador José Renán Trujillo, de suprimir el artículo 14, y modificar el 15, en cuanto a aumentar el plazo de 30 a 2 meses. Como en esas materias no hay discusión ninguna, para conceder las otras interpelaciones, le ruego a Su Señoría, someter a consideración el

proyecto, menos los dos, el numeral 2 del artículo 7º, y el artículo 11, menos esas dos disposiciones le rogaría a Su Señoría, y como no hay discusiones sobre los restantes artículos para circunscribirnos al estudio del mismo. Yo les voy a plantear una propuesta alternativa, porque el proyecto, como decía el Senador José Renán Trujillo, tiene es mucho estudio, entonces aprobemos esos artículos y nos circunscribamos sobre lo que hay discusión. Le ruego a Su Señoría poner en consideración esos artículos.

Cerrada la discusión, la Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes el articulado del proyecto, excepto los artículos a que el Senador ponente hizo salvedad, y éstos le imparten su aprobación.

La Presidencia pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo 14 del Proyecto?, y ésta responde negativamente. En consecuencia, ha sido negado el artículo 14 del proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien manifiesta lo siguiente:

Con su venia señor Presidente, es que justamente para ordenar como quedaron.

Como no queda sino el numeral segundo en cuanto hace a la discusión que fue aprobado en la Comisión Primera el 51%, es decir, este proyecto no tiene nada de improvisación, llevamos bastante tiempo, yo he estudiado en dos oportunidades la ponencia en virtud de que el año pasado cuando lo aprobamos no alcanzó a hacer curso en la Cámara de Representantes, y es por eso que tenemos que volver a aprobarlo en el honorable Senado, entonces yo había propuesto un porcentaje del 30%, para la solicitud.

Es decir, en el ejemplo que he puesto, honorables Senadores, de que en un municipio han votado 5.000 ciudadanos 3.000 por el que ganó, 1.000 por uno que perdió, 500 por otro que perdió, 500 por otro que perdió, son 5.000 votos. Yo había propuesto que de esos 5.000 puedan elevar la solicitud el 30%, esa fue mi propuesta primera. Luego la elevé al 40, es decir, para que fuera el 40 serían dos mil. Pero la Comisión lo aprobó con el 51%, como yo vi que había consenso en la Comisión, pues le pedi en principio a ustedes que lo aprobaran con el 51 pero yo dejé constancia de que se trataba de un porcentaje evidentemente elevado. Entonces, para discusión honorables Senadores, les propongo que ese porcentaje sea del 40%, es decir, para solicitarlo, en el ejemplo propuesto, solicitarían 2.000 ciudadanos la revocatoria que es un porcentaje no muy bajo pero tampoco muy elevado para no hacer imposible la institución.

Numeral segundo, en vez de que sea el 51% que pueda elevar la solicitud, interpretando los criterios de los honorables Senadores, y acogiéndome a mi propuesta original que sea del 40%, de los ciudadanos que puedan interponer la solicitud me parece que hay consenso en torno de eso. De modo que le solicito a Su Señoría ponerlo en consideración con el 40%.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Es la oportunidad que de pronto pudiera resolver este problema: 40% para pedirla, el 60% de la votación anterior, 60%, es decir, si participan en la elección el 60% de los ciudadanos que participaron en la elección anterior, la elección es válida y sobre ese 60% para hacer la revocatoria se necesita que por lo menos el 60% diga que sí. Entonces ya con eso quedarían resueltos los 3 impases que hay aquí: 40%, 60% y 60%.

La Presidencia sometió a consideración la modificación propuesta por el honorable Senador Salomón Náder Náder, y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de los Senadores presentes el artículo 11 con las modificaciones propuestas, cerrada la discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, el texto final aprobado del artículo 11, es el siguiente:

“Artículo 11. Sólo para efectos del voto programático, procederá la revocatoria del mandato para Gobernadores y Alcaldes al ser ésta aprobada en el pronunciamiento popular por un número de votos no inferior al sesenta por ciento (60%) de los ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragio no sea inferior al sesenta por ciento (60%) de la votación registrada el día en que se eligió el mandatario, y, únicamente podrán sufragar quienes lo hayan hecho en la jornada electoral en la cual se eligió el respectivo Gobernador o Alcalde”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Señor Presidente, honorables Senadores, como ya con esta aprobación que acaba de surtir el Senado queda aprobado en su integridad el articulado, señor Presidente, yo quiero pedirle el favor de que quede la constancia una vez usted someta el proyecto a aprobación del Senado y solicite si quiere que pase para Cámara en su trámite ordinario, que quede la constancia respectiva de que ha sido aprobado de acuerdo con las leyes estatutarias en cumplimiento del artículo 153 de la Constitución Nacional y que se expida la certificación respectiva para surtir el trámite ante la Cámara, señor Presidente.

A petición de la Presidencia la Secretaría da lectura al título del proyecto, y la Presidencia pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Los Senadores presentes le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes a las leyes estatutarias, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia dispone que se dé lectura a las proposiciones que se encuentran en la Secretaría.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alvaro Pava Camelo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 150

El Congreso de la República exalta la memoria del ilustre educador constitucionalista y humanista “Esteban Bendeck Olivella” cuyo deceso acaeció recientemente.

La vida de Esteban Bendeck fue un torrente constructivo que se canalizó en la academia y su dedicación, su amplitud de mente, su bondad enmarcada en una fina inteligencia deben ser faros a seguir por el pueblo colombiano.

Otórguesele póstumamente la medalla del Congreso en reconocimiento a una vida de entrega a la educación y al saber en cabeza de su distinguido hermano el señor “Jorge Bendeck Olivella”.

Presentada por:

Alvaro Pava Camelo, Juan Manuel López Cabrales, Amylkar Acosta Medina, José Guerra de la Espriella.

Por Secretaría se da lectura a la proposición suscrita por los honorables Senadores Alvaro Pava Camelo y Fabio Valencia Cossio.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores la proposición leída, y éstos le imparten su aprobación.

Proposición número 151

Designase una comisión accidental del Senado de la República para hacerle seguimiento al desarrollo de la telefonía celular en el país, a partir de la fecha.

Presentada por los Senadores:

Alvaro Pava Camelo, Fabio Valencia Cossio, Alvaro Uribe Vélez, Rodrigo Marín Bernal, siguen firmas ilegibles.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alvaro Pava Camelo.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores la proposición leída, y éstos le imparten su aprobación.

Proposición número 152

Créase la comisión accidental del Senado de la República para el seguimiento y evaluación del proceso de modernización del Estado.

Presentada por:

Alvaro Pava Camelo
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura a la proposición suscrita por el honorable Senador Eduardo Chávez López y otros.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores la proposición leída, y éstos le imparten su aprobación.

Proposición número 153

El Senado de la República rinde homenaje póstumo a Carlos Pizarro Leongómez al conmemorarse tres años de su terrible desaparición, el próximo 26 de abril.

El compromiso de Carlos Pizarro Leongómez con la paz por la cual ofrendó su vida y su profunda decisión de cumplir siempre la palabra empeñada, hacen de él uno de los mejores hijos de nuestra patria.

Copia de esta proposición en letra de estilo será entregada a su señora madre, doña Margoth Leongómez de Pizarro, sus hermanos Juan Antonio, Eduardo y Margoth, sus hijas Alejandra María, José y María del Mar y su compañera Laura.

Presentada por los Senadores:

Eduardo Chávez López, Pedro Bonett Locarno, Vera Grabe Loewenherz, Sainuel Moreno Rojas, Carlos Albornoz Guerrero, Everth Bustamante García.

Santafé de Bogotá, D. C., abril 20 de 1993.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa y otros.

La Presidencia somete a consideración la proposición leída y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 154.

El Senado de la República de Colombia se unió a la celebración del Día de la Tierra el próximo jueves 22 de abril y exhorta a la ciudadanía, a las autoridades gubernamentales y a las fuerzas sociales y de la producción para que adecuen sus actividades y tomen conciencia frente a la exigencia apremiante para la humanidad y para la vida de proteger el medio ambiente y cuidar la naturaleza ante la horrible amenaza contra el planeta, proveniente del deterioro del aire, las aguas y los suelos, de la destinación de la diversidad biológica y del inadecuado manejo de los recursos naturales por las formas destructivas e insostenibles de producción estimuladas por su crecimiento poblacional incontrolado en todo el mundo, por la tozudez y el egoísmo de las sociedades desarrolladas y por las consecuencias agobiantes de la pobreza.

Luis Guillermo Sorzano, Claudia Blum de Barberi, Hernán Motta Motta, Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Santafé de Bogotá, D. C., 20 de abril de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, quien da lectura a una proposición. Puesta a consideración de los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

Proposición número 155.

El Senado de la República, en la sesión de la fecha, lamenta la trágica desaparición del ilustre ciudadano doctor Mario Osorio Durán, acaecida el día 16 del año en curso en zona rural del municipio santandereano de Oiba. El doctor Mario Osorio Durán, abogado que ejerció su profesión en las Ciencias del Derecho con lujo de competencia en la providencia comunera del Departamento de Santander, registrando su connotada vida como digna de ejemplo por sus virtudes profesionales, sociales cívicas y dignas del reconocimiento público.

Se solicita respetuosamente a las autoridades competentes y en especial a la Fiscalía General de la Nación que este vil crimen no quede en la impunidad y los responsables del hecho reciban las sanciones con todo el peso de la ley.

Transcribese la presente nota de estilo a sus familiares, a los Concejos Municipales del Socorro y Oiba, Santander, al igual que al señor Fiscal General de la Nación.

Santafé de Bogotá, D. C., 20 de abril de 1993.

Tito Edmundo Rueda Guarín, Tiberio Villarreal Ramos, Jaime Bogotá Marín, Pedro Bonett Locarno.

La Presidencia manifiesta que ya se ha hecho presente en el Recinto el señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo Gaviria, por tanto, se procederá a realizar el debate citado para la fecha.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Marín Bernal.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Marín Bernal:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Marín Bernal, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, al suspenderse el debate en la sesión del 31 de marzo para darle curso a otra citación que entonces se encontraba pendiente, yo me encontraba a punto de concluir la exposición que le sirvió de soporte a la citación que el Senado le hizo a instancias mías al señor Ministro de Agricultura; quiero solicitarle al señor Presidente que me permita al final del debate presentar una proposición a fin de que en lo que resta de la presente sesión, si es posible, puedan intervenir los Senadores que me hicieron el honor de acompañarme en la presentación de la moción de citación e igualmente escuchar al señor Ministro de Agricultura. Concluida la intervención del señor Ministro usted se serviría otorgarme de nuevo el derecho del uso de la palabra para sustentar, de manera muy breve, una proposición en concordancia con las previsiones del parágrafo del artículo 232 de la Ley 59. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante María Isabel Cruz Velasco.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, como citante al señor Ministro de Agricultura y haberle dado a conocer un cuestionario que tal vez mucho de ello ya se ha clarificado en estos días en la Comisión Tercera del Senado. Yo quiero manifestarle al señor Ministro que no hay mejor política que sembrar los campos para aclimatar la paz. Esta verdad tan sencilla, infortunadamente, no se ha considerado como la forma explícita que lo quisiéramos todos los colombianos, él ha prometido en el breve tiempo que lleva como Ministro de Agricultura revisar la política agraria en cinco puntos fundamentales: en el desarrollo rural integrado, recuperación general del agrario colombiano, el plan nacional de biodiversidad, el programa de nutrición y reformas institucionales.

De acuerdo con lo que hemos recogido en su intervención en la Comisión Tercera del Senado y también la hecha por el Ministro Hommes hemos concluido lo siguiente: firma

del contrato de asociación entre gremios de agricultores con industriales, medidas de choque en materia tecnológica, se autoriza la inclusión de nuevos productos en el programa de reestructuración de créditos que no fueron beneficiados por la Ley 34 de este año.

Finagro será autorizado para la creación de una línea de crédito en dólares, para la adquisición de cosechas nacionales, abastecimiento normal de alimentos nacionales o importados; precisamente para garantizar la seriedad, apoyo al plan de adecuación de tierras donde se van a dar nuevos créditos en la Nación. Sin embargo, a mí me quedaron dos dudas muy contundentes: primero una solicitud presentada especialmente por el Senador Luis Fernando Londoño: ¿qué va a pasar con el IVA a los servicios que nos quedaron completamente desprotegidos en la Reforma Tributaria? El IVA a los equipos de riego, a la fumigación aérea, a la construcción de pozos profundos, a la recolección mecánica de las cosechas. Según el Ministro Hommes se está evaluando cada uno de estos ítems y muy especialmente todo lo relacionado con la fumigación aérea, tiene problemas de tipo jurídico. Este punto es fundamental, lo ha pedido todo el agro colombiano y nosotros esperamos que en breves días podamos tener una respuesta.

El otro punto claro y concreto y me voy a permitir dejar esta constancia porque es un sentir de la sociedad de agricultores del Valle del Cauca, que se encuentra muy preocupado precisamente por el descuento del 20% en el valor de los consumos de energía que está afectando a todo el Departamento.

Al finalizar su intervención la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco da lectura a una constancia.

Constancia.

La Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos, por Resolución número 008 del 29 de enero de 1993, derogó el artículo 7º de la Resolución 029 de 1987 que concedía un descuento del 20% en el valor de los consumos de energía y potencia para actividades agroindustriales de riego y drenaje dentro de la jurisdicción de la Corporación Regional del Valle del Cauca, CVC.

En una región que se ha caracterizado por un alto índice de tecnificación agrícola y por su desarrollo agroindustrial, esta medida además de injusta, se convierte en un factor más de desestimulo para un sector que en los últimos meses ha soportado toda la carga de las medidas macroeconómicas del Gobierno con los resultados de crecimiento negativo ampliamente conocido.

Injusta es la forma de castigar la eficiencia inegable de sus sectores tales como el azucarero, de producción y procedimiento de frutas, de semillas, etc. que hasta hoy han podido más mal que indiscriminado y sin gradualidad que se están aplicando ingenuamente en un mundo plagado de subsidios y proteccionismo al sector agropecuario.

Si bien los acelerados compromisos y acuerdos del Gobierno con nuestros vecinos y otros países cada día le restan campos de acción a alguna clase de beneficios o medidas de protección al agro, el sostenimiento de pequeños alicientes como el que otorgaba la resolución en mención y que en muy poco afectan las finanzas de la CVC, sería un gesto de buena voluntad y aceptación de la importancia del sector agropecuario que lleva sobre sus hombros la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria del pueblo colombiano.

De mantenerse la actitud hoy vigente de estricto utilitarismo sin sentido social, la derogatoria del artículo 7º de la Resolución 029 sería una acción más de persecución a quienes creemos en las bondades de la apertura económica pero con justicia y equidad.

Consecuente, con todo lo anterior, comedidamente le solicito a la Junta Nacional de Tarifas, al señor Ministro de Agricultura, al doctor Armando Montenegro, Presidente de la Junta Nacional de Tarifas, la rectificación a la medida tomada.

María Isabel Cruz Velasco.
Senadora.

Santafé de Bogotá, D. C., 20 de abril de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Raimundo Sojo Zambrano.

**Palabras del honorable Senador
José Raimundo Sojo Zambrano:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Raimundo Sojo Zambrano, quien manifiesta:

Señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro: este debate con el señor Ministro de Agricultura continúa en momento en que el doctor Ocampo ha anunciado al país la adopción de algunas medidas correctivas que tengan como objeto lograr, siquiera en parte, la recuperación de la crisis agropecuaria, considero que la posibilidad de acierto que el señor Ministro tenga en esta nueva política, está dependiendo estrechamente del diagnóstico que se haga sobre las verdaderas causas que han motivado y siguen motivando el deterioro de la producción agropecuaria del país.

El Gobierno se ha limitado en los meses anteriores a localizar como factores de la crisis agropecuaria, únicamente a dos fenómenos. El primero, la caída de los precios internacionales de muchos productos y materia prima de origen agropecuario, y el segundo el intenso verano que azotó al país el año pasado. Si se continúa en este diagnóstico parcial y parcializado sobre la crisis agropecuaria, es de esperar que ninguna de las medidas que se adopten vayan a tener efectos positivos.

Hay que hacer un diagnóstico integral, imparcial, objetivo, sobre las causas que están motivando, y que han venido motivando la crisis agropecuaria, el Gobierno ha sido reacio a admitir que la crisis agropecuaria está determinada por un conjunto de factores y cuando sectores particulares, especialmente gremiales, han tratado de abarcar el conjunto de esos factores, el Gobierno se ha limitado a descentralizar la seriedad y veracidad de estos diagnósticos, el resultado ha sido que la crisis ha venido en un proceso de empeoramiento, y que hoy por hoy, ya no solamente hay un quebranto grave de la producción agropecuaria, sino un desaliento, un desestímulo general a lo largo de toda la gama de los factores humanos campesinos y empresarios rurales que intervienen en el proceso de la producción agropecuaria.

Para que no se crea que este diagnóstico pueda estar influido por desafección al Gobierno, yo, quiero valerme del diagnóstico que acaba de hacer en una conferencia, a principios de este año, una persona representativa del Gobierno que no ofrece ninguna duda sobre su lealtad y su solidaridad con el Gobierno actual, como es el doctor Gustavo Castro Guerrero actual Embajador en el Ecuador y, que es a la vez uno de los expertos analistas más brillantes del acontecer agropecuario del país. El diagnóstico que hace el doctor Castro Guerrero sobre los factores que están influyendo en la crisis agropecuaria son los siguientes.

Primero: la subversión y el terrorismo.

Segundo: las importaciones subvencionadas.

Tercero: la desactivación del financiamiento institucional.

Cuarto: la revaluación de la moneda.

Quinto: la diferencia de las tasas internas y externas.

Y sexto: finalmente, la caída de los precios externos.

Yo creo que este es un diagnóstico integral y si el señor Ministro tiene la franqueza y la osadía de rectificar el diagnóstico parcial y raquítico que el Gobierno ha venido haciendo sobre la crisis agropecuaria, tendrá muchas posibilidades de aceptar en las medidas que anuncia al país como correctivas en parte de la crisis del sector agropecuario. El honorable Senador Marín Bernal en su brillante exposición de la sesión pasada agotó prácticamente todos los temas del cuestionario que algunos Senadores nos permitimos hacer para efectos de la citación al señor Ministro de Agricultura, pero yo de este catálogo que juzgo bastante completo sobre los factores negativos para la producción agropecuaria y que en gracia de la brevedad, porque todos tenemos ansiedad de escuchar al señor Ministro, voy a referirme muy brevemente a dos de esas causas o sea, a la inseguridad en el campo por un lado, y lo que llama el doctor Castro Guerrero la desactivación de los mecanismos institucionales de crédito.

La violencia señor Ministro, indudablemente es el principal factor de la crisis del sector agropecuario, la delincuencia guerrillera y común está causando prácticamente el acentuamiento forzoso de los empresarios del sector agropecuario y de muchos sectores campesinos que tienen pequeñas propiedades de explotaciones en ganadería y cultivos si falla precisamente, la administración que está a cargo de los empresarios rurales tenemos aquí un factor grave que está incidiendo en la productividad del sector agropecuario, se sabe que la producción agropecuaria está montada sobre tres factores esenciales: el trabajo, el capital, y la tierra. Si los empresarios rurales tienen que administrar su finca como lo están haciendo ahora por control remoto, por sistemas de video, de fotografías o radio-teleéfono quiere decir que el principal factor de la productividad que es el recurso humano está fallando.

Yo preguntaría, señor Presidente, qué pasaría en la industria nacional si los gerentes no pudieran asistir a sus fábricas, indudablemente estaríamos en presencia de una decadencia galopante de la productividad en el sector manufacturero, pues eso está sucediendo en el campo, pero hay algo peor, el hecho de que las principales zonas aptas para ganadería y agricultura estén hoy dominadas por la guerrilla, como son: Magdalena Medio, la Costa Atlántica y los Llanos Orientales ha impuesto un proceso de relocalización de la agricultura y la ganadería en el país con el consiguiente sobre los precios. En esta zona que acabo de mencionar, la tierra tenía y sigue teniendo aún, pero bajo imposibilidad de explotarla, precios acordes con los costos de producción razonables que permitan la rentabilidad de la explotación agropecuaria, pero esa relocalización de la agricultura y la ganadería se ha impuesto en las zonas aledañas a las grandes ciudades con un efecto alcista abrupto sobre los precios de la tierra.

Hoy por hoy, montar un predio para explotación agropecuaria en las zonas en que la violencia todavía permite visitar los predios rurales es imposible, porque esos altos precios hacen nula totalmente la rentabilidad que pueda esperarse normalmente de una explotación agropecuaria y, además, este factor de la violencia ha obligado a que se abandonen totalmente explotaciones agropecuarias, como ha sucedido en la ganadería nacional, quizás es en la ganadería donde más negativamente se ha sentido el efecto de la violencia rural. Colombia es un país específicamente ganadero, tenemos cerca de 40 mi-

llones de hectáreas adecuadas para la ganadería, de las cuales, cuando no existía el acoso de la delincuencia subversiva y común en las zonas ganaderas, se explotaban normalmente 20 millones de hectáreas, en esas áreas hasta los años finales de la década de los 80 se contabilizaba un inventario ganadero más o menos de 25 millones de cabezas que hoy, a duras penas, puede llegar a 15 millones de cabezas, esto ha representado que el país de exportador de carne que fue y lo fue en grandes proporciones en la década de los 70 de 200 a 300.000 cabezas año, se haya convertido en importador de carne y si no fuera porque el ICA ha impuesto algunas restricciones y sanitarias para las importaciones de carne que se pretendían hacer de países que tienen tipo de aftosa distinta a lo que nosotros tenemos, hoy estaríamos como lo vamos a estar próximamente si el Gobierno no toma medidas en este sentido, invadidos de carne vacuna extranjera, basta decir que la Comunidad Económica Europea tiene un inventario de 850.000 toneladas de carne, listas a ser ofrecidas en el mercado internacional a precio de donping, de manera que la producción agropecuaria en estos momentos está debatiéndose en un fuego cruzado entre las metralletas de la subversión y los escuadrones del Gobierno representados en las importaciones subvencionadas.

En leche por ejemplo en 1991, se importaron cerca de 5.000 toneladas de leche en polvo, en el 92 pasaron a más de 6.000 toneladas de leche en polvo y ya se sabe que este es uno de los productos agropecuarios más subvencionados en el mercado internacional. Canadá por ejemplo subsidia a los ganaderos un 93% de los costos de producción, les paga la tonelada de leche a 3.200 dólares y esa misma tonelada la ofrece Canadá en el mercado externo a 1.500 dólares, nuestra leche a los precios actuales valdría en el mercado internacional 1.800 dólares; de manera que no hay manera de competir la producción nacional en leche importada que viene de países del sector agropecuario, está gozando de altísimos subsidios; y el segundo tema al cual quiero referirme está incluido en el diagnóstico del doctor Castro Guerrero, es lo que él llama la desactivación de los mecanismos institucionales de crédito, el crédito de fomento señor Presidente, no fue un invento de Colombia, el crédito de fomento para el sector agropecuario, es una institución generalizada en todos los países del mundo que han querido proteger a la producción agropecuaria no solamente para lograr el establecimiento pleno de alimentos a su población, sino porque consideran la suficiencia alimentaria como un elemento de la soberanía política, nosotros hemos visto que los países de la antigua Unión Soviética, Europa del Este fracasó allí el sistema comunista precisamente porque descuidó, porque no le dio la protección adecuada a la producción agropecuaria y fue precisamente la hambruna de las grandes masas campesinas, la chispa que incendió la revolución para dar al traste con el sistema comunista a pesar estar este reforzado en la punta de las bayonetas, de modo que la autosuficiencia alimentaria es hoy por hoy un elemento de soberanía política y si el país no entiende que debe superar la crisis del sector agropecuario, se van a producir efectos políticos muy graves en el campo, se ha dicho precisamente que quien domina al campo domina al país, lo que quiere decir que si no hay un control, si no hay un censo de las masas campesinas, el Gobierno al régimen imperante en un momento determinado se pueden presentar brotes y fermentos de inconformidad, que se transforman como está sucediendo en tantas zonas de Colombia en franca y llana violencia, si nosotros estudiamos la historia colombiana, vemos como a esos procesos de sofocamiento del sector agropecuario han sobrevenido situaciones políticas que han dado

al traste con regímenes normales de seguridad de procesos democráticos del país, de modo que, el crédito de fomento se desmontó en Colombia y para desmontarlo primero se le calumnió llamándolo crédito subsidiado, no es un crédito subsidiado, señor Presidente, porque el crédito para el sector agropecuario tiene que tener características distintas y específicas al crédito para los demás sectores económicos, la Constitución del 91, reivindica este concepto del crédito de fomento, en su artículo 66 cuando dice: "Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a actividad y las calamidades ambientales".

Eso quiere decir señor Presidente nada menos que la ley de leyes del país le está indicando al Gobierno, que debe restablecer el crédito de fomento, que el crédito para el sector agropecuario tiene que tener características específicas que lo hagan diferente al crédito para los demás sectores económicos y no es un privilegio que reclama el sector agropecuario en el sentido de que se recupere el crédito de fomento, es que es una necesidad, es que los factores económicos de la actividad agropecuaria, de la actividad industrial, de la actividad comercial son bien distintos, en el campo la rotación de capitales es inferior, porque todo el financiamiento está sujeto a ciclos vegetativos inalterables por el hombre, como la gestación de los animales, como los ciclos de cosecha, además hay riesgo en estos países tropicales donde no hay estaciones definidas, puede haber una sequía, puede haber una inundación que dé al traste con una cosecha en un momento determinado, esos factores de incertidumbre no se presentan en el sector de servicios, ni en el sector manufacturero, por lo tanto el crédito de fomento tiene que, como dice la Constitución, considerar esas características especiales del sector agropecuario y no es un crédito subsidiado, porque yo preguntaría más bien si no hay bancos subsidiados la materia prima de los préstamos de los bancos, no solamente son los depósitos a término por los cuales tiene que pagar intereses de captación, sino son los depósitos a la vista, sobre los cuales los bancos no pagan nada, esa concesión que le hace el Estado al sector financiero de manejar el ahorro popular, el ahorro de la comunidad sin tener que remunerarlo, tiene que ser revertido por el sector financiero a la comunidad, con un criterio de función social, como implica el Ordenamiento Constitucional del país y esa podía ser una materia prima para un crédito que no tenga la aproximación a los intereses del crédito comercial, como la Ley 16 de 1990 ha determinado.

El crédito de fomento tiene una larga tradición en el país, comenzó con la creación del Banco de Crédito Hipotecario en los años 20, luego en los años 30 con la creación de la Caja Agraria, luego vino la Ley 26 de 1959, que consagraba y reglamentaba el crédito de fomento para las actividades agropecuarias, luego la Ley 4ª del 73, reforzó esa institución, pero la Ley 16 de 1990, la llamada de Finagro, que la picareza campesina llama el fin del agro, terminó de un tajo con el crédito de fomento y lo asimiló completamente al crédito para el comercio, para las actividades manufactureras y de servicio en general. Esta ley ha tenido funestas consecuencias para el campo, se dice sofisticadamente por parte del Gobierno que auspició esta ley, que lo importante para el sector agropecuario es la disponibilidad de los recursos de crédito, más no su costo, eso no es cierto para el pequeño, para el mediano campesino es imposible hoy por hoy a los intereses que Finagro ha impuesto a los préstamos por el sector agropecuario, poder amortizar tanto al capital como a los intereses con los rendimientos propios

de la actividad agropecuaria a la cual se está aplicando ese financiamiento. Ahora las cifras están indicando que es necesario corregir a la luz de este artículo 66 de la Constitución el esquema de crédito de Finagro, que se volvió un crédito comercial, si vemos las estadísticas del 91 ya consolidadas, notamos cómo el 83% del crédito de Finagro se canalizó a través de tres instituciones del Gobierno, la Caja Agraria con el 54%, Banco Cafetero con el 16%, y Banco Ganadero con el 15%, al dejar este último de ser una institución mixta, y pasar a manos privadas, pues ya perderá también el incentivo para seguir la orientación que le pueda dar el Gobierno e i un momento dado de privilegiar una gran porción de su cartera al sector agropecuario.

Y qué pasa con esto que los intermediarios financieros comunes solamente participaron en esta cartera del crédito agropecuario en un 16%, o sea que por qué los intermediarios financieros comunes no están participando en el financiamiento de las actividades agropecuarias, porque la ley Finagro les permitió la suscripción de títulos de desarrollo agropecuario en reemplazo de los préstamos al sector agropecuario, entonces los bancos prefieren suscribir estos títulos a prestarle directamente al sector agropecuario, porque por una circular de la Asociación Bancaria el crédito para los sectores agropecuarios, fue calificado como de alto riesgo, entonces la banca comercial hoy la tenemos destinada a financiar exclusivamente actividades de la producción manufacturera o las especulativas del comercio, pero le dio la espalda totalmente al financiamiento del sector agropecuario, esto señor Ministro tiene que corregirse volviendo al espíritu de las disposiciones que institucionalizaron el crédito de fomento en Colombia, es decir hacer obligatorio para el sector financiero común el aporte a la cartera del sector agropecuario, que los bancos privados tengan obligación de darle préstamos al sector agropecuario, no sustituyendo tales préstamos con suscripción de los títulos de desarrollo agropecuario, la banca comercial no puede recibir el premio, seguir recibiendo el premio que le dio la Ley 16 de 1990, en el sentido de excluirlo, de financiar al sector agropecuario para dejarlo, con mucho gusto honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Muchas gracias honorable Senador Raimundo Sojo, gracias señor Presidente. Yo considero que el punto que está tratando con lujo de competencia, como trata él todos los asuntos agropecuarios, es de la mayor importancia, la verdad es que en Colombia, el crédito de fomento ya no existe, hizo parte de la tradición de este país, mientras que en todos los demás países del mundo existe y es cuidado con todo el interés por parte de los gobiernos, por parte de esos estados. Pero hay algo que agrava aún más la situación, honorable Senador Sojo, usted ya ha expuesto con lujo de detalles la situación que se presenta por la falta de un instrumento fundamental para el desarrollo agropecuario cual es el crédito para este sector. Y es que las tasas de interés, el costo del dinero del crédito que se obtiene en Colombia, es más alto que el crédito comercial a nivel internacional.

Hay un diferencial en las tasas de interés a lo cual alude en ese diagnóstico también el doctor Castro Guerrero, que ha generado una gran perturbación, cómo es posible que para un importador de alimentos, para quien compra alimentos en el exterior, y los trae al país, el crédito sea más barato que para quien comercializa la cosecha nacional, para quienes compran las cosechas nacionales, esto es aberrante. Este punto entre otros, lo tocamos en el debate que hemos adelantado un grupo de Senadores en la Comisión Tercera del Sena-

do y concretamente el señor Ministro de Agricultura, al igual que el señor Ministro de Hacienda, han adquirido el compromiso público de subsanar esta situación es decir, de corregir la distorsión que se presenta en las tasas de interés, entre las tasas de interés externas e internas. A través de un mecanismo que no sé qué tan buenos resultados vaya a tener, cual es el de prestar en dólares a través de Finagro. No corregir la distorsión como lo hacen en Chile por ejemplo, modelo que admiramos y especialmente el equipo económico del Gobierno lo admira mucho.

Allá para corregir esa distorsión, el Banco Central absorbe ese diferencial a través de las importaciones, es decir se grava a los importadores de alimentos, para equiparar las tasas externas e internas. El Gobierno colombiano para corregir dicha distorsión ha optado por el camino de prestar dólares, otorgar créditos en dólares, a través de Finagro a tasas de interés comercial del mercado internacional. Ojalá esa decisión se ponga en práctica lo más pronto posible y corrija la distorsión que hemos mencionado. Pero usted, ha dicho con mucha claridad, Senador José Raimundo Sojo que son varios los factores de perturbación.

Yo creo que el Gobierno es consciente de ello. El señor Ministro de Agricultura ya se ha referido a estos factores en la Comisión Tercera, y estoy seguro de que aquí lo hará con un mayor lujo o con más lujo de detalles. No es simplemente el problema de la caída de los precios internacionales. No es el problema de la sequía y la inseguridad que indudablemente como usted lo ha planteado, es un factor de perturbación indiscutible. Hay otros factores que tienen que ver con la política cambiaria, yo creo que la política cambiaria del Gobierno constituye la piedra en el zapato para el sector agropecuario colombiano, y en general, para muchas actividades lícitas en nuestro país.

Hoy en día la revaluación del peso en términos reales, como lo reconoce el Banco de la República, en el informe que presentó a consideración del Congreso. Y lo reconoció el propio Ministro de Hacienda en la Comisión de Asuntos Económicos de esta Corporación, la revaluación del peso en términos reales está estimulando notoriamente las importaciones, y afectando gravemente las exportaciones. No solamente en el sector agropecuario. En los demás sectores de la economía, las exportaciones legales en Colombia tienden a acabarse, si no se modifica la política cambiaria. El hecho de que nosotros estemos revaluando el peso en Colombia mientras Venezuela devalúa el Bolívar; el año pasado más de un 29%, el Ecuador ha devaluado el Sucre más de un 60% el año pasado, eso no aísla.

Cuando hablábamos de entrar en el proceso de apertura económica, hablábamos de que no podíamos aislarnos del resto del mundo. De que tendríamos que entrar en ese proceso de internacionalizar nuestra economía con lo cual siempre estuvimos de acuerdo, pero llamamos la atención, usted recuerda, Senador Sojo, en diciembre de 1991, a través de una constancia que dejamos en la Plenaria del Senado un grupo de Senadores, llamamos la atención sobre las consecuencias gravísimas para el sector agropecuario, si el proceso de apertura económica se deba tan aceleradamente como se estaba dando en ese entonces, cuando comenzó inclusive a revaluarse el peso, al establecer el certificado de cambio a 360 días. Ahí comenzó todo este proceso de revaluación y todo este aceleramiento de la apertura económica en el sector agropecuario. Yo creo que son muchos los factores, aquí el Senador Marín con inteligencia, con la inteligencia que lo caracteriza, se ha referido también con muchos detalles a estos factores de perturbación. El Gobierno ha contestado concretamente a nuestras inquietudes en lo siguiente: primero, ha manifestado que va a

corregir ese diferencial de tasas de interés externas e internas, otorgando crédito en dólares.

Ha manifestado que va a excluir del gravamen del IVA los servicios en el sector agropecuario. Concretamente el señor Ministro de Hacienda y Ministro de Agricultura se han referido a este punto. Buscando el camino más expedito para ello, están adelantando un análisis jurídico, porque parece que a través de circulares se puede corregir esta situación que infortunadamente se creó sin que nosotros nos diéramos cuenta porque consideramos que se estaba actuando de buena fe en todo el proceso de discusiones y de aprobación de la Reforma Tributaria, cuando libramos una gran batalla para lograr que la maquinaria y los equipos para el sector agropecuario se excluyeran del gravamen del IVA, infortunadamente se quedaron por fuera los servicios, es decir, se están gravando los servicios para el sector agropecuario, pero parece, según la promesa que nos ha hecho el Gobierno, que se van a excluir de ese gravamen. El otro punto al cual se ha referido también el Gobierno que tiene que ver con lo que usted planteaba honorable Senador Sojo, lo de los subsidios el dumping a que estamos nosotros sometidos permanentemente el Gobierno ha dicho que no se requiere un proyecto de ley para establecer mecanismos anti-dumping, que simplemente, que a través del ejecutivo puede perfectamente de acuerdo con las facultades que le dio la Ley Marco de Comercio exterior expedir un estatuto anti-dumping y que el Gobierno está trabajando en ese estatuto, en cuanto a la política de Comercio Exterior que también tiene relación con el punto que acabo de mencionar, el Gobierno ha manifestado que es consciente que la política de Comercio Exterior debe ser armónica, que se debe desarrollar dentro del marco de la equidad y la reciprocidad como lo establece la Constitución Colombiana, que se van a armonizar las franjas de precios que nosotros hemos diseñado en Colombia, con las franjas de precios en otros países, que los acuerdos de alcance parcial, que ha suscrito Venezuela con Centroamérica y con países del Cono Sur, lo cual ha degenerado una distorsión en el Comercio Exterior con Colombia que sí ha cumplido los compromisos, porque a través de esos acuerdos de alcance parcial, Venezuela importa del Cono Sur o de Centroamérica productos alimenticios, productos agropecuarios que después termina exportando a Colombia, porque lo del certificado de origen sigue siendo algo muy complejo de manejar, unas veces lo expide el estado venezolano y nos llega aquí como si fuesen productos originales de Venezuela, aquellos que ha importado ese país a través de los acuerdos de alcance parcial en condiciones muy favorables de otros países, el Gobierno se ha comprometido a armonizar esa política de comercio exterior, nosotros esperamos que cumpla dicho compromiso, que agilice todos los trámites con los países con los cuales hemos suscrito acuerdos de libre comercio, para evitar que se siga golpeando por las gavelas otorgadas a otros países, el sector agropecuario colombiano, pero yo quiero honorable Senador, abusando de su generosidad, y ya voy a terminar, señor Presidente, pedirle al señor Ministro de Agricultura, que en esta oportunidad concrete algunos puntos, que a mi opinión no fueron concretados claramente para satisfacer ojalá algunas de las inquietudes aquí planteadas, la intervención del IDEMA en la compra de cosechas, el establecimiento de precios de garantía, si el Gobierno está decidido a continuar con la política de precios de sustentación ahora denominados precios de garantía y si la intervención del IDEMA en la compra de cosechas, en la práctica continuaran dándose hacia el futuro y en cuanto a la pregunta de

la doctora María Isabel Cruz, sobre las tarifas de la energía para el sector agropecuario, si el Gobierno ha pensado en revisar las decisiones tomadas que como bien lo dijo, ella afectan notoriamente los costos para el sector agropecuario, porque un incentivo que se le estaba otorgando o un descuento del 20%, se abolió como consecuencia de una resolución expedida por la Junta Nacional de Tarifas, en fin, yo creo que este es un debate que va a durar mucho tiempo, en la medida que el Gobierno no tome decisiones rápidas, concretas y claras que tiendan a reactivar el sector agropecuario colombiano, yo creo, Senador Marín Bernal, Senador Sojo, distinguidos Senadores citantes, que vamos a estar participando muy activos en este importante debate que ojalá termine con muy buenas noticias para el sector agropecuario. Creo que el Gobierno Nacional está haciendo un esfuerzo y muy concretamente el nuevo Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo, precisamente para reactivar al sector, pero mientras repito factores de perturbación tan importantes como mencionó el Senador Sojo y la política cambiaría no se modifique, las medidas que ya ha anunciado el Gobierno no son suficientes para reactivar de veras al sector agropecuario colombiano, muchas gracias, honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador,
interpela el honorable Senador
Guillermo Angulo Gómez:**

Gracias Senador Sojo, yo celebré este debate y felicito a los Senadores citantes, al Senador Marín Bernal, al Senador Sojo Zambrano, y hablo porque siendo tolimense represento en compañía de mis colegas al Departamento más agrícola de Colombia, el Tolima es el primer productor de arroz del país, el segundo productor de café, el segundo productor de algodón, además del maíz y de otras cosas que produce, aquí esta tarde no vengo a dar fórmulas, ni a hacer diagnósticos porque éste es un debate de demasiada identidad. Un debate muy complejo pero le digo al Senado y al señor Ministro de Agricultura que el Tolima vive en la más grande de sus postraciones, peor que cuando vivió la violencia política de hace 30 ó 40 años. El Tolima está en la miseria, en el abandono, en el hambre, pueblos que fueron prósperos, hoy ya no son nada, y si a eso se agrega la situación del campesino colombiano que vivió en el Siglo XIX, ¿por qué?, porque hay una paradoja señores Senadores, los campesinos de Colombia viven un siglo atrás de lo que vivimos nosotros cuando estamos llegando al otro siglo sin seguridad social, sin la seguridad ni la protección del Estado para trabajar, vivir y para formar una familia y, también para soñar, jamás en la vida en este siglo estuvo más abandonado el campo en el Tolima; vivimos la tragedia arrocera que es inconmesurable, el porcentaje de hectáreas sembrables se redujo al mínimo, eso se acabó, se liquidó el algodón, se sembró la décima parte de la cosecha que se sembraba durante tantos años, esa es la situación nuestra, que es la misma del país; pero más agravada en nuestro departamento y hasta ahora no se ha visto ninguna respuesta del Gobierno, tengo el mejor concepto del nuevo Ministro de Agricultura, conociéndolo desde lejos sé de su formación intelectual, de su capacidad, de su conocimiento que tiene de este problema agrario del país y que va a ser borrón y cuenta nueva esta noche larga, triste y terrible que ha vivido el país es esta administración el campo colombiano, el Tolima no sé por qué es un departamento de malas, tiene un sino trágico, vi por televisión que el Ministro es aficionado a la historia, remontándonos a la historia desde la administración de Mariano Ospina Pérez, en el Tolima no se hace nada en favor de la agri-

cultura y en favor del departamento. Cuando se hicieron las irrigaciones de Saldaña y de Río Recio, al Tolima ningún Presidente lo mira, lo mira mal como cosa rara, a nosotros no se nos da nada de aliento, hace doce años se pidió que se hiciera la irrigación del triángulo del Tolima que corresponde a los Municipios de Coyaima, Natagaíma y Purificación, la zona más deprimida y más pobre: unas tierras yermas. Los estudios están hechos, se han hecho veinte estudios, se ha aprobado por el Conpes; ese proyecto que vale en pesos de hoy "sesenta mil millones", que facilitaría la siembra de treinta y tres mil nuevas hectáreas con gran impacto para el Tolima y el país, pero lo que nos hace falta, es una decisión presidencial, que a mí como conservador siempre me ha aterrado el por qué un departamento de tan grandes mayorías liberales, no ha recibido en ni la mirada de los Gobiernos que han pasado. Ojalá con el señor Ministro que tenemos, lleno de buena voluntad y de coraje, el tolíma pueda lograr uno de los planes que constituyen su mayor ambición, su mayor meta, porque tenemos ahora otro peligro, nos quieren establecer la pala draga de Ataco, una compañía que se llama Mineros El Dorado, para explotar oro en las riberas del Río Saldaña. Esto acabaría con todo lo que existe en materia de irrigación en nuestro departamento. Ante esta situación, señor Presidente, señor Ministro y señores Senadores citantes, yo diría que el país, si debe declararse en un estado de conmoción total, porque la cuestión agraria y la cuestión agropecuaria inciden en la vida de Colombia, en su bien andanza, en su paz, en su tranquilidad, en impedir que haya más incentivos para la violencia, para el desasosiego, para el desempleo. Le alcancé a oír al Senador Marín Bernal, que tenía preparada una proposición como culminación del debate del señor Ministro que todos esperamos anhelantes y con la mejor buena voluntad.

Yo me atrevería a decir que le pidiéramos al Gobierno que convocara un gran foro nacional en Bogotá que aglutine a todos los sectores agrarios del país; agropecuarios del país, para en forma franca y directa pongamos solución a la más grande crisis que está atravesando Colombia: por eso, señores Senadores, al agradecerles que me hubiesen escuchado y al Senador Sojo Zambrano, su infinita gentileza, pienso que ustedes, nosotros y el Gobierno tenemos la obligación de poner frenos a este caos, a este desorden tan terrible que estamos viviendo y que estamos padeciendo porque de lo contrario lo veo muy triste y macabro el porvenir de Colombia. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador,
interpela el honorable Senador
Hernán Motta Motta:**

Muchísimas gracias, señor Senador y señor Presidente, yo he seguido con mucha atención el desarrollo del debate iniciado con la brillante y documentada intervención del Senador Marín Bernal y con la suya doctor Sojo Zambrano, que en el fondo de manera lúcida a mi entender plantean el cuestionamiento al modelo, estratégico neoliberal del Gobierno, que ciertamente como ha sido revelado en desarrollo de este fundamental debate ha traído al sector agropecuario a la situación más precaria de su historia, ese modelo que no solamente afecta a la población sino que viene triturando al sector agropecuario de una parte porque, señor Ministro, en el año 1992 hubo importación de alimentos que sobrepasaron los dos millones doscientas mil toneladas, esa presencia de productos alimenticios en nuestro país se realiza de manera muy favorable para los productos que entran a competir con el agro nacional toda vez que se ha producido en virtud de la reforma tributaria, la desgravación arancelaria, pero no solamente ese

factor incide y golpea severamente al sector agropecuario, sino que a su turno se ha produciendo en virtud de la misma reforma tributaria la elevación de las tasas de tributación sobre la renta para el sector agropecuario quien venía tributando con tasas del diecisiete por ciento que se levantan ahora al veinticinco por ciento y como si esto fuera poco el abandono o la renuncia mejor de la política de subsidios a los alimentos pues ha creado una situación verdaderamente precaria en materia de competitividad de la producción nacional agropecuaria.

En desarrollo de este modelo por eso yo participo de la proposición que trae en su intervención el Senador Sojo Zambrano, en el sentido de establecer como obligación al sector financiero al fin y al cabo el gran beneficiario de este modelo macroeconómico para que se destinen forzosamente parte de la cartera al crédito de fomento, que es un mecanismo mínimo para restituir condiciones de competitividad al sector productivo nacional, y en materia de los subsidios evidentemente, señor Senador José Raimundo Sojo Zambrano, se vienen no solamente sosteniendo en otros sectores que usted mencionaba, el sector manufacturero, sino otros sectores, yo quiero comentarle que para 1991, por ejemplo: Ecopetrol subsidió gasolina de alto octanaje para naves nacionales en vuelos internacionales por la suma de diez mil millones de pesos colombianos, es decir que Ecopetrol le regaló al monopolio del transporte aéreo y más concretamente al grupo Santo Domingo, la suma de diez mil millones de pesos en subsidios de gasolina de alto octanaje; así pues, la tragedia de que hablaba el Senador tolimense, pienso que se reproducen en los demás departamentos productores de arroz, es el drama de los arroceros del Zulia, de los arroceros del Huila, de los arroceros del Arauca, de los arroceros del Cesar, la importación de las famosas cincuenta mil toneladas de arroz por parte del Ministerio de Agricultura pues ciertamente ha venido a contribuir a hacer más honerosa la ya desastrosa situación de ese sector productor de alimentos como son los arroceros, pero yo quería aprovechar la gentileza del Senador para igualmente formular de la manera más respetuosa y comedida una pregunta al señor Ministro, en relación con dos aspectos que vienen golpeando severamente, sensiblemente, a los sectores más pobres de la producción agropecuaria, de una parte indagar sobre la política del Ministerio de Agricultura en relación con los procesos ejecutivos en curso por créditos de Caja Agraria, este es un verdadero drama que viven los campesinos colombianos y a eso se agregan, porque ciertamente como lo ha señalado el Senador Sojo Zambrano entre los factores de perturbación en el proceso productivo agropecuario se entrelazan éstos con el proceso de violencia al amparo de la conmovión interior ha sido dictado un decreto legislativo, en virtud del cual se sustrae de sus competencias a los gerentes regionales del Incoira, en los Departamentos de Arauca, de Casanare, Norte de Santander, y de Santander, informan que está en el congelador la titulación de tierras para importantes sectores campesinos sin los cuales, obviamente, carecen de las garantías requeridas para la tramitación de los créditos, así pues yo aplaudo la iniciativa de este debate, participo de las opiniones expresadas y enumeración de los factores de perturbación, creo que sobre el problema de la violencia en los campos colombianos ha sido señalada como importante y seguramente principal factor de perturbación en opinión del Senador Sojo Zambrano, que esto refuerza la necesidad de buscar una aproximación hacia la solución negociada del conflicto social armado colombiano, muchas gracias, señor Senador.

Cón la venia de la Presidencia y del Orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Marín Bernal:

A las expresiones singulares optimistas que le hemos escuchado al Senador Londoño Capurro, en relación con la firmeza del compromiso político, y a la viabilidad de las diversas propuestas que hasta hoy ha formulado el Gobierno en los distintos escenarios del Congreso, a los cuales han concurrido los funcionarios responsables del diseño y ejecución de la política económica y debo decirlo con todo respeto y el afecto que él me merece porque deplorablemente en la interpretación que él ha dado a las palabras y exposiciones que hemos registrado provenientes de los Ministros de Agricultura, Comercio Exterior, Hacienda y Relaciones Exteriores, especialmente en el debate cumplido durante dos largas y profundas sesiones en la Comisión Tercera del Senado, no coinciden esas interpretaciones suyas, honorable Senador Londoño Capurro, con la realidad que emerge de las declaraciones oficiales, por ejemplo: usted, ha dicho y yo participo del énfasis que usted, le otorga a la necesidad de rectificar de manera profunda la política cambiaria como eje vertebral de una política dirigida a rescatar al sector agropecuario de la honda crisis a que ha sido conducido como consecuencia de factores exógenos que son evidentes; la caída de los precios internacionales de algunos productos, la prolongada sequía, la necesidad imperante en el campo, pero coadyuvados estos con decisiones de política económica y atribuida y atribuibles, todas ellas a la responsabilidad del Gobierno, la tasa de cambio señor Ministro de Agricultura, no tiene nada que decir sobre la tasa de cambio, ni siquiera el señor Ministro de Hacienda, porque esta es una decisión que corresponde constitucionalmente adoptar a la Junta Directiva del Banco de la República, y en armonía con esas decisiones adoptadas en el seno de la Junta Directiva del Banco de la República que preside el señor Ministro de Hacienda, el señor Presidente de la República, hace menos de seis días en un mensaje que le dirigió a un importante gremio de la producción, la Asociación Nacional de Exportadores, le notificó al país que esa política cambiaria no se modificaría, no sufriría variación alguna, son las palabras casi textuales del señor Presidente de la República, porque es muy claro que todo el peso del ajuste de la política anti-inflacionaria se está descargando exclusivamente sobre el sector exportador debilitando de manera progresiva y sensible al aparato productivo, desvirtuando el sentido del modelo de la apertura económica y creando las condiciones de graves perturbaciones económicas y sociales en el futuro, de tal manera que ese como usted lo ha dicho, yo comparto sus afanes ese que es aspecto fundamental de la reestructuración de la política dirigida al sector agropecuario ya está definida, el ritmo de la devaluación seguirá consolidando las tendencias revaloracionistas del peso y castigando de manera severa las posibilidades de restablecimiento del sector agropecuario; quiero informarle que la amenaza es aún mayor, en un documento al que yo he tenido acceso preparado por el Ministerio de Hacienda, a propósito de la estimación del déficit operacional del Fondo Nacional del Café, una de cuyas variables es precisamente la tasa de cambios, tal ponderación se hace sobre la base de una devaluación durante el presente año por debajo del 14% frente a una inflación esperada no menor del 22%, si es que las autoridades económicas se habilitan para conseguir esa meta bastante improbable, de tal manera que no podemos esperar nada del señor Ministro de Agricultura, en relación con este tema específico que tiene una particular relevancia. Usted ha dicho que el Gobierno se ha comprometido en establecer un régimen

de excepción en favor del sector agropecuario en lo atinente a la imposición del gravamen del IVA, para los servicios del sector agropecuario.

Infelizmente eso no es posible, el señor Ministro de Hacienda también lo dijo con mucha explicitud en el debate de la semana pasada en la Comisión Tercera, para materializar ese propósito se requiere un proyecto de ley, mediante una simple interpretación por la vía del ejercicio de la potestad reglamentaria no es posible desvirtuar el alcance de esa norma, que por una inadvertencia del órgano legislativo extendió el imperio del gravamen del IVA a los servicios del sector agropecuario. De modo que también en esos aspectos su predicción honorable Senador Londoño Capurro, no tienen soporte, para no hablar de los acuerdos comerciales, si se trata de hechos cumplidos, señor Ministro de Comercio Exterior, no pudo responder a los reparos que distintos Senadores le hicimos sobre la forma como fueron conducidas las negociaciones con Venezuela, no sólo dejando vigentes los acuerdos de alcance parcial que le están causando un grave daño a través de las operaciones de triangulación, que se constituyen obstensibles prácticas desleales de comercio, está causando particularmente en el cultivo del arroz, ni hablar del grave error que se cometió cuando se perfeccionó el acuerdo que condujo a la creación de una zona libre de comercio con Venezuela, cuando se dejó por fuera la cláusula de la salvaguarda por razones cambiarias, este es un tema que hemos tratado con especial interés, porque quienes hemos seguido el proceso de la integración, de la ampliación de los grandes espacios económicos con los socios comerciales advertimos que aquí prevaleció el propósito político de llevar adelante esos procesos de integración sin una reflexiva y consciente consideración de la totalidad de los intereses involucrados en esas negociaciones, al dejar vigente los acuerdos de alcance parcial y permitir la exclusión de la cláusula de salvaguarda por razones cambiarias se colocó en franca situación de desventaja al sector productivo nacional y particularmente a la agricultura colombiana y lo peor de todo es que estos errores que se cometieron en el perfeccionamiento del acuerdo comercial con Venezuela, se están reproduciendo en el proceso de las negociaciones que se adelanta con México.

Bien se sabe que México no admite la posibilidad de una cláusula de salvaguarda por razones cambiarias y bien se sabe que el déficit comercial en la nación mexicana ya ronda por los 21 mil millones de dólares y si bien es cierto que el déficit está siendo compensado por un volumen gigantesco de recursos de capital no es menos evidente que constituye una amenaza de una devaluación masiva que de darse y de cumplirse la previsión que el Gobierno ha hecho para que el tratado de libre comercio con México entre en vigencia el primero de enero, colocaría eventualmente en una más profunda y perturbadora situación del sector agropecuario, yo no veo cómo el Gobierno se pueda colocar en condiciones de renegociar un acuerdo ya suscrito con Venezuela, para que Venezuela renuncie a una ventaja que irreflexivamente leimos en la mesa de las negociaciones.

Yo no encuentro cómo es posible, cuál será la magnitud del error que se cometió, que el propio Gobierno la reconoce, está consignada en este documento que el señor Ministro de Hacienda le hizo llegar a la Comisión Tercera en respuesta preliminar al cuestionario que los Senadores Londoño, Bonnet y Vélez Trujillo le formularon, dice en la página 16 el documento suscrito por el señor Ministro de Hacienda lo siguiente: la política de adelantar tratados de libre comercio, óigase bien, sin armonizar el uso de instrumentos sectoriales como franjas de precios y acuerdos de alcan-

ce parcial ha sido fuente de distorsiones en el comercio agropecuario, esto es, una expresión que tiene un hondo sabor de auto-crítica y que naturalmente configura una clara contradicción por parte del Gobierno que es incuestionable que el señor Ministro de Hacienda, asiste como miembro principal que es, a las reuniones del Consejo Superior de Comercio Exterior, en donde se fijan estas políticas y se establecen los marcos de referencias a los cuales debe sujetarse el comportamiento de los negociadores; yo no entiendo cómo el señor Ministro de Hacienda hace semejante crítica y no entiendo, cómo el Gobierno ofrece hoy la rectificación de esas políticas para no hablar del enorme error, del grave desatino que se cometió al darle en la decisión 336 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, un tratamiento arancelario preferencial al Ecuador, de cinco puntos por un término definido es cierto, pero esos cinco puntos constituyen la repetición de un error que Colombia ha cometido a partir del nacimiento del Acuerdo de Cartagena pretendiendo darle a países, de supuesto menor desarrollo o relativo, unas condiciones preferentes que en las presentes circunstancias del desarrollo de ese país y las condiciones de la agricultura colombiana no se justifican.

Yo no entiendo cómo se pueda rectificar ese error, el error cometido no solamente en relación con el tratamiento preferencial que desde el punto de vista arancelario se le da al Ecuador, sino también el tratamiento preferencial por insuficiencia de oferta que puede conducir también a operaciones de triangulación y por consiguiente a prácticas desleales de comercio en perjuicio de la producción agropecuaria nacional, y como si todo eso fuera poco señor doctor Londoño Capurro, usted dice y tengo particular precisión en esta referencia que voy a hacer; usted ha sido excepcionalmente reiterativo en el problema en el conflicto que se crea en virtud del diferencial de las tasas de interés internas y externas, lo ha repetido hasta el cansancio señor Ministro de Hacienda en el debate del miércoles de la semana pasada dijo que el Gobierno tenía en marcha soluciones para corregir el desfase que se da en el orden financiero y también constituyen un irritante privilegio en favor del sector importador contra la producción nacional.

Pues bien, usted que es tan optimista sobre la voluntad del Gobierno, le quiero decir, o recordar por qué debe saberlo, usted es un hombre versado y debidamente ilustrado sobre estos antecedentes documentales que por lo demás han estado al alcance de los miembros de la Comisión Tercera. Y hay una comunicación del día 22 de febrero, es decir lleva 60 días, dirigida al asesor de Finagro, el señor Joaquín de Pombo, en la cual el señor Ministro de Hacienda plantea el problema del diferencial de las tasas de interés, y sugiere al asesor, no al Gerente de Finagro sino al asesor, véase bien, la forma oblicua, elusiva, como actúa el señor Ministro de Hacienda porque naturalmente se trata de atender un requerimiento, una demanda que le hizo la Sociedad de Agricultores Colombianos, que tenía perfecta justificación y fundamento.

Le envía un mensaje, aquí está su copia, a un asesor de Finagro, planteándole el problema y sugiriéndole que una porción de las captaciones de Finagro se realice en bonos denominados en dólares, como una respuesta al problema del diferencial de las tasas de interés.

Yo no entiendo cómo el señor Ministro en la sesión del miércoles pasado en la Comisión Tercera, se atrevió a decir de nuevo que el Gobierno tenía la voluntad firme de hacerle frente a este conflicto porque consideraba la enorme desventaja que para el sector agropecuario significaba ese diferencial. Hace 60 días, reposa en la gaveta seguramente de este

distinguido asesor y por consiguiente del Gerente de Finagro, ésta que debió ser una recomendación de inmediato y eficaz recibo por parte de la Junta Directiva de Finagro.

De tal manera, vamos a escuchar al señor Ministro de Agricultura, con toda la atención que él merece, y desde luego, debemos suponer que hay la voluntad política de su parte de contribuir a reestructurar todas las políticas y acciones dirigidas al sector agropecuario pero no podemos desconocer que independientemente de la voluntad del señor Ministro, él está atrapado por la naturaleza misma del modelo que se pretende llevar adelante.

Sobre este particular además, quiero decir, para rectificar la interpretación que el Senador Motta Motta, le ha hecho a mis palabras, quiero decir de nuevo, que soy amigo de la apertura, creo que el país no tiene alternativa distinta de proyectarse sobre los grandes mercados internacionales para utilizar la demanda externa como factor potente del desarrollo.

Lo que ocurre es que se han cometido graves errores en la instrumentación de esa política, que la han desprestigiado e infortunadamente, le han dado pie a los enemigos del nuevo modelo para combatirlo e impugnarlo y por consiguiente desacreditarlo políticamente. Y uno de esos errores precisamente, tiene íntima relación con la crisis del sector agropecuario. Eso es todo, honorable Senador, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador

Tiberio Villarreal Ramos, quien manifiesta:

Le agradezco honorable Senador Sojo Zambrano la interpelación. Voy a ser supremamente breve. Solamente quiero manifestar algunos puntos de vista sobre este debate que prácticamente, se hizo ya en la Comisión Tercera de asuntos económicos del Senado, donde los señores Ministros de Hacienda y el señor Ministro de Agricultura estuvieron allí atentos al debate.

Yo considero que este señor Ministro recién posesionado, no solamente debe tener las orejas calientes, sino los oídos ya rotos de tanto oír y oír. No quiero repetir lo que tanto se ha dicho sobre la crisis del sector agropecuario, porque esto ya no es crisis ni caos. Es que señor Ministro, todo el sector agropecuario está en desgracia. Esto ya se salió de lo normal, y necesariamente usted no es responsable, el responsable, dentro de las evasivas diferentes, que es el fenómeno del Niño, que es la sequía, que es el exceso de invierno, en fin, para todo hay un pretexto; pero si realmente señor Ministro, me permito transmitirle, yo soy santandereano, no hay un solo gremio del sector agropecuario que no se queje de las políticas económicas y agropecuarias de este Gobierno.

Yo no sé si fue que cayó en desgracia el Gobierno Gaviria frente a todo el sector agropecuario colombiano. Si va uno, estuvimos en Neiva en el homenaje al Senador Mosquera Mesa, y el oferente principal, toda la carga de su discurso, fue respecto a las políticas equivocadas del nuevo modelo del sector agropecuario, etc.

Estuvimos en Barranquilla en un homenaje al Senador Tito Rueda Guarín, y todos los dirigentes del sector agropecuario, sin distinguos políticos algunos, la carga y todo, las críticas, el llanto y los quejidos, fue sobre las políticas del Gobierno del sector agropecuario. Va uno a cualquier pueblo de Colombia o en cualquier rincón de Colombia, y es la queja permanente respecto al modelo agropecuario de nuestro Gobierno.

Señor Ministro: Decirle a usted, yo creo ya cansarlo y fastidiarlo y hastiarlo, por lo tanto que ha oído usted, porque usted es un fiel intérprete y sabe y conoce, usted viene del sector tecnócrata de este país, pero lo único que yo humildemente y modestamente le

quiero solicitar es que usted plantee algunas verdaderas soluciones. Traiga sus iniciativas a este parlamento, que yo considero que nadie se le va a atravesar en su camino para ver de qué manera le ayuda a buscar una mínima solución a la grave situación que está viviendo nuestro país, en cuanto al sector agropecuario se refiere.

Los campesinos, los obreros, todos los de las zonas rurales, los agricultores, es que no hay una sola persona que en estos momentos se identifique con el modelo agropecuario del Gobierno. Entonces para uno sí es muy harto estar en la provincia o estar en la capital porque es que hay veces en la provincia protestan y en la capital no se siente o a la inversa, pero en estos momentos es no solamente en la capital, sino en las capitales y en los lugares y en los cafetines y en cualquier lugar, todo el mundo ya no se queja, sino llora, de modo, ya no dicen que, ya no se trata de subsidios, sino que están al borde del suicidio, entonces señor Ministro, usted no es responsable, usted está nuevo, quiere hacer las cosas, por favor hágale ver este tipo de situación al señor Presidente de la República, a quienes manejan la política económica de nuestro país que el pueblo colombiano ya no aguanta, ya no resiste más, nosotros la clase política somos ajenos a estos menesteres, al fin y al cabo la responsabilidad es del Ejecutivo, pero la madera, señor Ministro y perdonen la frase que voy a decir; los madrazos es para nosotros los políticos, dízque supuestamente somos los responsables de esta roya, de esta breca, de este sida que le cayó al sector agropecuario, cuando nosotros no tenemos nada que ver en este paseo, pero la creencia es que el Gobierno es el bueno y los malos somos los políticos, los congresistas, los diputados y los concejales, somos los que tenemos que soportar y llevar del bulto todos los santos días, esta triste situación que nunca ni jamás se había vivido en Colombia, señor Ministro, yo no lo quiero retar a usted, yo sé que usted está en condiciones de acuerdo a las buenas intenciones que usted nos planteara la semana anterior en el debate de la Comisión Tercera del Senado y aquí yo creo que con todo lo que a sido usted de afuera de adentro, de la mitad del camino, en fin de lo que usted sabe y conoce, usted debe plantear algunas fórmulas respecto a unas verdaderas soluciones prontas, a esta grave, grave desgracia, no, crisis, que está viviendo el sector agropecuario colombiano, ya no aguantamos más es que es imposible, en cualquier lugar donde uno asoma la nariz, todo el mundo es llorando, ya no es quejándose, sino llorando de la gravedad de la situación de ese cáncer, que le cayó a los sectores campesino y agrícola de nuestro país, usted debe plantear soluciones y si es preciso decirle al Gobierno que decrete un estado de conmoción interior para afrontar la solución a esta desgracia del sector agropecuario y a ver qué caminos y qué salidas le encontramos y sepa señor Ministro, que contara con nuestro total apoyo, al menos en lo que a mí corresponda, para respaldar las iniciativas que usted traiga en favor y en beneficio de esos grandes sectores campesinos marginados que representan los sectores agropecuarios de nuestro país, porque así al paso que vamos la Nación se va a reventar, cualquier día de estos, y van a aparecer muchos casos davivianos, como el que se acabó de vivir recientemente en los Estados Unidos, es que la situación señor Ministro, no es que se le haya salido de las manos al Gobierno ni a nosotros, lo que pasa es que ya no hay manos, esto ya está redondeando las esferas espaciales, yo sé que usted es capaz, es nuevo, usted tiene inteligencia, usted tiene una mente lúcida, con una capacidad mental, y cerebral de enfrentar esta situación, y que le diga al Gobierno Nacional que aquí lo que hay que hacer es esto, y se fije un plazo señor Ministro y salga y si le

toca salir del Gobierno, salga por la puerta grande, pero si en unos tres o cuatro meses el Gobierno no le ha puesto atención a usted, deje ese cargo porque o si no se va a quemar usted y nosotros tendremos que salvar responsabilidades ante el pueblo colombiano, porque las gentes creen de que es que uno no tiene valor civil, ni carácter de señalarle toda esta serie de cosas que está viviendo nuestro país.

Yo no me vengo aquí a referir en cifras estadísticas, ni en jeroglíficos de porcentajes, ni nada de esa cuestión, ese tema yo no lo manejo muy bien, soy consciente en reconocerlo, pero usted, sabe que lo que hemos hablado aquí, lo que se habla por fuera, lo que se habla por dentro y lo que se dice en el Congreso, lo que comentan todos los voceros, de los diferentes sectores representativos agropecuarios, es el mismo tema de nunca acabar, entonces señor Ministro, planté formulas, traiga sus iniciativas, acose y aprietele el pescuezo al Gobierno Nacional, para resolver esta grave crisis del sector agropecuario colombiano y si no lo dejan trabajar a usted, yo considero que usted entonces estaría sobrando en ese Ministerio, debe renunciar a su cargo, pero sabemos de sus sanas y buenas intenciones, de ponerle un tatequieto a esta desgracia que están viviendo nuestros sectores campesinos, nuestros sectores agropecuarios, y a usted le sobra voluntad y le sobran ganas y lo único que le queremos manifestar es que cuente con nuestro total apoyo para que se le dé un viraje a esta grave situación del pueblo colombiano en cuanto al sector agropecuario se refiere, muchas gracias señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:

Muchísimas gracias honorable Senador y señor Presidente, la verdad es que hay que hablarle al Minicongreso, porque aquí no hay ningún Congreso, ningún Senado, es al Minisenado que regularmente termina todos los días en la misma forma, cómo lamento que un debate tan sumamente importante, como es el debate del campesino, de la agricultura, al señor Ministro de Agricultura tenga que ser oído únicamente por un minigrupo perteneciente al Senado de la República.

Yo lo lamento muchísimo porque de verdad, el sector de la agricultura en este momento tiene puesta la alerta naranja, ya no hay más que hacer, lamentablemente aquí en Colombia las cosas se hacen al revés, para buscar a un señor llamado Pablo Escobar, el primer contingente gastó sesenta mil millones de pesos, hubieran ignorado a ese señor y hubieran sido repartidos para tecnificar al campesino para que ellos sembraran, para darles a ellos ese alivio, las cosas cambiarían, se están gastando miles de millones de pesos para buscar a un hombre que seguramente está en todas partes porque parece que tiene más poderes que el mismo Dios, puesto que toda una República no lo encuentra y lamentablemente al campesino lo tienen aguantando hambre, yo quiero recordarles que el campesino es el estomago del pueblo, que el campo es el único que tiene que florecer y que tiene que dar el fruto, mientras no exista campesino, nosotros no podemos alimentarnos, ¡qué vergüenza! que hoy el señor Ministro esté por segunda vez toda una tarde, y sin embargo, ahora no tenemos nada y el señor Ministro no ha hablado, dirán que por qué entonces yo también hablo, por qué no le doy la oportunidad al señor Ministro; yo creo que, yo nunca hablo más de uno o dos minutos y cuando les digo la verdad, es vergonzoso saber que los campesinos están viniendo a la ciudad simplemente porque no tienen más que hacer o les toca sembrar la amapola o la coca, porque es lo único que les está dando, porque

el Gobierno no les da la oportunidad de tener un seguro para que ellos tengan de qué alimentarse también; yo creo que ya es tiempo de que tecnifiquemos al campesino en vez de estar buscando a una persona que sin buscarla, la encontramos más fácil que buscándola con tanta gente, porque es que hay gente que se va para el bosque y son tantos los árboles que por eso no pueden encontrar el bosque señor Presidente, y esto es lo que está sucediendo, buscando a un señor que no tiene arte, ni parte para que nosotros los colombianos tengamos que sacar de nuestros impuestos para darle armas a la Policía, al Ejército para buscar a una persona, yo en cambio creo que ya es tiempo en cambio de armarse, desarmarse y armar al campesino con la siembra para que nos dé a todos el pan de cada día. Le agradezco mucho Senador Sojo Zambrano y al señor Presidente por esta interpelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, quien manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias, señor Presidente, aquí hemos esperado pacientemente, señor Presidente, soy citante al debate, sin embargo por vía de interpelaciones acá nos dejaron en el último lugar, sin embargo, yo voy a ser breve; primero porque mis ilustres antecesores han tocado la mayor parte de los temas, segundo, porque creo que es importante escuchar al señor Ministro de Agricultura, sin embargo vale la pena, señor Ministro que usted sea consciente y, yo creo que lo es al juzgar por las declaraciones que ha estado dando en los últimos días, que realmente el sector agropecuario está embarcado en una profunda crisis. Este es un momento histórico en el que usted, le da exigencia para resucitar ese sector agropecuario o se convierte en el enterrador del agro colombiano. Yo quería de todas maneras referirme a algunas de las preguntas, a ampliar un poco los temas que le formulé en el cuestionario que figura en la Gaceta del día de hoy:

La primera, es la preocupación de que el sector agropecuario sea sometido a la apertura económica, pero no a la apertura económica con unas reglas de juego claras, sino a la apertura indiscriminada, sometiéndolo a una competencia de productos subsidiados que vienen de muchos países del exterior; realmente ha sido una voz de alerta en todos los rincones del país, del campesino colombiano, de las gentes vinculadas al agro en que les han expresado al Gobierno Nacional que realmente está dejando masacrar al sector agropecuario en la medida que se permita la importación de alimentos de la Comunidad Económica Europea, de Canadá y de Estados Unidos, fundamentalmente con grandes subsidios y que sin duda dejan fuera de la competencia al sector agropecuario. Hemos recibido importaciones masivas de maíz, de arroz, de algodón, incluso las amenazas de algunas importaciones de carne, de productos, repito, subsidiados desde el exterior, mientras los países más industrializados del mundo piensan en la autosuficiencia alimentaria, piensan como política fundamental ser autosuficientes, autoabastecerse de alimentos; parece que el Gobierno colombiano marcha en contravía y antes por el contrario cada día se somete a esa competencia al sector agropecuario que se traduce en minoría cultivada,

lo cual se traduce en menores ingresos para el campesino y obviamente a una mayor dependencia externa.

Yo quiero decirle, señor Ministro y honorables Senadores, que realmente si hay algo importante para el desarrollo de los pueblos es la autosuficiencia al sector alimentario; ¿qué pasaría cuando saquen del mercado a nuestros productores?, ¿cuál crearíamos o cuál cree usted, que será la política de esos países que ahora nos entregan sus productos a mitad de precio? Quiero traer a colación el ejemplo de la interconexión eléctrica con Venezuela, quiero recordar que el país se vio avocado a un contrato para importar energía eléctrica de ese país y se pactó inicialmente un precio de 1.88 centavos de dólar el kilovatio, precio que subieron a 3.20 y finalmente hasta 6.50 el kilovatio; de manera que ésta es una clara ilustración de lo que puede suceder nos a los colombianos una vez nuestro sector agropecuario esté tendido, una vez nuestro sector agropecuario no tenga ninguna capacidad de reacción, en ese momento se incrementarán los precios pero ya será tarde porque la inversión del campesinado colombiano, del sector agropecuario estará en otros sectores, porque los campos realmente no se podrán volver a cultivar, porque la maquinaria ha sido vendida; yo pienso que es obligación del Ministerio de Agricultura determinar cuáles son esos productos que tienen los subsidios y que vienen de la Comunidad Económica Europea, de Estados Unidos y de Canadá.

Creo que es de dominio internacional lo que está sucediendo, el Semanario Londinense "Economic", está hablando de la magnitud del proteccionamiento agrícola mundial, solo parece que en este país no lo hemos visto, estos productos no se deben dejar ingresar al mercado colombiano, no podemos seguir pensando en el control posterior al Donping, a la importación subsidiada porque sería lo mismo esperar que a los cafetales se les invadan de broca para luego fumigarla; recordemos y que les sucede a los productos agropecuarios nuestros, han sufrido bloqueos en diversos países del mundo, bloqueos que sólo han levantado en la medida en que se han eliminado los subsidios dentro del país, también, señor Ministro, es grave preocupación nacional porque no ha arrancado vigorosamente la financiación de productos agropecuarios, financiación contenida en el Decreto 433 de marzo 3 de 1993 como reglamentación de la Ley 34 de diciembre de 1993, aquí hay que hacer un examen minucioso según los datos suministrados por el Gerente de la Caja Agraria, esta cartera a refinanciar asciende a más de 30.000 millones de pesos y los valores destinados a tal efecto sólo suman 15.000 millones; de manera que la refinanciación se va a hacer únicamente para el 50% de esos nueve productos agropecuarios escogidos, que ordena la Ley 34 de diciembre de 1993.

Yo creo que aquí se está engañando al sector agropecuario colombiano, que se le está ofreciendo una refinanciación que no debe existir, ojalá, señor Ministro, nos pudiera decir: que se trata de un error, pero las cifras que hoy tengo sólo está la mitad de la plata de los créditos que califican, que no decir a lo que está sucediendo a lsector algodónero colombiano, que no decir de lo que está sucediendo al sector algodónero de la Costa Norte colombiana, las cosechas 92-93, yo creo que no vale la pena insistir en la cifra, se está reduciendo en un 52% más de 90.000 hectáreas se van a dejar de cultivar, implican 23.000 empleos directos y 70.000 empleos indirectos, para un total de 93.000 empleos en la cosecha de 1992-1993; 23.000 empleos menos que en la cosecha del año anterior, eso es el doble de todo el total de desempleados de la ciudad de Barranquilla, que asciende a 53.000 personas y que llega a una tasa de casi el 11%, realmente la crisis del sector algodónero

es grave, como lo es la de lsector agropecuario y realmente, si no llega esa refinanciación a nuestro sector por cuanto no existen los suficientes recursos realmente, el desastre va a ser de grandes proporciones, el desempleo que está generando descomposición social porque hay que decirlo así, hay que repetirlo hasta la saciedad, se está representando una gran descomposición porque indudablemente el campesinado y el sector agropecuario no puede cultivar el campo, tratan de conseguir otros medios de existencia y si no se consiguen medios legales, ustedes y yo conocemos que realmente puede llegar a otro tipo de posibilidades para garantizar la subsistencia de su familia, que no decir del Sur del Departamento del Atlántico, de mi departamento, es un caso aberrante, en 1984 se presentaron una serie de inundaciones en el sector de Manatí y todo el Sur, se pidió una emergencia, se pidió una refinanciación, pero se hizo caso omiso de lo sucedía; luego en 1988, cuando parte de ese sector de más de 7.000, de 8.000 campesinos al Sur del Departamento estaba comenzando a despertar llegó el huracán Joan y nuevamente destruyó sus cosechas, se ha pedido desde ese año reiteradamente una refinanciación a deudas, es un campesinado que desea pagar, pero un campesinado que requiere de crédito nuevos para reactivar la producción agropecuaria, hemos venido insistiendo ante el Ministerio de Agricultura, ante el Ministro anterior y se han anunciado algunas reactivaciones de esos créditos son más de 6.000 campesinos que no han vuelto a cultivar la tierra, son más de 6.000 campesinos que han hecho que se disminuya el abastecimiento del Departamento del Atlántico.

Yo quiero hacer traer aquí unas rápidas cifras mientras la inflación del país creció en una tasa del 24% y algo el año anterior, mientras el incremento del precio de los alimentos subió una tasa del 28%, en el Departamento del Atlántico el incremento del precio de los alimentos incrementó a más del 34%, ¿cuáles son las razones, pues muy sencillas y muy obvias, mientras hace 4 ó 6 años, el Sur del Departamento del Atlántico lograba abastecer de alimentos el departamento, todo en un 50%; repito, en el año 1992 ese abastecimiento llegó únicamente al 12%, el resto de los alimentos tuvimos que traerlos de departamentos distantes, muchos, de manera que si se quiere combatir la inflación hay que estudiar estos casos puntuales, hay que estudiar estos casos importantes, si no se apoya la producción de alimentos en los departamentos obviamente se encarece y eso obviamente repercute negativamente en el incremento del precio de los alimentos a nivel nacional, también, señor Ministro, debemos referirnos a la Caja Agraria muy rápidamente porque mis antecesores ya lo han hecho:

Yo realmente siento que en el proceso de reestructuración se han aplicado más bien paños de agua tibia, yo más bien siento que la inyección de dineros que se ha hecho únicamente con papeles, con paleles que de nada sirven a la producción, al final de mi intervención voy a referirme a la Caja Agraria, porque realmente hay hechos aberrantes que allí se están sucediendo, vale la pena anotar que mientras en el exterior se nos mira como un gran país, como un gran potencial de producción de alimentos porque tenemos dos mares, porque somos los quintos en recursos hídricos, porque tenemos una gran luminosidad, porque tenemos una gran variedad de climas; realmente nosotros no estamos respondiendo a estas expectativas nacionales y no estamos respondiendo a estas expectativas nacionales, porque existen unos graves problemas, muchos de ellos mencionados por mis antecesores, pero yo quiero mencionar, señor Ministro, siete temas puntuales que son claves para la reactivación del sector agropecuario: no hay programas de riego, no hay una política coherente para un programa de riego en el campo

y mientras dependamos de la hidrología y el país siga dependiendo de las lluvias es indudable que soportaremos desastres en la producción de los alimentos, al campesinado no se le da una educación básica, usted dirá que el Ministerio de Educación es el que se tiene que ocupar de estos temas, pero yo pienso que la política agropecuaria debe llegar hasta allá: qué sentido tiene en municipios netamente agropecuarios que a los bachilleres se les entreguen diplomas exclusivamente de bachillerato clásico, qué hace un bachiller clásico en un municipio del Sur del Atlántico como Campo de la Cruz, como Santa Lucía, que hace con ese diploma, pues obviamente que va a engrosar es a la masa de los desocupados cosa diferente sería si esos bachilleres sufren una metamorfosis, sufren un cambio y en vez de bachilleres clásicos, vamos por ejemplo, a entregarles diplomas de bachilleres agropecuarios en los sectores agropecuarios, industriales, en los sectores agropecuarios comerciales, en los sectores del comercio, en fin un bachillerato tecnológico que realmente esté más cercano a la realidad nacional. Mientras el campesinado colombiano no tenga una real instrucción esa mano de obra será poco calificada y no podemos aspirar a una tecnificación que es necesaria para competir en los mercados internacionales. En ese mismo orden de ideas tenemos que pensar que falta un programa más decidido de infraestructura básica en el campo colombiano, realmente sin servicios públicos también tendremos un proceso como el que hoy estamos viviendo y los campos quedarán solos y sin quien los cultive.

Realmente hay que insistir en el quinto punto, señor Ministro, y es en la tecnificación del agro colombiano, según los expertos el azúcar y el banano son cultivos tecnificados pero es que a través de los años el país sólo ha ofrecido créditos a corto plazo, créditos para financiar una cosecha, créditos para comprar los abonos, los fertilizantes, para comprar la semilla, pero nunca créditos a largo plazo que permitan una mayor tecnificación, nunca créditos a largo plazo que permitan que con esa tecnología podamos competir a los mercados internacionales, es hora también que pensemos en esos créditos internacionales, en esos créditos necesarios para darle una mayor solidez a nuestra producción agrícola, para darle una mayor solidez a la competencia del producto agropecuario.

Obviamente al sexto punto ya me referí, es el ingreso de productos subsidiados y el último es el tema de la Caja Agraria, en cuanto al tema de la Caja Agraria tuve información hace unos pocos días que se acaban de nombrar o que se va a nombrar diecisiete gerencias en la oficina principal, de manera que la estructura administrativa, la estructura orgánica de la Caja Agraria nuestra, estaría conformada por un Presidente, por siete Vicepresidentes y por veinte Gerentes, de millón ochocientos mil pesos de sueldo mensual, veinte Gerentes que le implican a la Caja Agraria una erogación superior a los quinientos millones de pesos anuales; veinte Gerentes que con ese sueldo implican o son iguales que trescientos funcionarios a nivel de secretarías, de mensajeros y de aseadores; de manera que la Caja Agraria parece que se va a convertir en una oficina de mucho cacique y poco indio, realmente no entendemos como si los bancos más importantes del país, las entidades financieras más sólidas pueden realmente administrarse con un grupo de gerencias, con un grupo de vicepresidencias más acorde al desarrollo nacional pero mientras no se demuestre lo contrario, considero que es escandaloso nombrar veinte gerentes para que manejen los destinos de una Caja Agraria disminuida, señor Ministro, el sector agropecuario se encuentra hoy en estado agónico pero una política coherente, seria y urgente del Gobierno Nacional todavía puede revivirlo, no esperemos

a que se convierta en cadáver porque será imposible resucitar ese sector de campesinos; va a ser un sector confrontado. Un nuevo conflicto que le nace al país, puesto que sabemos que en el llano, por ejemplo, ante la crisis de los arroceros, que están abocados a la ruina total y absoluta. Muchos pequeños productores del campo están recurriendo por un estado de necesidad, a cultivos ilegales: como el de la coca. Esto trae graves consecuencias, y prueba de ello, señor Ministro, es que le quiero comunicar que el próximo 28 de abril, en todos los sectores de los Llanos Orientales de Colombia, van a haber marchas agrarias, marchas campesinas, para protestar por el estado de abandono en que se encuentran, por el estado de ruina, por el estado de absoluta indefensión en que están los productores llaneros, especialmente los productores de arroz, que han visto amenazados sus mercados, porque desde Venezuela se están vendiendo arroces de muy buena calidad y muy baratos, que no son producidos en Venezuela, como decía el honorable Senador Marín Bernal, sino que obedecen a multinacionales de la comercialización de ese producto, que han sembrado la ruina absoluta, no solamente de los pequeños productores sino también de esa estructura agrícola de producción que es un esfuerzo del sector privado en los Llanos Orientales, que llevamos cuarenta años montando agroindustrias sin ninguna ayuda del Estado porque ni siquiera tenemos carretera, como lo prueba que en estos momentos la vía Bogotá-Villavicencio está sufriendo derrumbes y está incomunicada como ocurre en todos los inviernos. Por eso, señor Ministro, le quiero pedir a usted que me ponga atención en esta noticia que le hago; de que si el Gobierno no procede con diligencia y con acierto, el próximo 28 de abril en los Llanos Orientales, pueden ocurrir hechos muy graves aunque esperamos nosotros que las cosas transcurran pacíficamente pero realmente los campesinos del Llano están desesperados, están en una situación de angustia porque no aguantan más y porque no ven de ninguna parte la presencia del Estado que llegue a solucionar sus principales necesidades. Quiero dejar esa constancia y quiero invitar al Gobierno a que proceda con prontitud a solucionar los problemas gravísimos que están afrontando, no solamente los campesinos del Llano, sino los campesinos de toda Colombia. Gracias doctor Cepeda.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Elías Matus Torres:

Yo quisiera aprovechar este importantísimo debate de esta tarde para expresar no solamente mi solidaridad con los planteamientos que aquí se han hecho por los honorables Senadores citantes que han hecho una radiografía muy cruda, muy descarnada de la grave crisis que está pasando en estos momentos el campesinado colombiano, pertenezco a una región que es fundamentalmente agrícola como es el Llano, nuestra vocación secular ha sido la agricultura somos agricultores por naturaleza y por que nos gusta hacerlo. En estos momentos en forma coyuntural y pasajera el Llano está viviendo una bonanza petrolera que ha traído muchos beneficios, pero que también nos ha traído gravísimos problemas como es el problema de las migraciones de grandes sectores de compatriotas nuestros, menesterosos, abandonados del Estado que han ido al Llano a buscar una mejor oportunidad. Y tiene toda la razón el honorable Senador Efraín Cepeda, cuando hablaba que esta crisis del agro no solamente tiene unas consecuencias económicas sino sociales, a mi me parece, señor Ministro, doctor José Antonio Ocampo, que los agricultores colombianos si no se toma una decisión acertada, rápida y adecuada de parte del Gobierno Nacional y de parte de

usted, señor Ministro, como cabeza del sector agropecuario ese sector de campesinos va a ser un sector confrontado, un nuevo conflicto que le nace al país puesto que sabemos que en el Llano, por ejemplo, ante la crisis de los arroceros que...

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para ser publicados en la **Gaceta del Congreso**.

Santafé de Bogotá, D. C., marzo 24 de 1993.

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Estimado doctor Pumarejo:

En atención a la Proposición número 124 del 16 de marzo del presente año, la cual fue recibida en este Despacho el 19 de los corrientes, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, le estoy remitiendo las respuestas correspondientes al cuestionario de la proposición referida.

Para mayor ilustración de los Senadores citantes, incluyo el documento Conpes "Papel del SENA en la Modernización de la Economía".

Reciba mi cordial saludo,

Luis Fernando Ramírez Acuña
Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

CUESTIONARIO AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA REESTRUCTURACION DEL SENA

Proposición número 124

1. Si es cierto que el SENA llegó a un estado de colapso, sírvase decir los nombres de los Ministros de Trabajo y Directores del SENA responsables de la crisis actual de la entidad.

Un "colapso", conforme a la definición del diccionario de la Real Academia de la Lengua, es la "postración repentina de las fuerzas vitales, determinada por debilidad de la influencia necesaria de los centros nerviosos".

Teniendo como base esta definición, en modo alguno puede decirse que el SENA esté "colapsado". Sin embargo, es innegable que en los últimos años ha mostrado síntomas de estancamiento y debilitamiento de sus acciones, provocado no en la responsabilidad de quienes fueron sus directores o en los Ministros de Trabajo, sino en múltiples factores negativos de diversa índole y que están estrechamente ligados a su forma de operar.

Algunos de ellos, por vía de ejemplo son: asignación, en muchas ocasiones por la misma ley, de labores propias de otros órganos del Estado, lo que implica desviación de recursos humanos y económicos; escasa preparación básica académica de los recursos humanos disponibles, lo que sumado a su poca voluntad de superarla que imposibilita su actualización y la inmovilidad en el desempeño de los empleos, impiden la estructuración de programas de formación que atiendan a las nuevas necesidades del sector productivo; rígidas normas laborales que han imposibilitado la utilización plena de la capacidad disponible de los recursos humanos; dispendiosos trámites administrativos que es neces-

sario surtir para dotar a las unidades operativas de los recursos indispensables para su funcionamiento, lo que imposibilita el desarrollo, modernización y ampliación de las acciones de formación, por carencia de elementos y la ejecución de proyectos de naturaleza tecnológica que exigen oportunidad y eficacia en el suministro de insumos; exceso de trámites administrativos que implica la necesidad de disponer de elevado número de personal para atenderlos, sacrificando la operación, hasta el punto de mantener hoy en día una relación de casi un (1) funcionario administrativo por cada instructor. Es así como de una planta de personal de 8.384 funcionarios, solo 4.456 son instructores, de los cuales 3.145 son de tiempo completo, los restantes, 1.311, de tiempo parcial.

Por lo expuesto, se llegó a la conclusión que el SENA debía cambiar su forma de operar los centros de formación y servicios tecnológicos, esto es el **como hacer**, pues de lo contrario su función y obligaciones con los trabajadores y el sector productivo caerían en la inoperancia.

Considera el Gobierno que es una muestra de inoperancia y negligencia esperar a que un organismo del Estado llegue al estado de "colapso" para dar inicio a las acciones tendientes a solucionar los problemas que le llevan a él, como ha ocurrido en muchas ocasiones; por el contrario, en acatamiento a las nuevas disposiciones constitucionales que imponen al Estado la obligación de adecuar sus actuaciones a los principios de eficacia, oportunidad y eficiencia (artículo 209), se dispusieron los mecanismos necesarios para que la operación del SENA se libere de los obstáculos que le están estancando y pueda responder adecuadamente a las exigencias de la economía colombiana moderna, sin esperar a que se "colapsara" para hacerlo.

2. Sírvase identificar a las personas o entidades que se harán cargo de los 90 institutos técnicos o corporaciones que reemplazarán al SENA.

El SENA no será reemplazado por ninguna persona o entidad. Tal como lo señala en forma clara y precisa el artículo 1º del Decreto 2149 de 1992, el SENA era y sigue siendo un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ahora bien, señala la norma que el SENA "contratará la administración de sus centros", esto es las simples unidades operativas, con las personas jurídicas sin ánimo de lucro que conformará la entidad para ello, siendo que el mismo SENA formará parte de las mismas, tanto en su composición orgánica como en la directiva.

Esto significa que el SENA solo cambiará el **como hacer** y no el **que hacer**. Es evidente, pues se deduce del texto del Decreto 2149 de 1992, que continuará desarrollando sus labores, las que siempre le ha señalado la ley, esto es el **que hacer** (la formación profesional integral, el desarrollo de actividades de naturaleza tecnológica y el sistema de información para el empleo), pero modificará el **como hacerlo**, buscando con ello la optimización de los resultados de sus acciones, liberándolo de los escollos que le han venido restando efectividad y buscando evitar, a tiempo, que por no adoptar estos cambios en la operación la eficacia que siempre mostró se transforme en ineficiencia.

Es evidente entonces que mediante procedimientos ágiles de operación, estímulos a la productividad de los recursos humanos, etc., que no se duda se logrará mediante el sistema de administración de los centros previsto en el Decreto 2149 de 1992, se alcanzará la

eficiencia que se está perdiendo, se modernizará el **que hacer** del SENA y se podrá ampliar la cobertura de los servicios que está obligado a prestar, conjuntamente con los empleadores y los trabajadores, logrando así "socializar" el desarrollo de acciones que permitan alcanzar el "conocimiento" por el mayor número de trabajadores, la disponibilidad de mano de obra calificada por el sector productivo, el impulso a las actividades de naturaleza tecnológica y el manejo de un sistema de información para el empleo que garantice la incorporación de los trabajadores al medio productivo, lo que permitirá al Estado, por conducto del SENA, responder en este sentido a la modernización de la economía colombiana y el desarrollo del país.

3. Describa la trayectoria pedagógica y la infraestructura de que disponen esas personas o entidades actualmente.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encargarán de la administración de los centros de formación profesional y servicios tecnológicos no están actualmente conformadas. En el momento el SENA adelanta las gestiones tendientes a su creación.

En lo que hace referencia a su trayectoria pedagógica y la infraestructura disponible, es lógico que cuenta con la que posee el SENA, pues esta entidad será quien las conforme, oriente, vigile, etc. y formará parte de ellas, tanto en su creación como en su dirección.

4. ¿Cuáles son las utilidades que van a recibir quienes administren los 90 institutos técnicos?

Es de la naturaleza de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que los asociados no perciban utilidad alguna, derivada de las acciones que realice aquella. Como consecuencia, ninguna de las personas que junto con el SENA conformarán las corporaciones encargadas de administrar los centros de formación, recibirán utilidades de tipo económico derivadas de sus acciones.

5. ¿Cómo garantiza el Estado que en el futuro no transferirá a esas instituciones los activos del SENA?

El artículo 37 del Decreto 2149 de 1992, expresamente dispone que la entrega de los bienes de los centros del SENA a las personas jurídicas sin ánimo de lucro que los administrarán, se hará mediante figuras jurídicas que no impliquen transferencia del dominio.

Así, la misma norma prevé la imposibilidad de transferencia del dominio de los bienes del SENA, presentes y futuros, a cualquier persona que los reciba, para su administración.

Ahora bien, desde el nacimiento del SENA en 1957, la ley dispuso que los empleadores debían contribuir a la formación de los trabajadores y es por ello que desde entonces todos aquellos que utilizan mano de obra laboral aportan, sobre el valor de sus nóminas, un porcentaje que está destinado al sostenimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en forma exclusiva. Estos valores pagados por todos los empleadores del país son los que conforman el presupuesto del SENA, entidad que ha realizado todas sus acciones con ellos, pues no le ha sido asignada partida alguna en el Presupuesto Nacional durante su existencia, hecho que puede ser verificado en las leyes que lo adoptaron cada año.

Es así como, a pesar de no preverlo la Constitución de 1886, los empleadores desde hace 35 años vienen dando vida económica al SENA, sin la cual habría dejado de existir o no hubiera nacido.

Entonces, la nueva Carta Magna sólo asignó una mayor responsabilidad a los empleadores en la formación de los trabajadores, la que no podía ser simplemente económica, pues ya la había dispuesto la ley. Es entonces claro que el querer de aquella no es otro que vincular a quienes ofrecen empleo al desarrollo de las acciones de formación profesional integral de los trabajadores, conjuntamente con el Estado, tal como la misma letra señala en forma expresa.

Ahora bien, el Decreto 2149 de 1992 dispone que los bienes del SENA seguirán siendo de su propiedad y por ende, que así lo señala el artículo 37, estarán destinados a los programas de formación.

3. Las facultades del artículo 20 transitorio finalizaron el 6 de enero del 93. ¿Realizar una reforma posterior a ella no es abiertamente inconstitucional? Las facultades eran de reestructurar, pero en ningún momento privatizar. ¿Por qué el Gobierno hace ello, aún desatendiendo las recomendaciones que en este sentido dieron los comisionados Betancur Cuartas, Diego Younes Moreno y Humberto Mora Osejo?

El Gobierno Nacional, conforme lo dispuesto en el artículo 20 transitorio, disponía de un plazo de 18 meses para adoptar las disposiciones tendientes a modernizar las entidades estatales, lo que efectivamente hizo dentro de ese término. Ahora el desarrollo y puesta en marcha de las decisiones adoptadas en el Decreto 2149 de 1992 se ejecutará en el plazo señalado en el mismo, pues es simplemente una labor de ejecución de las aquéllas, lo que en modo alguno puede violar la Constitución.

A la segunda pregunta contenida en este numeral, se indica que el SENA, conforme lo expresa el artículo 19 del Decreto 2149 de 1992, no se ha privatizado, pues continúa siendo un establecimiento público. Ahora bien, la norma que lo reestructura se limita a cambiar el sistema de operación de las unidades a través de las cuales ejecuta las acciones de formación, ampliando la participación de los sectores nacionales destinatarios de ellas, en la toma de las decisiones, a eliminar los escollos que le impiden la efectividad y eficiencia y a permitir la superación y mejoramiento de los recursos humanos que deben atenderlas, todo ello en busca de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la formación profesional y los programas de naturaleza tecnológica que la nutren.

Sin embargo, estos cambios no resultan novedosos frente a la nueva Constitución, toda vez que la Ley 29 de 1990, relacionada con las políticas destinadas al fomento de la ciencia y la tecnología y las normas dictadas por el Gobierno Nacional en ejercicio de las precisas facultades en ella otorgadas, ya disponían que las entidades estatales podrán asociarse con los particulares para el desarrollo de actividades de naturaleza tecnológica.

Es así como el Decreto-ley 393 de 1991 que regula los contratos de asociación, prevé que la Nación y las entidades descentralizadas pueden formar parte de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, efectuar aportes en dinero, especie o industria para su ingreso, vender sus acciones de participación en ellas, etc. con el objeto de impulsar programas destinados al fomento de actividades de naturaleza científica o tecnológica.

Ahora bien, la misma Constitución prevé la participación ciudadana en las acciones del Estado y baste citar algunos ejemplos.

La Carta señala que la formación y la educación son un "servicio público", por ello debía adecuarse el SENA su operación para garantizar el mayor cubrimiento dentro de la población trabajadora y la eficiencia en su prestación, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 365: "Los

servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por los particulares...".

Nótese que aún esta disposición le permite al Estado prestar los servicios públicos, uno de los cuales es la educación, directamente o a través de otros. Ello destaca aún más el querer del artículo 54 de la misma Constitución, que no es otro que el de vincular a los empleadores a las acciones que emprenda el SENA para la formación de los trabajadores y el impulso de la ciencia y la tecnología.

Igualmente, dispone la Constitución Política en el artículo 95: "... Son deberes de la persona y el ciudadano: ... 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país...".

La decisión de organizar personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas a ejercer la administración de los centros de formación del SENA, conformadas por los trabajadores, los empleadores, las universidades y el mismo SENA, es el medio que permite a los ciudadanos el ejercicio del deber impuesto en el artículo 95, pues ello les permitirá intervenir directamente en la toma de las decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad y cantidad de la formación profesional integral de los trabajadores, el desarrollo de la tecnología y del sistema de información para el empleo, que no es otra cosa que la participación en la vida cívica y comunitaria del país.

Concordante con la anterior disposición, debían también adoptarse las medidas tendientes a garantizar, por el SENA, el cumplimiento de la obligación del Estado de "... facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", contenida en el artículo 29 de la Constitución Nacional y que forma parte de los "principios fundamentales".

4. Según el artículo 359 de la Constitución de 1991, las rentas de destinación específicas tienen que ser para inversión social. Ese es el caso del SENA mientras se utilicen para la formación profesional. Con el Decreto 2149 de 1992 las corporaciones que administran los centros atenderán formación, información del empleo y servicios tecnológicos, con los dineros del SENA. Esta última actividad no es propiamente de inversión social. ¿No se violaría así este principio constitucional?

Tal como se expuso antes, las actividades de naturaleza tecnológica que adelantarán los entes administradores de los centros del SENA están destinadas a enriquecer los programas de formación profesional, pues no tendrían otra razón de ser; es precisamente eso lo que dispone el Decreto 2149 de 1992 en el artículo 39 al señalar: "El SENA tiene las siguientes funciones: ... 4º Dirigir, coordinar y fomentar el desarrollo de actividades de naturaleza tecnológica que enriquezcan las acciones de formación...".

Ahora bien, estas actividades las viene desarrollando el SENA, aunque en escasa proporción; se espera que al incrementarlas y mejorar su calidad, generen ingresos importantes, derivados de la prestación de servicios tecnológicos, pues hoy los producen en la misma proporción que se prestan. Los mismos serán pues autofinanciables y generarán recursos para reinvertirlos en las acciones de formación y el mejoramiento de la remuneración de los instructores, cosa hoy imposible dada la rigidez de las normas que regulan el régimen salarial de los servidores públicos.

El sistema de información para el empleo no es otra cosa que el complemento de las

acciones de formación, pues tiende a determinar tanto la oferta de empleo como la demanda real, que permitirá determinar cuáles son los campos del sector productivo que requieren mano de obra calificada y su especialidad y las deficiencias en la que se ofrece, con el fin de adecuar y actualizar los programas de formación profesional integral a las reales condiciones del mercado laboral, buscando con ello que los trabajadores capacitados se incorporen inmediatamente al medio productivo, evitando así la formación que conduzca al desempleo, que no sólo provoca desilusión en los trabajadores, sino el desperdicio de recursos financieros importantes.

Es innegable que adicionalmente el resultado de esta acción, subproducto de la formación, producirá un beneficio social, pues permitirá poner en contacto a quienes ofrecen el empleo y a quienes lo buscan, con lo que se presta un servicio adicional que es inversión social en los trabajadores colombianos.

5. ¿Por qué el SENA sólo forma 19.000 aprendices, si la Ley 188 de 1959 prevé la formación de uno por cada 20 trabajadores en cada empresa, lo cual elevaría la cifra o por lo menos 200.000 aprendices cada año en formación? ¿Cómo se les ha expedido paz y salvo a los empresarios?

Efectivamente el SENA sólo forma 19.000 aprendices. Igualmente cierto es que la ley prevé la formación de uno de cada veinte trabajadores en cada empresa, lo que llevaría a una cifra cercana a los 120.000 aprendices, si se tiene en cuenta que no hay gran homogeneidad en el sector empresarial y gran parte de este está constituido por microempresas y empresas pequeñas que no están obligadas o que simplemente evaden la obligación.

Precisamente el Decreto 2149 de 1992 ha redefinido la misión del SENA, en procura de rescatarlo de la infinita dispersión de acciones, importantes todas, que se le han venido adjudicando y que lo han llevado a distraerse de su misión principal, la formación profesional integral. Tal dispersión es causa fundamental de la baja ocupación de los centros, lo es igualmente de que los cupos para aprendices sean tan reducidos dado que el número de instructores no se han incrementado en términos generales, cuando sí han aumentado las misiones encomendadas.

El documento Conpes social 002 del 23 de febrero de 1993, luego de analizar la gestión del SENA, ha preestablecido precisas políticas tendientes a reestablecer al SENA su misión, incrementando las metas de aprendices a ochenta mil por año, dejando un espacio útil en el campo de la capacitación destinado a la recalificación de mano de obra actualmente vinculada al sistema productivo, para lo que se propone modificaciones a la ley de aprendizaje, y por otro lado, abriendo la posibilidad de calificar o recalificar a los recursos humanos actualmente no ocupados o los que sean desplazados por efectos de la modernización de las empresas, o del Estado, a través de los servicios de adaptación laboral industrial "SALT" y los servicios de adaptación laboral de los servidores públicos "SALSP".

Referente al paz y salvo expedido a los empresarios, de acuerdo con las normas, éstos lo solicitan generalmente para los eventos de participar en licitaciones públicas ante el SENA o cuando la Dirección de Impuestos Nacionales lo requiere para asuntos tributarios. En tales casos el SENA lo expide si los empresarios han cumplido con sus obligaciones cuando han sido exigidos, más sin obligarlos al imposible cuando por razones de cupo el SENA no puede aceptar los que por ley les son obligatorios.

6. ¿Por qué solamente se utiliza el 50% de la infraestructura de la institución?

La subutilización de los centros, que la entidad ha estimado en un 36%, responde a múltiples factores. A manera de ejemplo se podría mencionar: a) La dispersión de acciones en que se ha involucrado la entidad por parte del Gobierno, tal como se reconoce en el documento Conpes del presente año sobre la entidad; b) las restricciones de planta, la cual prácticamente no ha crecido en los últimos ocho años; c) la imposibilidad de reinversión de los recursos que generan los mismos centros para ampliar las acciones, por limitaciones que impone el manejo presupuestal; d) etc. Todos estos factores difícilmente podían ser superados por la entidad en el anterior marco legal. El Decreto 2149 por su parte permite superar las anteriores limitaciones, ya que también se han involucrado acciones referentes a servicios tecnológicos (tales como: información tecnológica, asistencia técnica, investigación aplicada, etc.) que pagados por el empresario que los recibe permitirá ingresos, los cuales a su vez facilitarían el pago de una mejor remuneración de los instructores, elemento este considerado también como uno de los graves problemas de la inflexible estructura estatal, que ahora se resuelve.

7. ¿La única manera de modernizar, descentralizar y coadministrar los centros del SENA es entregarlos a las corporaciones privadas? Los convenios de cooperación técnica internacional, han modernizado y actualizado el SENA, gracias a que se realizan por mecanismos del Estado, que facilitan y contribuyen a ello. ¿Por qué entregarlo si el Estado en este aspecto debe pensar en todo el país y no en un sector en particular?

No puede decirse, en estricto, que la única manera de modernizar, descentralizar y coadministrar los centros del SENA es entregarlos a las corporaciones privadas. Si es incuestionable que la mejor forma de vincular a las comunidades en los asuntos que les atañen es invitándolas a participar activamente en la toma de decisiones sobre ellos y la manera más propicia es asignándoles el poder y la autonomía necesaria.

Por otra parte, es cierto que el SENA es el producto de la cooperación técnica internacional en programas de gobierno a gobierno, los que han sido efectivos en el pasado de la entidad, pero que resultan lentos ante las cambiantes necesidades tecnológicas de hoy, e igualmente ante el imperativo de adquirir tecnologías de punta o de primer orden, no siempre disponibles en los esquemas mencionados, ni aplicables con la celeridad debida. Hoy el SENA ha debido recurrir a la compra de tecnología, a negociar con sectores privados externos, a conseguir, en veces con carácter urgente, lo que se requiere en diversas áreas de la producción. Hay que afirmar, además, que el SENA continuará siendo, como Estado, receptor de esa cooperación técnica de gobierno a gobierno o comprada, por lo que se seguirá pensando en el país, en sus sectores económicos de interés prioritarios según los defina el gobierno y en aquellos en los que los nichos de las ventajas comparativas se encuentren. En una palabra, el SENA continuará vinculando la cooperación técnica internacional y nacional.

8. ¿Por qué se habla hoy de coadministrar el SENA, en particular con los gremios económicos, si desde su nacimiento hace 36 años, en sus consejos directivos nacionales y regionales hay presencia del Gobierno, los gremios y los trabajadores?

La nueva forma de administrar los centros de formación del SENA, en sí, no corres-

ponde a lo que en el pasado inmediato se ha dado, posiblemente si tenga alguna relación o semejanza con los procesos dados en sus inicios y hasta el año 1968, cuando por razón de la reforma de la Constitución de ese año, se involucró dentro del nuevo régimen estatal y la normatividad establecida para éste, perdiéndose la flexibilidad operacional, la oportunidad en la respuesta, la retribución adecuada a los instructores y demás ventajas que permitieron el nacimiento y consolidación del sistema.

Finalizada esa etapa, fue notorio el cambio en la administración del SENA y decreció sustancialmente la injerencia del sector productivo en las decisiones, al punto de convertirse en permanente su queja ante las imprecisiones de políticas extrañas a la formación profesional, que extrañaron el que hacer de la entidad.

Ahora, retornando en mucho al SENA iniciado, operacionalmente hablando, y conociéndose la madurez alcanzada por las distintas regiones del país, así como la mayor capacidad de quienes integran el sector productivo, se pretende descentralizar la acción de autonomía e involucrar a los que integran el sector productivo, trabajadores y empleadores, una gestión social que le es cercana, la de la formación profesional, a la que le obliga la nueva Constitución y los tiempos en que vivimos y que nos comprometen a todos por igual.

Estamos ante un reto. El Estado, por una parte, obligado en su tarea de la formación por siempre como corresponde a sus deberes ante la educación y por otro, el sector privado, que ahora también ha adquirido deberes en ese campo y al que hay que competir, acercar y facilitar el ingreso y decisión en la tarea.

9. ¿Los comités asesores de centro en la dirección y gestión de los centros no harían innecesarios la entrega de éstos a las corporaciones privadas?

Los comités asesores de centro fueron una alternativa que la administración implementó buscando una más activa participación de los usuarios del SENA. Sin embargo, la evaluación que en su momento se hizo de los mismos, mostró sus limitaciones en tanto legalmente no tienen todo el peso para hacer valer sus orientaciones. En el nuevo esquema de corporaciones, la participación de la comunidad resulta efectiva y no los convierte en convidados de piedra ya que gozarán de la autonomía necesaria para decidir los oficios en los cuales se dará formación profesional, la cantidad de ciudadanos que deberán ser formados y los niveles de dicha formación con sujeción a programas pedagógicos previamente establecidos.

10. ¿Qué saben los gremios económicos de diagnosticar, planear, proyectar, administrar, operativizar, y todas las demás acciones inherentes a listar técnica y pedagógicamente todos los elementos para atender la formación profesional?

Como bien lo afirman los Senadores citantes, en la pregunta 9ª, los comités asesores de centro, han venido cumpliendo una función tal que permite deducir que los sectores gerenciales si poseen conocimientos para orientar las acciones de capacitación y de formación profesional. Son, además, conocedores de las necesidades del medio productivo, ya que son parte de él, conjuntamente con los trabajadores, e inclusive conocen como nadie, mejor que el Estado, el corazón de cada oficio y tendrán el máximo interés en que la formación vaya al mismo y se convierta en respuesta adecuada a los requerimientos.

Por otra parte, el SENA, inmejorable conocedor de las técnicas y procedimientos

pedagógicos para desarrollar la formación profesional, estará presente al lado de empresarios, trabajadores y universidad, para apoyar las acciones que se deban efectuar, revisar los derroteros pedagógicos para adecuarlos a las necesidades, aportar los estudios pertinentes que faciliten las decisiones que deban tomarse, y en un todo, colaborar con su experiencia en el proceso que se inicia y que tiende a vincular a las comunidades en las decisiones que les comprometen, en el caso que nos ocupa, el sector productivo, trabajadores y empleadores grandes, medianos y pequeños, así como la universidad, en la orientación de la formación profesional del hombre colombiano para el trabajo.

11. El SENA es un excelente mecanismo de redistribución del ingreso del país, por la vía de la capacitación. Si el SENA entrega sus mejores centros a las corporaciones privadas y éstas funcionan en proporción a sus recursos del 2% la capacitación en el sector agropecuario que es subsidiada, desaparecería. ¿Quién atenderá, con qué recursos, los centros agropecuarios y los programas de capacitación rurales, si estos sectores no son autosuficientes?

El SENA, como entidad del Estado que sigue siendo, captará la totalidad de los aportes que deben efectuar los empleadores, públicos y privados, y como también corresponde al Estado, hará la redistribución de tales recursos en las diferentes regiones del país dentro de los diferentes sectores económicos, como hasta ahora lo ha hecho, atendiendo, según lo ha dispuesto el Consejo Directivo Nacional, al nivel de aportes de la respectiva región, a la población económicamente activa atendida, a las necesidades básicas no satisfechas y al interés o necesidad de apoyar un especial desarrollo de una actividad o sector económico de carácter local, como puede ser el caso de surgir un evento no previsto, del que los descubrimientos petroleros resultan un buen ejemplo y que hacen que la capacitación en determinados oficios deba realizarse con urgencia.

De lo anterior se deduce que el sector agrario, primario y extractivo, continuará siendo subsidiado por los sectores más dinámicos de la economía, como ha sido hasta hoy, ya que el asignar a cada sector lo que en sí aporta, atenta contra el sentido de la justicia redistributiva y sería un error mayúsculo, en el que no se incurrirá.

Adicionalmente, debe afirmarse también, que presupuestalmente cada centro contará con las mismas reservas de que actualmente dispone, las que se verán sustancialmente reforzadas con los ingresos que podrán generar con la prestación de servicios tecnológicos y con la explotación adecuada de sus activos, como respaldo a la formación, y en el caso específico de los centros agropecuarios, con el uso de los terrenos con que cuentan. De esta manera el sector agropecuario tendrá la solidez y respaldo que sus acciones ameritan.

PROPOSICIÓN ADITIVA

I. Se menciona que la entrega de la administración de los centros del SENA (96 en total) a las corporaciones privadas según lo prevé el Decreto 2149 de 1992, se efectúa en la necesidad de modernizarlo. Según el actual Director General, esta modernización en 1991 costaba \$ 60.000.000. ¿Dónde están previstas estas partidas a precios actuariales en la entrega de las corporaciones al sector privado?

El Gobierno Nacional, consciente de los costos que implicará la modernización de los centros del SENA, previó en el Documento Conpes Social 002, adoptado el 23 de febrero pasado, denominado Papel del SENA en la modernización de la economía. 3. Soli-

citar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público: a) Adelantar los trámites requeridos para incluir los recursos necesarios para la puesta en marcha de los planes de actualización dentro de la programación de endeudamiento externo para el próximo año...".

En esa forma, está previsto, dentro de las políticas gubernamentales, el financiamiento de los programas de modernización de los centros del SENA, con recursos provenientes del crédito externo.

2. El artículo 54 de la Constitución del 91 dice: "Es obligación del Estado... ofrecer formación y habilitación técnica a quienes lo requieran". Siendo así, el Decreto 2149 de 1992 violaría la Constitución al entregar lo que el Estado tendría para ello, al sector privado.

Donde están colocados los puntos suspensivos, en el texto transcrito de la pregunta, la Constitución Política incluyó a los empleadores. Es así como la Carta señala que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación técnica a los que la requieran...".

Es entonces innegable que la misma Carta impuso la obligación de formar a los trabajadores, no solamente al Estado sino a los empleadores, a diferencia de la anterior que señalaba al Estado como único obligado a garantizar la educación, incluyendo en ella la formación profesional, entendida ésta como la preparación del hombre para el trabajo productivo inmediato.

República de Colombia
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 Departamento Nacional de Planeación

PAPEL DEL SENA EN LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

Documento CONPES SOCIAL 002 Ministerio de Trabajo-DNP-UDS

Santafé de Bogotá, D. C., 23 de febrero de 1993.

Circulación: Miembros CONPES
 Versión: Aprobada.

INTRODUCCION

Este documento presenta una propuesta para el desarrollo y profundización de la modernización del SENA, iniciada con la expedición de la Ley de Ciencia y Tecnología y los decretos que la desarrollan, y del Decreto-ley número 2149 de diciembre de 1992. Este último decreto establece la concentración de la función de la entidad en la formación profesional(1), la prestación de servicios tecnológicos y los sistemas de información para el empleo.

Se propone: i) la reforma a la aplicación y reglamentación de la Ley de Aprendizaje (Ley 188 de 1959), el establecimiento de incentivos para la contratación adicional de aprendices y la creación de mecanismos alternativos de sustitución para el cumplimiento de dicha ley, con el fin de aumentar sustancialmente la cobertura del aprendizaje; ii) la reestructuración y la mejora de la calidad de los programas sociales propios de la entidad; iii) la definición de los servicios tecnológicos y de los servicios de empleo; iv) las condiciones generales que deberán regir la constitución de las corporaciones; v) la fijación de los programas orientados a la elevación de la calidad de los docentes y de la dotación de los centros.

Se presenta el diagnóstico, los objetivos, las reformas emprendidas por el Gobierno para

la modernización del SENA, las estrategias de este documento, y finalmente se hacen algunas recomendaciones.

I. DIAGNOSTICO

El nuevo modelo de desarrollo, que tiene como fundamento básico una mayor competencia, el aumento de la productividad, la modernización de los procesos productivos y el mejoramiento de la calidad de los productos elevará la demanda por formación profesional. Adicionalmente algunos subsectores necesitarán emprender modificaciones técnicas y tecnológicas, demandando una serie de servicios tecnológicos(2) que en la actualidad no se prestan en el país.

Así mismo, como se ha demostrado en muchos estudios sobre el mercado laboral, el desempleo en Colombia cada vez tendrá un mayor componente de carácter estructural y friccional. En consecuencia, el país requiere de la prestación de los servicios de empleo que le han sido asignados al SENA, articulándolos con la formación profesional, y servicios tecnológicos al sector productivo.

La estructura actual del SENA, sin embargo, impide atender adecuada y eficientemente las nuevas necesidades de formación y servicios tecnológicos surgidas a partir de este nuevo modelo de desarrollo por las siguientes razones:

1. A pesar de que el SENA imparte actualmente cinco modos de formación(3), en los últimos veinte años prácticamente todo el crecimiento de la cobertura se ha dado en los programas de habilitación y complementación(4). El aprendizaje responde tan solo por cerca de 17.000 alumnos, de un total cercano a los 950 mil(5).

Adicionalmente, se presenta un bajo nivel de cumplimiento de la ley. Así si la obligación establecida por la Ley de Aprendizaje de patrocinar un aprendiz por cada 20 trabajadores de planta se acata, se estarían capacitando en este momento a cerca de 100 mil aprendices. Es decir, la dispersión de recursos del SENA, el exceso y la confusión de las reglamentaciones en algunos y en casos la evasión por parte de las empresas, hacen que el nivel de cumplimiento sea apenas del 17%.

La concentración en cursos cortos se explica fundamentalmente por la dispersión, por los múltiples programas(6) en los que el Gobierno ha involucrado al SENA y por una insuficiente demanda originada principalmente en algunas inflexibilidades en la aplicación de la Ley de Aprendizaje.

(2) Asistencia técnica, normalización, metrología, control de calidad, información tecnológica, etc.

(3) Los modos de formación son los siguientes: (i) aprendizaje, el cual representaba en 1991, sólo el 1.8% de los alumnos capacitados; (ii) promoción que cubría tan sólo un 0.5% de estos; (iii) especialización que atendía no más que el 0.7% de los alumnos; (iv) habilitación que representó el 19.5% del total, y (v) complementación, modalidad mediante la cual se capacitó en cursos cortos al 77% de los alumnos del SENA. Ver anexo número 1 para la explicación detallada de cada modo de formación.

(4) Las modalidades y modos de formación profesional impartidas por el SENA han evolucionado a través del tiempo. En los comienzos la institución se dedicó a capacitar para un oficio a personas con bajo nivel educativo y poca experiencia laboral. Se trataba de responder a las necesidades de una industria incipiente, altamente protegida, y con bajos niveles de productividad y eficiencia. Las altas tasas de desempleo de finales de la década del sesenta y el subsecuente fenómeno de informalización de la economía, indujeron al SENA a iniciar un proceso de capacitación, mediante cursos móviles, en áreas marginadas del campo y las ciudades, haciendo énfasis en la organización de la comunidad en detrimento de la capacitación técnica y empresarial.

(5) La evolución de las diversas modalidades de capacitación se presenta en el Anexo 2.

(6) PNR, DRI, ICBF, Incora, pesca artesanal, minúvulos, reclusos, ejército nacional, salud básica, tenderos, grupos del Ministerio de Obras Públicas, etc., (ver Anexo 3).

Dichos programas son de muy diversas características y diferentes de sus objetivos originales, generando una gran dispersión de recursos y esfuerzos(7).

De otra parte, los requerimientos actuales del mercado laboral, especialmente los referidos a educación y las experiencias de otros países, señalan que la aplicación y reglamentación que el SENA ha hecho de la Ley de Aprendizaje ya no es adecuada; particularmente, la falta de correspondencia entre los requerimientos específicos que se establecen a los aprendices en términos de edad, escolaridad, etc. y las nuevas características del mercado laboral.

La formación fuera de los centros, en cursos cortos, típica de los modos de capacitación con los que se atienden la mayoría de los programas mencionados atrás, posee una baja tasa de rendimiento debido a su dispersión, a su deficiente currículum, a la calidad de la dotación, de la ayuda didáctica y de la preparación de sus instructores. Por el contrario, las tasas internas de retorno —privada y social— de la capacitación(8) son altas cuando se trata de los cursos de mayor duración, propios del aprendizaje, en donde las tasas superan el 20% anual(9). Y estos son precisamente los cursos que menor participación poseen dentro del total de modos de formación impartidos por el SENA.

2. El SENA se caracteriza por una organización excesivamente centralista, con limitada participación del sector productivo en su orientación y principalmente, con una reducida oportunidad y eficiencia en el manejo y utilización de los recursos, dados los trámites requeridos.

3. La inflexible y rígida organización financiera y administrativa la ha distanciado de los requerimientos de formación demandados por el mercado y no permite la promoción de una capacitación acorde con las necesidades de una economía moderna y competitiva.

4. Un buen número de los 92 centros físicos(10) posee una dotación de equipos anticuada ya que la entidad no ha destinado los recursos necesarios para su modernización, pese a los esfuerzos de los últimos años, como consecuencia de la amplia dispersión de sus acciones.

5. La planta actual de instructores del SENA asciende a 4.239, de los cuales 70% son de tiempo completo y 30% de tiempo parcial. Más del 50% de los instructores poseen una antigüedad superior a los 11 años y el 15% tiene más de 21 años al servicio de la entidad.

El alto grado de antigüedad va acompañado de un bajo nivel de capacitación y actualización de los instructores, lo cual se refleja en los niveles de calificación alcanzados por estos: sólo el 50% de los que informan(11) poseen educación universitaria y sólo el 3.3%

(7) El SENA destinó el año pasado \$ 24.200 millones para los diferentes programas sociales. monto que representó cerca del 23% de los recursos totales. El 68.8% (\$ 16.662 millones) de las acciones de atención de los programas sociales se destinó en 1992 a la capacitación técnica y empresarial y el 31.2% (\$ 7.547 millones) a la organización de la comunidad; aunque en programas como el DRI, el 86% de los recursos se destinaron a la organización comunitaria.

(8) Jiménez E., Kugler B. y Horn R. Sistemas de Servicios Nacionales de Aprendizaje en América Latina: Una evaluación económica del SENA. Revista Planeación y Desarrollo, septiembre de 1992.

(9) El rendimiento de estas modalidades de capacitación, por demás, tiende a aumentar con la educación básica y/o la experiencia de los alumnos. lo que indica que la capacitación es complementaria con otras modalidades de formación de capital humano.

(10) Existen en la actualidad 25 centros industriales, 17 centros agropecuarios, 19 centros de comercio y servicios y 31 centros múltiples.

(11) No existe información de 2.044 docentes, de un total de 4.239.

(1) Se entiende por formación profesional la formación técnica y la capacitación para el trabajo.

posee especialización. El 46.7% restante posee sólo educación media, técnica, tecnológica o certificado de aptitud profesional otorgado por el SENA.

Este bajo nivel de capacitación se debe principalmente a dos factores. De una parte, los programas desarrollados por el SENA para la actualización de docentes han sido insuficientes y no corresponden a un plan estratégico de largo plazo de formación del recurso humano. En segundo lugar, la inadecuada estructura salarial ha impedido la permanencia en la entidad de los docentes mejor calificados.

6. De otra parte, el tradicional divorcio entre la universidad, el sector privado y el SENA se convierte en otro factor que no favorece la actualización tecnológica y el desarrollo de la investigación aplicada.

II. OBJETIVOS DE LA REESTRUCTURACION DEL SENA

La formación profesional debe responder a las necesidades de una economía moderna, teniendo en cuenta que la capacitación debe poseer una relación institucional con el sector productivo, mucho más estrecha que en el pasado(12) para responder ágilmente a las necesidades laborales y técnicas del nuevo modelo de desarrollo económico.

De acuerdo con esto, la reorientación del SENA deberá centrar su atención en la formación profesional mediante el aprendizaje. Específicamente se plantean los siguientes objetivos:

1. Centrar la atención de la formación profesional impartida por el SENA en el aprendizaje, recalificación y actualización y sentar las bases para aumentar en el corto plazo su cobertura.

2. Crear los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ley de Aprendizaje.

3. Especializar los centros en la formación de los aprendices y trabajadores, en la prestación de apoyo tecnológico al sector productivo y de servicios de empleo. Adicionalmente, los centros deberán diseñar cursos cortos de actualización tecnológica para los empresarios y sus trabajadores y atender mediante diferentes modalidades los restantes programas sociales.

4. Concentrar en capacitación empresarial y especialmente técnica los programas adicionales a los propiamente referidos a la formación, y mejorar su calidad.

5. Establecer un adecuado sistema de prestación de servicios tecnológicos a las empresas, cualquiera sea su tamaño, para apoyar su proceso de modernización.

6. Conformar una red de servicios de empleo, que articule la información de oferta y demanda laboral con la formación profesional, y sea un instrumento de información ágil para reducir el desempleo friccional y estructural.

7. Adelantar un plan de modernización de los centros fijos y de actualización de los docentes.

III. REFORMAS

Con el fin de adecuar el SENA a los requerimientos del nuevo modelo de desarrollo, se han venido adelantando varias reformas desde 1991.

(12) En este diagnóstico coinciden cuatro documentos recientes:

1. OCDE. *New Technologies in the 1990s: a socio-economic strategy*. París, 1989.
2. CEPAL/UNESCO. *Educación y conocimiento: Eje de la transformación productiva con equidad*. Santiago, 1992.
3. CINTERFOR/OIT. *La formación profesional en el umbral de los 90*.
4. Banco Mundial. *Vocational and Technical Education and Training*. Washington D. C., 1991.

La primera, introducida a través de la reglamentación de la Ley de Ciencia y Tecnología, permite a los empresarios crear sus propios centros de formación, dedicando para ello hasta el 50% de los aportes que están obligados a pagar al SENA, siempre y cuando se comprometan además a aportar a dicho centro un 1% adicional del valor de su nómina(13). Adicionalmente, dicha ley permite al Estado asociarse con el sector privado para la creación de entidades mixtas dedicadas a apoyar el cambio científico y tecnológico.

La segunda reforma consistió en involucrar al SENA en programas de reubicación o reentrenamiento laboral para los trabajadores que pierdan su empleo como consecuencia de la reestructuración del sector productivo y de la modernización del Estado(14).

La tercera, formulada por el Decreto-ley 2149 de 1992, determina que los centros fijos del SENA, en un plazo no superior a 24 meses, sean administrados por organismos con autonomía administrativa y financiera, denominados corporaciones, con una activa participación del sector productivo en su orientación y administración(15). Estas corporaciones, en coordinación con el SENA, focalizarán su acción en la formación profesional, la prestación de servicios tecnológicos y los servicios de empleo(16).

El patrimonio de estas corporaciones estará conformado por los aportes del SENA y de sus demás miembros. Los recursos financieros de los centros provendrán de las siguientes fuentes: i) del presupuesto ordinario del SENA, que transferirá recursos a las corporaciones, de acuerdo con el costo que se fije por alumno capacitado, y de los recursos de inversión que asigne el SENA; ii) de los ingresos provenientes de la venta de los servicios tecnológicos, según tarifas comerciales cobradas directamente al cliente, y de posibles ingresos por el cobro de otros servicios, iii) de aportes de los organismos y empresas asociadas; iv) de recursos provenientes de cooperación técnica internacional.

El SENA continuará recaudando los aportes provenientes del impuesto a la nómina a nivel nacional y transferirá dichos recursos con criterios redistributivos de carácter económico, regional y sectorial.

Adicionalmente, con el fin de reforzar el aprendizaje, este decreto aumenta la multa a cobrar a los empresarios que no patrocinen el número de aprendices estipulados por la Ley de Aprendizaje. Dicha multa pasó de \$ 5.000 por una sola vez a 1 salario mínimo mensual por cada mes y cada trabajador que se deje de patrocinar.

Con los cambios introducidos a partir de la expedición de dicho decreto-ley se espera que la formación profesional tenga una mayor correspondencia con las necesidades del mercado, al darle una mayor injerencia y participación al sector productivo en la administración y orientación de los centros fijos.

Sin embargo, las reformas institucionales deben desarrollarse para eliminar la dispersión de acciones del SENA, la concentración en cursos cortos de bajo rendimiento, el bajo nivel de capacitación de los docentes, la des-

actualización de algunos centros fijos y la ausencia de la prestación de servicios tecnológicos. Por el contrario, se intensificará el aprendizaje, combinando el trabajo en las empresas con la formación en los centros, que garantice la eficiente actualización de los trabajadores.

IV. ESTRATEGIAS

A. Formación profesional.

1. Aprendizaje.

De acuerdo con las exigencias que impone la modernización de la economía, la prioridad del SENA será la formación profesional gratuita de aprendices(17) y la recalificación y actualización de la mano de obra. Si bien los centros del SENA seguirán impartiendo las modalidades actualmente existentes, se hará énfasis en el aprendizaje de tal manera que en 1994 se atiendan cerca de 80 mil aprendices y se recalifiquen 80 mil trabajadores por año.

El análisis del mercado laboral muestra que el grupo más afectado por el desempleo es de los jóvenes. Esta estrategia de ampliación del aprendizaje, aunada a los servicios de empleo, debe reducir el desempleo de los jóvenes en la medida en que los capacita para el trabajo y les permite una mayor información sobre el mercado laboral.

Para lograr la ampliación de la cobertura del aprendizaje es necesario:

a) Modificar la reglamentación de la Ley de Aprendizaje por parte del SENA.

Ya que el principal obstáculo que impide la contratación de aprendices es la inflexible y complicada reglamentación de la Ley de Aprendizaje por parte del SENA, se deben modificar los requisitos actuales de tal manera que:

i) Los aprendices serán seleccionados libremente por las empresas, de acuerdo con una reglamentación general del SENA y nunca las empresas recibirán aprendices en contra de su voluntad;

ii) Se permitirán vinculaciones parciales para los aprendices;

iii) Se aceptará que los trabajadores adultos puedan ser contratados mediante esta modalidad;

iv) Se simplificarán los requerimientos de educación formal y, cuando sea necesario se eliminarán;

v) Se establecerán los mecanismos para la validación que tomen en cuenta la educación no formal y la experiencia;

vi) Se facilitará a los aprendices la realización de cursos de aprendizaje, en ciudades diferentes a su lugar habitual de trabajo mediante el otorgamiento de becas, y

vii) El SENA administrará los diseños técnico-pedagógicos modularizados de manera que permitan la celebración de contratos de aprendizaje para rutas totales o parciales, incluyendo mecanismos para la validación.

Adicionalmente, la modularidad, duración y requisitos específicos de cada tipo de aprendizaje serán acordados por cada corporación, dentro de los parámetros generales establecidos por el SENA.

b) Promover modos alternativos para el cumplimiento de la cuota de aprendizaje.

Con el fin de incrementar rápidamente la cobertura del aprendizaje, el Consejo Directivo del SENA reglamentará formas alternativas a las tradicionales entre las cuales se destacan:

(17) La Dirección General del SENA, previa autorización del Consejo Directivo, podrá exigir que las empresas o beneficiarios directos asuman parcialmente y mediante diferentes mecanismos los costos de otros modos de formación diferentes al aprendizaje.

(13) Esto de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 28 del Decreto 585 de febrero de 1991. Este permite celebrar convenios para la colaboración del sector privado en el ofrecimiento de programas de formación profesional.

(14) Documento CONPES 2546-UDS. Programa de Ajuste Sociolaboral. Agosto de 1991 y Decreto-ley número 2151 de diciembre de 1992.

(15) Los trabajadores, empleadores, universidades, centros de investigación y entidades no gubernamentales, en especial aquellas que trabajen con el sector microempresarial conformarán su junta directiva. La conformación específica de cada junta directiva será determinada por el acta de constitución de la corporación, la que requerirá la aprobación del Consejo Directivo.

(16) El Anexo 4 plantea los lineamientos generales para la suscripción de convenios entre el SENA y el sector privado con el fin de crear las corporaciones que administrarán los centros fijos.

i) El SENA podrá autorizar a establecimientos educativos especializados para adelantar programas de formación profesional mediante contratos de prestación, atendiendo características y criterios determinados;

ii) En caso de que los empresarios requieran calificar a sus propios trabajadores, podrán establecer **Contratos de Formación Profesional**(18) reemplazando, así, la obligación de contratar aprendices. En este caso, la proporción será de dos trabajadores capacitados por un aprendiz. Esta sustitución es válida solamente para los dos primeros aprendices a que hace referencia la ley y por un periodo de tres años, tiempo en la cual los empresarios deben haber solucionado los problemas más agudos de recalificación de sus trabajadores;

iii) Si los empresarios no requieren de aprendices para su empresa, podrán cumplir su obligación patrocinando, con un Contrato de Formación Profesional, a un desempleado que esté inscrito en el servicio de información para el empleo del SENA.

c) Controles.

i) El SENA establecerá los controles necesarios para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas de dicha ley. Para tal fin se establecerá una auditoría a las empresas y mecanismos de cruce de información con la Administración de Impuestos Nacionales. Cada sede del SENA llevará un registro de los contratos de aprendizaje vigentes en la localidad;

ii) El Consejo del SENA expedirá una reglamentación general para el cumplimiento de la Ley de Aprendizaje, haciendo que los empresarios autoliquiden sus obligaciones;

iii) El SENA hará efectivas las nuevas multas estipuladas en el Decreto 2149 de 1992 en caso de incumplimiento de la Ley de Aprendizaje.

d) Acciones específicas sobre desempleados.

Con el fin de garantizar que los desempleados tengan acceso a los cursos de aprendizaje, se creará un mecanismo de subsidio a la demanda que garantice su capacitación por parte de las corporaciones. A los desempleados del sector público atendidos por el programa SAL-SP, a los del sector privado atendidos por el programa SALI y los que acceden a los servicios de empleo del SENA, se les otorgará una beca por el valor del curso para que entreguen a los centros, quienes les darán el curso de aprendizaje. En el caso del programa SALI dichas becas se financiarán con cargo a los recursos provenientes del Banco Mundial y en el caso del SAL-SP, los financiarán con cargo al presupuesto de cada entidad que despidió trabajadores, de acuerdo al Decreto-ley 2151 de 1992. El SENA hará los ajustes financieros necesarios para el otorgamiento de los bonos a los desempleados que acudan a sus servicios de empleo. A través de estos mecanismos y de los mencionados anteriormente se espera capacitar a 80.000 desempleados por año.

Con el fin de ampliar la cobertura, el SENA podrá subcontratar los servicios de capacitación con "centros colaboradores" privados o públicos, de oficio o a petición de los empresarios o de los trabajadores de un determinado sector.

2. Otros modos de formación.

A más tardar a partir de 1994, el componente de capacitación organizativa y comuni-

(18) El objeto del Contrato de Formación Profesional es el de complementar, especializar, recalificar, reconvertir y habilitar mano de obra vinculada o en receso, mediante contrato específico similar al de aprendizaje. Son sujetos de formación aquellos adultos vinculados al sector laboral o en receso, con cualquier nivel de capacitación. Los primeros recibirán la formación mediante una adición al contrato de trabajo a manera de "comisión de estudios". Los segundos, suscribiendo un contrato de formación profesional.

taria de los programas sociales adelantados por el SENA, y asignados por Ley 55 de 1985 y otros convenios o mandatos del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes(19), será asumido por las respectivas entidades nacionales con cargo a los recursos propios de las mismas o por los municipios(20)(21).

La Nación asumirá el costo de dichos programas en el caso de aquellas entidades que no tengan suficientes recursos para tal fin. Adicionalmente, el SENA continuará dedicando la misma proporción de su presupuesto a los programas sociales, pero fortaleciendo la capacitación para el trabajo y la asistencia técnica a los microempresarios, a los trabajadores de la microempresa y del sector informal y a los campesinos.

Los recursos liberados por la reestructuración de los programas sociales se destinarán a la mejora de la calidad de la capacitación técnica y empresarial de los mismos, y a la creación de un sistema de becas para la capacitación de microempresarios, trabajadores de la microempresa y del sector informal y campesinos. Dicha mejora incluye nuevos contenidos, uso de los nuevos centros fijos, más alta calidad de la dotación y de las ayudas para la formación, y la capacitación de los instructores de los programas respectivos.

A su vez, la capacitación empresarial y técnica incluida dentro de la modalidad de acción de Promoción Profesional Rural, podrá ser realizada mediante convenio y a iniciativa de los municipios, quienes los financiarán, total o parcialmente a través de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica, Umatas, creadas por el Decreto 2379 de octubre de 1991(22).

Una vez que se supere la etapa de transición, el SENA financiará, a través de las corporaciones, un equipo transitorio de instructores que se encargará de la formación en capacitación organizativa, empresarial y técnica de multiplicadores en las entidades y en los municipios que asuman tales funciones, para garantizar la continuidad de los programas.

La capacitación técnica y empresarial que venía realizándose a través de las modalidades de acción del Programa Profesional Popular, especialmente la dirigida a campesinos y microempresas o trabajadores del sector informal, será atendida a través de nuevos programas móviles y otras o nuevas modalidades de atención que se diseñarán para tal fin. Dicha capacitación será ejecutada por las nuevas corporaciones.

B. Servicios tecnológicos.

La cooperación técnica internacional recibida por el SENA le ha permitido, junto con sus propias inversiones, la acumulación de valiosos activos en laboratorios, plantas, bienes y equipos e instalaciones físicas. Este acervo de tecnología, en algunos casos bastante avanzado, podría utilizarse en tareas complementarias a la capacitación, como los servicios tecnológicos.

Los servicios tecnológicos que se prestarán en los centros fijos que tengan los equipos apropiados para ello son, entre otros, los siguientes:

a) Asistencia técnica y consultoría, atendiendo al sector productivo con personal es-

(19) El SENA capacitará inicialmente a las personas que se encargarían de dichos programas, incluyendo personal de organizaciones no gubernamentales.

(20) Las entidades y municipios que asuman directamente la capacitación comunitaria y organizativa podrán también contratarla con ONG's, con asociaciones o cooperativas de profesionales.

(21) El costo total de los programas que deberán ser asumidos por las entidades y municipios ascendió en 1992 a \$ 6.800 millones.

(22) Dicho decreto reglamentó la Ley 77 de 1987.

pecializado en áreas de gestión tecnológica(23);

b) Información y divulgación tecnológica con un servicio sistematizado que se conectará a redes nacionales e internacionales;

c) Normalización y control de calidad, divulgando entre los empresarios los conocimientos pertinentes para que logre dicho objetivo;

d) Investigación Aplicada y Desarrollo, I&D, con la participación de la universidad y Colciencias;

e) Subcontratación, la junta directiva de los centros podrá, excepcionalmente, arrendar los equipos y la maquinaria de los centros cuando exista capacidad ociosa;

f) Desarrollo de prototipos, y

g) Especialización, en el manejo de equipos altamente sofisticados.

Adicionalmente, los centros fijos podrán convertirse en elementos claves dentro de la descentralización del Sistema Nacional de Normalización, Metrología y Certificación, otorgando certificaciones de calidad(24).

Estos servicios no desplazarán de ninguna manera la prestación de la formación profesional, que será la actividad central de los centros fijos.

Conjuntamente con Colciencias, se estimularán acciones orientadas a una mayor vinculación de la universidad y los investigadores a los centros fijos, con el fin de adelantar programas de investigación aplicada. Para tal efecto, se pondrán en marcha dos proyectos pilotos con financiación de cooperación técnica internacional y de Colciencias.

De otra parte, Colciencias promoverá la vinculación del SENA y de las corporaciones al proyecto de Centro de Transferencia Tecnológica.

C. Servicio de empleo.

El servicio de empleo incluye la implantación de un mecanismo ágil y eficiente para poner en contacto a quienes demandan mano de obra, con quienes ofrecen su fuerza de trabajo mediante una red sistematizada a nivel nacional. Dicha red será administrada por el SENA, quien se encargará de captar la información de ofertas y demandas de empleo. Una vez que el desempleado se inscribe en el sistema de información tendrá además de dicho servicio, los de orientación ocupacional y los relacionados con la formación profesional. Estos últimos comprenden la recalificación, certificación, validación y promoción del autoempleo, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo decreto reglamentario.

El SENA tiene ventajas comparativas sobre cualquier otra agencia, pública o privada, en la prestación de los servicios de empleo, en la medida en que los relaciona con su labor de capacitación, aumentando las posibilidades de enganche de los trabajadores atendidos(25)(26).

(23) Esto comprende áreas tales como organización de la producción, control de calidad, diseño de productos, mercadeo, mantenimiento y utilización de equipos y materiales, almacenamiento, empaque y manejo de inventarios. En algunos centros del SENA ya se han iniciado programas de asistencia técnica.

(24) Esto podrá incluir la complementación de pequeños lotes de producción por parte de los centros del SENA.

(25) Las primeras experiencias públicas en el servicio de empleo fueron poco exitosas. Hasta 1990, Senalde, organismo adscrito al Ministerio de Trabajo, recopilaba información sobre trabajadores en búsqueda de empleo, pero su carencia de información sistemática sobre las necesidades del mercado laboral, las demandas de empleo y los requerimientos de capacitación, hicieron que su tarea resultara infructuosa.

(26) De hecho, así se reconoció en 1989 cuando el Gobierno transfirió la función de servicios de empleo al SENA; lo anterior se confirmó en 1991 cuando el CONPES encargó al SENA de la prestación de la mayoría de los servicios del Programa de Ajuste Socio-Laboral (Documentos CONPES 2546-UDS. Programa de Ajuste Sociolaboral. Agosto de 1991).

V. TRANSICION

Inicialmente, las Regionales del SENA serán los entes encargados de la transformación de los centros fijos en corporaciones. Una vez terminado dicho proceso las regionales adquirirán el carácter de sedes y tendrán como función:

- i) La promoción y recaudo de los aportes;
- ii) El control y vigilancia del funcionamiento de los centros;
- iii) El examen de las metodologías de formación profesional;
- iv) La sistematización y análisis de la información suministrada por los centros y las redes de intermediación laboral;
- v) La administración de los servicios de empleo definidos conforme al presente documento, y
- vi) La orientación de la red de centros y la coordinación de las corporaciones y entes participantes.

Se contratará un grupo de consultores que colaboren en el proceso de conversión de todos los centros fijos en corporaciones, dentro del plazo estipulado por el Decreto 2149 de 1992.

VI. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

- 1. Solicitar al Consejo Directivo del SENA:
 - a) Introducir las modificaciones señaladas a la reglamentación y aplicación de la Ley de Aprendizaje, eliminando las trabas existentes, y crear y reglamentar la sustitución de la obligación de contratar aprendices conforme a los términos contemplados en el presente documento. Esta tarea debe realizarse en un plazo no superior a dos meses.

- b) Crear los mecanismos necesarios para un adecuado control y vigilancia en el cumplimiento de la Ley de Aprendizaje por parte de las empresas.

- c) Aprobar la reestructuración de los programas sociales adelantados por esta entidad de acuerdo a los lineamientos propuestos en este documento.

- d) Reasignar los recursos liberados por la reestructuración de los programas a la mejora de la calidad de las actividades sociales a través de recalificación de los instructores, aumento sustancial en la calidad de la dotación y de las ayudas para la formación, la producción de nuevos contenidos de los programas y la utilización de las corporaciones para atender a los microempresarios, trabajadores de la microempresa y del sector informal y pequeños campesinos.

- e) Ordenar a cada corporación que, en coordinación con la Dirección General, desarrolle un sistema de contabilidad de costos estandarizado que permita establecer los montos de recursos que debe transferir el SENA a los centros, por alumno capacitado. De igual manera el sistema contable deberá determinar permanentemente los recursos provenientes del SENA y los recursos adquiridos y/o generados por cada corporación.

- f) Elaborar un plan de capacitación de los actuales instructores del SENA, acorde con las necesidades del sector productivo y del mercado laboral. Así mismo, iniciar el proceso de modernización de los centros fijos de acuerdo a un plan de largo plazo.

- g) Crear los mecanismos necesarios para garantizar a los desempleados atendidos por el sistema de información para el empleo del SENA, el programa SALI y el programa SAL-SP, los servicios complementarios tal como han sido propuestos en el presente documento.

- h) Crear conjuntamente con Colciencias dos proyectos pilotos que garanticen la vinculación de la universidad y los investigadores a los centros fijos.

- i) Acatar los lineamientos generales propuestos en este documento para la suscripción de los convenios entre el SENA y el sector privado en la conformación de los nuevos centros fijos.

- 2. Solicitar a las nuevas corporaciones del SENA que aumenten el número de instructores con el fin de garantizar la ampliación del número de aprendices, acorde con los lineamientos del presente documento.

- 3. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- a) Adelantar los trámites requeridos para incluir los recursos necesarios para la puesta en marcha de los planes de actualización dentro de la programación de endeudamiento externo del próximo año.

- b) Establecer los mecanismos para la fijación de descuentos tributarios para aquellas empresas que contraten un número de aprendices adicionales a los establecidos por la Ley de Aprendizaje.

- 4. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación:

- a) La contratación, a través de Fonade, de un estudio que analice la manera más eficiente de articular los institutos tecnológicos, actualmente adscritos al Ministerio de Educación, con los centros fijos del SENA, teniendo en cuenta los resultados del actual convenio entre el SENA y el Ministerio de Educación Nacional.

- b) La elaboración de un documento Conpes en donde se presente una propuesta que permita la identificación de funciones y responsabilidades de los distintos entes públicos encargados de los programas de organización y participación comunitaria.

ANEXO 1

El aprendizaje se realiza en cursos largos, de aproximadamente 3 años. En esta modalidad de capacitación, el aprendiz suele ser patrocinado por una empresa, recibe los cursos en los centros del SENA, y realiza prácticas en la entidad empleadora. Aproximadamente la mitad de los aprendices resulta contratado por la empresa. De acuerdo con la ley, los empresarios están en la obligación de patrocinar un aprendiz por cada 20 trabajadores de planta. Si se acatara esta ley, existirían cerca de 100.000 aprendices en el SENA, pero sólo hay 17.000.

La promoción tiene como fin la capacitación y actualización del personal calificado de las empresas. Cubre apenas el 0.5% de la formación profesional. La especialización, a su vez, es el modo de formación dedicado a capacitar el personal altamente calificado de las empresas y cubre apenas el 0.7%. Estas modalidades se realizan básicamente en los centros.

La habilitación se orienta a los trabajadores semicalificados, a los desempleados, y al sector informal. Representó el 20% del total de alumnos capacitados en 1990. Predomina la formación fuera de los centros.

La complementación estaba originalmente dirigida a los trabajadores de las empresas. La mayoría de los alumnos capacitados en esta modalidad no son de las empresas y, además, se atiende fuera de los centros, en los Programas de Promoción Profesional Popular y formación a distancia.

ANEXO 2

Este anexo corresponde al archivo Lotus "SENA1.WK1" que está en este diskette.

ANEXO 3

Acciones de Política Social en el SENA
(Millones de pesos de 1992)

	Organizativa	Empresarial	Técnica	Total
ATENCION PROGRAMAS PPPR				
PNR	2.584.0	3.445.4	4.737.4	10.776.8
INCORA	232.1	172.5	258.7	663.3
HIMAT	64.2	47.7	71.5	183.4
DRI	1.315.2	0.0	210.0	1.525.2
TOTAL PPR	4.195.5	3.665.6	5.277.6	13.148.7
PARTICIPACION TOTAL PPR %	31.9	27.9	40.1	100.0
ATENCION PROGRAMAS PPPU				
MICROEMPRESAS	0.0	1.450.8	0.0	1.450.8
ICBF	1.262.4	1.058.8	1.751.0	4.072.2
PDI	317.1	266.0	440.0	1.023.1
REINSERCIÓN	111.3	90.4	146.1	347.9
ASENTAMIENTOS HUMANOS	326.8	468.9	625.2	1.420.9
PLAN ACCION SOCIAL M/LLIN	634.5	532.2	880.2	2.046.9
TOTAL PPU	2.652.1	2.416.3	3.842.5	8.911.0
PARTICIPACION TOTAL PPU %	29.8	27.1	43.1	100.0
RESTO DE ACCIONES	699.1	558.9	902.8	2.160.8
TOTAL	7.546.7	6.640.8	10.022.9	24.220.5
PARTICIPACION PORCENTUAL	31.2	27.4	41.4	100.0

ANEXO 4

Los convenios entre el SENA y las entidades que conformarán las corporaciones se regirán por las siguientes condiciones generales:

- a) La participación del sector privado deberá tener una proyección de carácter sectorial y cuando sea conveniente garantizar una cobertura nacional de los servicios. Las corporaciones deben garantizar una mayor cobertura en capacitación.

- b) Las corporaciones podrán constituirse con un número plural de socios aunque no estén representados todos los miembros de la

junta directiva, siempre y cuando se garantice su participación en el momento en que dicho sector la solicite.

- c) Las juntas directivas de las corporaciones estarán conformadas por los empresarios del sector respectivo que hayan realizado aportes, las universidades, los trabajadores y las organizaciones no gubernamentales, especialmente aquellas que trabajan con la microempresa.

- d) Los aportes del sector productivo serán definidos para cada convenio en particular, pudiendo efectuarse en dinero o en especie.

Adicionalmente, estos se podrán diferir en el tiempo. La participación en la junta directiva y en la dirección de las corporaciones no dependerá del aporte realizado. Los aportes podrán realizarse mediante convenios de uso o comodato, de tal manera que estos puedan retornar igualmente a cada aportante en caso de una liquidación.

e) Los convenios o contratos para la constitución de las corporaciones exigirán como condición la garantía de que los centros amplíen la cobertura de la formación profesional y mantengan niveles adecuados de utilización de la capacidad instalada.

f) Los centros especializados, los centros de desarrollo productivo del sector microempresarial, y el resto de centros fijos de un mismo sector podrán constituir una sola corporación mediante la conformación de una red de centros autónomos. Cada centro de la red recibirá directamente los pagos del SENA por concepto de capacitación y los aportes de los socios, incluido el SENA. Cada centro tendrá una junta directiva propia y un representante en la junta directiva de la corporación. Todos los equipos y maquinaria que del mismo sector se encuentra en los diferentes centros múltiples podrán ser trasladadas a un centro de la red.

g) Los miembros y las directivas de las corporaciones garantizarán a través de disposiciones y reglamentos que todos los trabajadores del sector tendrán acceso a la formación profesional impartida por los centros sin discriminaciones regionales, gremiales o empresariales. Por lo tanto, ni los miembros, ni los directivos de las corporaciones podrán obtener ventajas especiales de carácter personal o particular con relación a los servicios prestados por el centro.

h) Los ingresos obtenidos por la corporación después de su constitución harán parte del patrimonio de la misma.

Santafé de Bogotá, D. C., marzo 29 de 1993

Dóctor
PEDRO PUMAREJO V.
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Apreciado doctor:

En atención a sus oficios del 17 y 26 de marzo del presente año, atentamente envío a usted las respuestas al cuestionario de la Proposición número 120 y la Aditiva número 132, presentada por los honorables Senadores Rodrigo Marín Bernal, Raimundo Sojo Zambrano, María Isabel Cruz Velasco y Efraín Cepeda Sarabia, al doctor José Antonio Ocampo Gaviria, Ministro de Agricultura.

Cordialmente,

Hernando Palomino Palomino
Secretario General.

Respuestas del señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo a la citación número del honorable Senado de la República.

Primera pregunta: ¿Estima usted que la crisis del sector agropecuario obedece, exclusivamente, a la caída de los precios internacionales de algunos productos de exportación, a la inseguridad y a la sequía? ¿O cree, por el contrario, que en su gestación y desarrollo han intervenido otros factores?

Respuesta: Además de las causas incluidas en la pregunta se pueden mencionar otras que han afectado de manera significativa al sector agropecuario. Ellas son:

a) El persistente proteccionismo agrícola y las dificultades para lograr un acuerdo en la Ronda Uruguay del Gatt. Ello, incidió en los precios internacionales, afectando sensiblemente a las exportaciones nacionales y por ende a la producción de productos como las flores, las frutas, el banano, el algodón. La

producción nacional de arroz se vio afectada en 1992 por la compra del producto procedente de Venezuela; sin embargo, otros productos como la papa, el algodón, el azúcar y la carne se han beneficiado de los acuerdos comerciales con ese país.

En cuanto al café, es de todos conocido que sus dificultades actuales se originan básicamente en la ruptura del pacto cafetero en julio de 1989.

Con las negociaciones en curso, se confía en el restablecimiento del mismo y el mejoramiento de los ingresos del país y de los cafeteros por tal concepto.

b) En cuanto a las variables bajo control interno, es indudable que medidas tales como la menor injerencia estatal en la comercialización agropecuaria, el desmonte gradual al subsidio en las tasas de interés, al reducción de los aranceles a las importaciones, la reducción en el ritmo de devaluación y la revaluación del peso, producto del inesperado flujo de divisas, el diferencial de tasas de interés internas y externas, y la disminución del estímulo tributario a las exportaciones (CERT), han determinado un proceso de ajuste del sector agropecuario más difícil y lento del que han experimentado otros sectores productivos.

Segunda pregunta: ¿Se propone usted respetar los criterios que han venido prevaleciendo en el diseño y ejecución de las políticas relacionadas con el sector agropecuario durante la presente administración?

Si la respuesta fuera afirmativa el señor Ministro se servirá sustentar la razón de la misma. Si, en cambio fuere negativa, el señor Ministro deberá explicar las medidas que pretende adoptar o proyecta recomendar y defender en otras instancias del Gobierno para hacerlas frente a la crisis actual y recuperar para la actividad productiva las extensas áreas que se han dejado de cultivar?

Respuesta: Los criterios generales de apertura económica para el sector agropecuario prevalecen, así como los pilares fundamentales de la ejecución de la política. Sin embargo, se podrán efectuar ajustes en la medida que la realidad agropecuaria del país lo demande con justificada razón. Para ello se requiere el concurso del Ministerio de Agricultura y de las demás instituciones del Gobierno.

La política agropecuaria está enmarcada dentro de las políticas globales de modernización e internacionalización de la economía colombiana. Desde luego, los fenómenos que de manera específica han afectado al sector agropecuario a los cuales se hizo referencia en la respuesta a la primera pregunta, así como los originados en factores climáticos y de violencia han hecho y seguirán haciendo necesaria la adopción de políticas sectoriales que surgirán de los análisis específicos que se den en cada situación.

En este aspecto, se considera fundamental un programa de fortalecimiento integral de la economía campesina, que incluya, entre otras, las siguientes acciones: (a) las inversiones realizadas, en asocio con los departamentos y municipios, por el Fondo DRI; (b) el saneamiento de la cartera campesina y la reactivación del crédito de la Caja Agraria; (c) la aceleración del programa de reforma agraria; (d) la ampliación de las acciones de comercialización en regiones marginales por parte del Idema; (e) la ejecución de los programas de pequeño riego por parte del Himat; (f) la revisión de los programas de desarrollo tecnológicos orientados a regiones o productos donde predomina la producción campesina, del funcionamiento del sistema de transferencia de tecnología en las regiones campesinas. Este programa buscará garantizar la cobertura nacional, pero incluirá igualmente acciones focalizadas hacia regiones particularmente afectadas por la apertura económica o donde predominan cultivos con problemas estructurales severos.

Se efectuará un amplio diálogo con los gremios del sector, no con la finalidad de revertir la apertura, sino para encontrar los instrumentos que permitan la reactivación de la actividad agropecuaria.

Es propósito de la administración fortalecer el comercio con los Estados Unidos, aprovechando las ventajas del ATPA. Se hará una revisión detallada de las normas de competencia desleal del Grupo Andino y el GATT, a fin de que ellas sean operativas y eviten la entrada al país de productos subsidiados o en condiciones de dumping. Igualmente, se ha venido tratando de aprovechar las ventajas arancelarias ofrecidas por los países europeos.

Tercera pregunta: ¿Cuáles son los logros del Plan de Reversión y Modernización de la Agricultura? ¿Cuáles son, verbigracia, las actividades alternas en que se han venido ocupando las familias tradicionalmente dedicadas a la producción de cebada y trigo y cuál habrá de ser el destino de la mano de obra que antes se empleaba en el cultivo, recolección, desmote y transporte del algodón?

Respuesta: Para los productores de los cultivos considerados como más vulnerables de la economía campesina, trigo, cebada, fique y tabaco negro, se pretende mejorar el ingreso de las familias, mediante los instrumentos de investigación y transferencia de tecnología, pequeña irrigación, comercialización, crédito de producción y comercialización, y convenios con los industriales.

Hay que resaltar que el Fondo DRI y el Instituto Colombiano Agropecuario efectúan actividades tendientes al desarrollo del Programa de Modernización y Diversificación, mediante la identificación de proyectos de desarrollo rural el primero, y la identificación de cultivos sustitutos y tecnologías alternativas el segundo.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, el Departamento Nacional de Planeación y el Instituto de Cooperación para la Agricultura celebraron un Convenio de Cooperación Técnica para garantizar la adecuada coordinación entre el Programa de Modernización y Diversificación con los demás programas y proyectos públicos y privados relacionados.

El ICA a finales de 1992 presentó el plan de reversión de los cuatro productos de la economía campesina, en el cual se presenta un diagnóstico sobre las posibilidades de los productos y las regiones en cuestión, principalmente desde el punto de vista de la productividad. En él se identifican los problemas de producción y se hace una exploración de las posibilidades de sustitución o tecnificación de los cultivos.

Se han celebrado convenios entre la industria maltera cervecera y Fenalce, y entre la industria de derivados del trigo y Fenalce: el primero relacionado con el cultivo de la cebada, y el segundo con el de trigo. Su objeto es garantizar la compra de la producción nacional de cebada cervecera hasta un máximo de 70.000 toneladas anuales, y de la totalidad de la cosecha nacional de trigo: el convenio de la cebada vence el 30 de septiembre de 1993 y el de trigo vence el 31 de mayo de 1995. En estos convenios se crean sendas corporaciones, mediante las cuales se ayudan a financiar proyectos encaminados a la modernización y diversificación; en lo posible, estos recursos complementan las inversiones programadas por las entidades adscritas vinculadas al Ministerio en las zonas cebaderas y trigueras.

Merece especial realce el convenio interadministrativo celebrado entre el Himat y la Caja Agraria para la financiación de proyectos de pequeña irrigación. Este convenio se realizó para facilitar la contribución de los usuarios, a través de una línea de crédito que se ajuste a los flujos de fondos de los proyectos consulte las realidades socioeconómicas de los beneficiarios potenciales. Las tasas de interés y de redescuento las determina la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario con base en los parámetros que fije la Junta

Directiva del Banco de la República, mientras que el periodo de gracia y plazo de amortización está de acuerdo con cada proyecto, conforme a los parámetros fijados por Finagro.

El Himat, Fenalce y el Ministerio han identificado importantes proyectos de pequeña irrigación para los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Nariño, y está en discusión un convenio interadministrativo entre la Corporación para la Modernización del Cultivo de la Cebada y el Himat, para la ejecución de proyectos de pequeña irrigación.

En diciembre de 1992, se firmó un convenio de cofinanciación y ejecución del componente de desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología entre el Fondo DRI, Fenalce y diez municipios de Cundinamarca.

En cuanto al cultivo del algodón se buscará establecer un convenio de absorción a mediano plazo entre agricultores e industriales con el aval de los Ministerios de Agricultura y de Desarrollo. A la par con tal convenio se buscará obtener soluciones pertinentes respecto a las dificultades tecnológicas y de productividad que afectan al cultivo.

Cuarta pregunta: ¿Ha cumplido el Gobierno Central los compromisos contraídos con la Caja Agraria? ¿En qué estado se encuentra el programa de reestructuración de la entidad? ¿Volverá la institución a desempeñar las funciones de apoyo al campo en el orden crediticio, que, cumplió en el pasado?

Respuesta: Con el propósito de superar la deficiencia patrimonial que afecta a la Caja Agraria, el Gobierno Nacional dispuso un incremento en su participación accionaria por cerca de \$ 150.000 millones, de los cuales \$ 56.000 millones se apropiaron en el presupuesto adicional de 1992 y \$ 62.800 millones en el presupuesto de 1993. Además, se deberán incluir \$ 31.000 millones adicionales en el presupuesto de 1994.

De los recursos apropiados en 1992 la Caja Agraria ha recibido del Gobierno Nacional la suma de \$ 24.060 millones en efectivo, y se espera recibir próximamente el saldo de \$ 31.940 millones que, de acuerdo con lo establecido en la ley, serán entregados en títulos de Bancoldex.

Para el año 1993 se encuentran autorizadas partidas por \$ 52.850 millones a través del Ministerio de Hacienda, para capitalización y de \$ 10.000 millones, vía Ministerio de Agricultura, de los cuales \$ 5.000 millones corresponden a capitalización y \$ 5.000 millones como reconocimiento de pérdida de las oficinas ubicadas en áreas de interés social.

Con estos recursos el Gobierno Nacional cubre sus compromisos financieros actuales.

Adicional a estos esfuerzos el Gobierno ha venido apoyando todo el proceso de reestructuración y modernización de la entidad lo cual implica otro tipo de apoyos y de acciones.

La estructura centralizada con que operaba la Caja Agraria canalizaba el poder decisorio a través de la sede principal, las regionales, las unidades departamentales y las diversas agencias por departamento, estructura que generaban ineficiencia y dificultades de control.

La nueva estructura administrativa, crea 11 bancos regionales con autonomía financiera y administrativa dirigidos y controlados por el nivel central. Las departamentales se reemplazan por centros operativos y de control en los cuales se concentran las decisiones, el control y el movimiento contable diario de las agencias bajo su jurisdicción.

Con esta nueva estructura, la Caja pretende modernizar su sistema de prestación de servicios y lograr mayor eficiencia y agilidad en las operaciones.

La Caja Agraria nunca ha dejado de prestar sus servicios a los productores agropecuarios los cuales han dispuesto de recursos significativos para el desarrollo de las actividades.

Con el apoyo financiero dispuesto por el Gobierno Nacional y con los procesos que se vienen adelantando tales como su reestructuración y su programa de normalización de

cartera, entre otros, evidentemente mejorarán los indicadores de gestión de la Caja y el servicio a los usuarios será significativamente mejor.

Quinta pregunta: ¿Cuál es la razón por la cual el Gobierno se ha abstenido de presentar los proyectos de ley reglamentarios de los artículos 65 y 66 de la Constitución Nacional? ¿Estaría dispuesto, el señor Ministro, a apoyar una iniciativa que, en tal sentido, se introdujese a la consideración del Congreso de la República? ¿Estaría presto a secundar una propuesta que busque darle a la concertación, en el sector agropecuario, un marco institucional permanente?

Respuesta: El Ministerio de Agricultura presentará al Congreso Nacional un proyecto de ley sobre la reglamentación de los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional e igualmente se pronunciará sobre los proyectos que tenga a bien presentar el Legislativo. No obstante, las acciones que se han venido realizando en las áreas de modernización de las entidades del Estado, construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras, promoción de la investigación y transferencia de tecnología, así como las políticas crediticias, se orientan a dar cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados artículos de la Constitución Nacional.

De otra parte, como quedó dicho, es propósito de esta administración efectuar las concertaciones a que haya lugar con los gremios de la producción y con las organizaciones de productores, mecanismo que permitirá la adopción de las políticas más convenientes al sector agropecuario.

Sexta pregunta: ¿Estima el señor Ministro que el programa de internacionalización de la economía y en particular los procesos de integración en marcha se ajustan a las previsiones de los artículos 226 y 227 de la Constitución? ¿Considera el señor Ministro que la importación de productos agrícolas subsidiados consulta estas disposiciones? ¿Cuál sería a su juicio la medida adecuada para contrarrestar los efectos de esas operaciones?

Respuesta: Ante la necesidad de buscar mecanismos de comercio internacional que den estabilidad al proceso de apertura y que dinamice nuestra economía, se ha avanzado en forma positiva en la concertación de mecanismos de integración comercial con otros países.

El marco de integración colombo-venezolana (que para Colombia representa más del 60% del intercambio global con el Grupo Andino), busca la competitividad de las dos economías frente al mercado internacional mediante la creación de un espacio económico integral a través del establecimiento de la unión aduanera y la eliminación de aranceles con el fin de suprimir las restricciones al movimiento de los productos de las dos naciones. De esta manera se garantiza un intercambio bilateral estable mediante la regulación de condiciones de competencia del mercado conjunto.

La Comisión del Acuerdo de Cartagena en sesión del 4 de marzo de 1993, a través de la decisión 335 aprobó la estructura del arancel externo común con el ánimo de consolidar la unión aduanera andina, aprovechando las ventajas de libre comercio. Se hará en cuatro niveles arancelarios de 5%, 10%, 15% y 20%, especificados para cada subpartida arancelaria. De esta manera se definió la unión aduanera entre los países miembros; con base en este instrumento deberán aproximarse los aranceles nacionales a los niveles del arancel externo común hasta su plena aplicación a más tardar el 31 de diciembre de 1993.

Mediante mecanismos armonizados a nivel subregional los países miembros aplicarán para cada grupo de productos agropecuarios afectados por fluctuaciones en los precios internacionales, derechos específicos variables adicionales a los niveles contemplados en la decisión.

El G-3, proceso de integración entre Colombia, Venezuela y México ofrece al país una oportunidad para ampliar el comercio internacional; en tal sentido, se están adelantando programas de desgravaciones arancelarias, instrumentos que se están estudiando a fondo, a fin de considerar eventuales problemas por efectos de devaluaciones cambiarias y subsidios.

Con el fin de contrarrestar los efectos que puedan presentar las importaciones de productos subsidiados y las prácticas desleales del comercio internacional, el Gobierno ha diseñado instrumentos tales como:

— Sistema de franjas de precios para cereales, oleaginosas, lácteos y azúcar como instrumento de estabilización, que le ofrece al productor nacional, garantías respecto a sus expectativas de rentabilidad y competencia. El Decreto 138 de enero de 1993 estipula las franjas de precios para productos de referencia cobijados por este sistema. Divide la franja de maíz en blanco y amarillo y determina al sorgo como sustituto del maíz amarillo.

— Definición del arancel externo común mediante la decisión 335 de 1993.

— Decreto 150 del 25 de enero de 1993, que determina la reglamentación sobre derechos antidumping como mecanismo de defensa de la producción nacional.

Con estas medidas el Gobierno busca además de proteger la producción nacional, cumplir con lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución Nacional.

Respuesta a la Proposición aditiva número 132 presentada por el honorable Senador Efraín Cepeda Zaravia.

Primera pregunta: En su condición de asesor del Ministro de Desarrollo Económico, expresó reservas respecto de la ejecución del programa de apertura. Se mostró partidario de un proceso gradual y no inmediato como en últimas se decidió. Al llegar ahora al Ministerio de Agricultura y dirigir uno de los sectores más expuestos a la apertura, ¿de qué manera armonizará la política gubernamental con las peticiones de los gremios agropecuarios que insisten en evitar un mayor deterioro de la actividad?

Respuesta: En efecto, fui defensor de una apertura gradual y selectiva y sigo pensando que dicha política era la más aconsejada para nuestro país. No obstante, el proceso de apertura se desarrolló de otra manera y no es del caso, en estas condiciones, revertir el camino recorrido. Así las cosas frente a las medidas adoptadas, durante mi gestión buscaré fortalecer los mecanismos de atenuación de los efectos negativos que sobre algunos sectores o productos de la actividad agropecuaria se generen en razón de tales medidas. Así, por ejemplo, se continuará y fortalecerá el mecanismo de las franjas de precios, se perfeccionará la regulación antidumping y contra las prácticas desleales de comercio, se insistirá en la armonización de las políticas comerciales con nuestros socios del Grupo Andino; se preservará el interés sectorial dentro de los nuevos acuerdos con México y Chile; se buscará el fortalecimiento de los mecanismos de estabilización de precios de nuestros productos de exportación (casos cacao, algodón).

En el campo interno se intensificará la gestión del Ministerio hacia el fortalecimiento de la inversión estatal en el sector agrícola tendiente a la creación de condiciones para su reconversión productiva y la elevación de su eficiencia y competitividad. Las áreas básicas en tal sentido las constituirán la inversión en riego y adecuación de tierras, investigación y transferencia de tecnología, crédito agrícola, comercialización agropecuaria en particular en el campo de los productos perecederos, impulso a los convenios de

absorción interna entre productores e industriales, medidas tendientes a la reducción de costos de producción, etc.

El Ministerio a mi cargo continuará y consolidará el diálogo y la concertación permanente con los productores agropecuarios para el desarrollo de las anteriores y de las nuevas medidas.

Segunda pregunta: ¿Qué justificación tiene someter a agricultores y ganaderos colombianos, a la competencia internacional de productos agropecuarios subsidiados?

Respuesta: El Gobierno actual es contrario a cualquier tipo de práctica inequitativa o desleal de comercio internacional. En tal sentido la política se ha orientado, y así continuará siendo durante mi administración, a preservar a la producción nacional de la competencia inequitativa de productos subsidiados, mediante la adopción de niveles arancelarios y mecanismos de control que impidan el ingreso al país de importaciones agrícolas a precios ruinosos para el agricultor local.

Tercera pregunta: ¿Por qué razón las políticas que impulsa el Ministerio lejos de apoyar al sector agropecuario insisten en colocar a Colombia ante una peligrosa posición de dependencia alimentaria, que además es contraria al programa nacional contra la inflación? Es oportuno recordar que las situaciones de dependencia a la larga son lesivas a los intereses de los colombianos, como se demuestra en el caso de la compra de energía a Venezuela. En un principio se acordó adquirir energía a 1.88 centavos de dólar, luego el precio subió a 3.20 centavos de dólar y hoy se tiene una propuesta para volver a aumentar a 6.20 centavos de dólar. Ejemplos como éste nos sirven para ilustrar lo perjudicial que resulta exponer la producción nacional a la desaparición.

Respuesta: Colombia ha sido y continuará siendo por mucho tiempo un exportador neto de productos agropecuarios. No obstante, esto no significa que en el marco de una economía global, el país deba sustraerse totalmente de la competencia externa, incluyendo la de productos agropecuarios en los cuales no

somos suficientemente competitivos. Sin embargo, esto no debe significar la exposición de nuestra producción interna a prácticas inequitativas de comercio a que me he referido anteriormente. En relación con las mismas el Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura han concebido y aplicado medidas orientadas a contrarrestar tales prácticas según se mencionó en el punto anterior.

Cuarta pregunta: ¿Qué medida piensa adoptar el Ministerio para que los intermediarios del sistema bancario apliquen la refinanciación a que tienen derecho por ley de la República los empresarios del sector algodonero? ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para el fortalecimiento del cultivo?

Respuesta: El Gobierno Nacional mediante Decretos números 233 del 3 de febrero de 1993 y número 433 del 5 de marzo de 1993 reglamentó la refinanciación dispuesta para los créditos agropecuarios por la Ley 34 del 5 de enero de 1993. A tal refinanciación, en particular, a la reglamentada por el Decreto 433, podrán acogerse los productores algodoneros. No obstante, es de señalar que con anterioridad a esta ley, los mismos se vieron beneficiados por medidas de reestructuración de sus créditos aprobadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante las Resoluciones número 4 del 9 de abril de 1992 y número 12 del 26 de octubre de 1992.

En términos generales tales reestructuraciones se cumplieron exitosamente, incluyendo la de los créditos de productores que sufrieron en sus ingresos en razón del deterioro en los precios internacionales de la fibra.

El acceso de tales productores a la reestructuración contemplada en la Ley 34 va a estar obviamente supeditado al uso o no de las anteriores medidas de reestructuración.

En cuanto a la reactivación del sector algodonero, a más de las medidas de reestructuración de crédito adoptadas, el Ministerio ha puesto en marcha el Fondo de Estabilización de Precios de Exportación de la fibra y, en lo inmediato, propiciará la suscripción de convenios de absorción de mediano plazo entre agricultores e industriales.

Quinta pregunta: ¿Qué piensa hacer el señor Ministro para controlar la importación de carne proveniente de Argentina y que según los especialistas viene contaminada con fiebre aftosa tipo C, que no ha penetrado nunca al país?

Respuesta: El Ministerio de Agricultura, a través del ICA, tiene la función de preservar al país de los riesgos fitosanitarios involucrados en la importación de bienes agropecuarios o agroindustriales de origen agrícola. Tal función ha venido siendo cumplida de manera eficiente y así continuará siéndolo hacia el futuro.

En cuanto a la carne de Argentina su importación está expresamente prohibida al país. Existe si la solicitud de una provincia de dicha República orientada a levantar tal prohibición. El ICA está estudiando detalladamente este tema, y la decisión a que se llegue tendrá que contemplar adecuadamente el riesgo de introducción de la aftosa tipo C al país.

Es de señalar, de otra parte, que en el campo de la prevención fitosanitaria se viene trabajando de manera concertada con los países de la subregión andina y, en especial, con la hermana República de Venezuela.

Siendo las 8:10 p. m. de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento del Congreso, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 21 de abril de 1993, a las 3:00 p. m.

El Presidente,
TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Primer Vicepresidente,
ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,
JAIME RODRIGO VARGAS SUAREZ

El Secretario General,
PEDRO PUMAREJO VEGA

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 43 DE 1993

por medio del cual se erige la ciudad de Buenaventura en Distrito Especial, Industrial, Marítimo y Portuario y se reforma el artículo 356 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La ciudad de Buenaventura, se organiza como Distrito Especial Industrial, Marítimo y Portuario.

Artículo 2º Los incisos 1º y 3º del artículo 356 de la Constitución Política, quedarán así:

Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de las entidades territoriales. Determinará, así mismo, el situado fiscal, esto es, el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que será cedido a los departamentos, el distrito capital y los distritos especiales de Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Buenaventura, para la atención directa, o a través de los municipios, de los servicios que se le asignen.

La ley fijará los plazos para la cesión de estos ingresos y el traslado de las correspondientes obligaciones, establecerá las condiciones en que cada departamento asumirá

la atención de los mencionados servicios y podrá auorizar a los municipios para prestarlos directamente en forma individual o asociada. No se podrán descentralizar responsabilidades sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas. Un quince por ciento del situado fiscal se distribuirá por partes iguales entre los departamentos, Distrito Capital y los Distritos de Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Buenaventura. El resto se asignará en proporción al número de usuarios actuales y potenciales de los servicios mencionados, teniendo en cuenta, además, el esfuerzo fiscal ponderado y la eficiencia administrativa de la respectiva entidad territorial.

Guillermo Panchano V.
Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., abril 21 de 1993.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

La necesidad de fortalecer a Buenaventura como "ciudad alterna", esto es como núcleo urbano, epicentro con capacidad de apoyar las actividades vitales y productivas de una extensa área de la Costa Pacífica. Y en su condición de punto clave para la articulación

de la economía del país en el exterior, justifican su organización como Distrito Especial Industrial, Marítimo y Portuario.

Constituye igualmente esta nueva organización como Distrito un reconocimiento a una comunidad que necesita de nuevos recursos, herramientas e instrumentos que le permitan redimensionar la capacidad de sus gentes en pro de una nueva ciudad que articule los inmensos potenciales de la región y apoye de manera efectiva las actividades portuarias, marítimas, comerciales e industriales de: "La puerta principal del comercio exterior colombiano".

El desplazamiento del centro de la economía mundial desde el Atlántico hacia la Cuenca del Pacífico, hace necesario redoblar los esfuerzos para apoyar a Buenaventura en su doble papel de "ciudad regional y "ciudad nacional". Teniendo en cuenta su considerable retraso en todos los sectores, con índices socio-económicos que en casi todos los casos no alcanzan a la mitad de los índices promedio nacionales.

Esta situación debe comenzar a superarse con miras a fortalecer un verdadero papel de la ciudad en la región y en el país. Sólo así y en el marco del proceso de modernización e internacionalización de la economía se podrá incrementar la movilidad de factores en la economía nacional y regional aumentando su eficiencia y eficacia.

Es un lugar común afirmar que el país siempre ha estado de espaldas al mar. En el caso del emplazamiento de las áreas industriales éstas se concentraron en el mal llamado "Triángulo de Oro", lo que desde el punto de vista económico y en relación con el comercio internacional ha venido impidiendo aprovechar la enorme ventaja comparativa que representa, por ahorro en costos de transporte, la localización industrial en las zonas costeras, aumentando la competitividad de la industria nacional.

Igualmente y en relación con el sector industrial, es necesario tener en cuenta que la Región Pacífica posee uno de los más intensos potenciales de producción hidroenergética, lo que en las actuales circunstancias, hace necesario considerar su prioridad en la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta la necesidad de dar mayor confiabilidad al Sistema Eléctrico Nacional.

Las condiciones ecológicas de la Región Pacífica la convierten en una reserva estratégica del país, para el aprovechamiento mediante un proceso de desarrollo autosostenido de sus áreas de diversidad biológica. Una inmensa riqueza de la Nación para ser aplicada a través del desarrollo de la biotecnología en los campos de la industria farmacéutica y agropecuaria. En este aspecto se hace evidente destacar la necesidad de desarrollar lo establecido en el inciso 2º del artículo 81 de la Constitución Política en el que se establece que: "El Estado regulará el ingreso al país y la salida de él de los recursos genéticos, y su utilización, de acuerdo con el interés nacional".

La industria pesquera tiene amplias posibilidades, la Región Pacífica posee inmensos recursos pesqueros, que según los estimativos

se calculan en 230.000 toneladas anuales lo que contrata con las actuales capturas que no sobrepasan las 17.000 toneladas, es decir el 7.4% de todos los recursos pesqueros siendo el país del Pacífico Americano que menos aprovecha sus recursos.

El Litoral Pacífico posee una inmensa cantidad de recursos minerales representada en petróleo, oro, platino, carbón, cobre, hierro, manganeso, etc., que ante su desordenado aprovechamiento hacen necesaria una mayor presencia institucional y un efectivo apoyo técnico y financiero.

El 80% de la Región Pacífica está cubierta de bosques pluviales húmedos y superhúmedos tropicales. En el Pacífico existen 5.4 millones de hectáreas de bosques de los cuales el 47% no han sido intervenidos y son potencialmente comerciales. Pero para su aprovechamiento se requiere de una política del Estado y de los organismos de cooperación internacional que permita desarrollar y apoyar los conocimientos de los nativos e impulsar tecnologías apropiadas para la extracción y repoblamiento de los bosques, mediante el establecimiento de incentivos, controles y seguimiento a las concesiones y permisos de aprovechamiento.

Por las consideraciones anteriores, se hace necesario que Buenaventura sea erigida en Distrito Especial Industrial, Marítimo y Portuario.

Guillermo Panchano V.
Senador de la República.

(Hay firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D. C., abril 21 de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., abril 22 de 1993

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de Acto legislativo número 43 de 1993, "por medio del cual se erige la ciudad de Buenaventura en Distrito Especial Industrial, Marítimo y Portuario y se reforma el artículo 356 de la Constitución Política", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de ayer en sesión plenaria. La materia de que trata el mencionado proyecto de acto legislativo es de competencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., abril 22 de 1993

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el Proyecto de Acto legislativo número 43 de 1993 a la Comisión Primera Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,
TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 309 DE 1993

por medio de la cual se aprueba el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989.

El Congreso de Colombia,

Visto el texto del "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia, animados por el deseo de fomentar y fortalecer las relaciones comerciales entre los dos países, sobre la base de los principios del respeto de la soberanía nacional, igualdad de derechos y mutuo beneficio, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes, dentro del marco de las leyes vigentes en los dos países, fomentarán y facilitarán el desarrollo del intercambio comercial entre ambos países.

ARTICULO II

1. Las Partes Contratantes se conceden recíprocamente el tratamiento de la nación más favorecida respecto a todos los asuntos relacionados con el intercambio comercial en particular en lo que concierne a:

- Impuestos, gravámenes, derechos aduaneros y gravámenes relacionados con la importación y exportación, así como impuestos y gravámenes cobrados a la transferencia de pagos derivados de la importación y exportación;
- Procedimiento de cobranza de impuestos, derechos aduaneros y pagos;
- Reglamentos y formalidades administrativas relacionadas con la importación y exportación;

2. Todas las facilidades, ventajas y privilegios concedidos por cualquiera de las Partes Contratantes, que conciernen la importación o exportación de cualquier producto procedente de un tercer país o enviado al territorio de un tercer país serán otorgados inmediata e incondicionalmente al producto análogo procedente del o enviado al territorio de cualquiera de las Partes.

ARTICULO III

Las disposiciones del artículo II no se aplicarán a las ventajas, franquicias y privilegios:

- Que cualquiera de las Partes Contratantes haya otorgado o pudiese otorgar a los países limítrofes con el propósito de facilitar el tráfico fronterizo y/o cooperación de las zonas limítrofes;
- Que hayan sido o puedan ser otorgadas por cualquiera de las Partes Contratantes a los países terceros como consecuencia de su participación en una zona de libre comercio, una unión aduanera, o de acuerdos de integración económica de las cuales sea miembro una de las Partes Contratantes.

ARTICULO IV

Los acuerdos y contratos específicos de importación y exportación deberán formalizarse según las necesidades y posibilidades de ambas Partes, tomando como referencia los precios del mercado internacional.

ARTICULO V

Los pagos derivados de los contratos concertados en el marco del presente convenio se efectuarán en moneda libremente convertible y de conformidad con los reglamentos cambiarios vigentes en cada uno de los países.

Los pagos derivados de los contratos concluidos y de los a ser firmados en el futuro, así como de otros acuerdos bancarios serán efectuados en monedas libremente convertibles a partir de la fecha en que el presente convenio entre en vigor y de conformidad con los reglamentos cambiarios vigentes en cada uno de los países.

ARTICULO VI

Con el fin de incentivar las relaciones comerciales entre los dos países, las Partes Contratantes se concederán recíprocamente las facilidades necesarias para la organización de ferias y exposiciones comerciales.

ARTICULO VII

Las Partes Contratantes autorizarán la importación y exportación libre de derechos aduaneros, impuestos y demás gravámenes de este tipo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en cada uno de los dos países, de los siguientes artículos:

a) Muestras de productos y materiales de publicidad comercial necesarios para obtener pedidos y para fines publicitarios.

b) Mercancías que deben ser enviadas a fin de ser reemplazadas, siempre y cuando los artículos sustitutivos sean devueltos;

c) Artículos y mercancías para ferias y exposiciones permanentes u organizadas temporalmente, siempre y cuando dichos artículos y mercancías no sean vendidas;

d) Repuestos suministrados gratuitamente en cumplimiento de garantías otorgadas;

e) Herramientas y equipos destinados a los servicios en el territorio de una de las Partes Contratantes, siempre y cuando no sean vendidos.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes establecen una Comisión Mixta con el fin de asegurar el cumplimiento correcto del presente convenio.

La Comisión Mixta estará integrada por autorizados representantes de ambas Partes Contratantes y se reunirá según las necesidades, alternativamente en la ciudad de Varsovia y en la ciudad de Bogotá, en la fecha mutuamente acordada.

ARTICULO IX

Las Partes Contratantes designarán las entidades encargadas de la ejecución del presente Convenio.

ARTICULO X

Cualquier discrepancia que pueda surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio, será resuelta mediante consultas directas entre los dos Gobiernos o a través de la vía diplomática.

Las controversias derivadas de los contratos concluidos dentro del marco del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo establecido en dichos contratos.

ARTICULO XI

El presente convenio tendrá vigencia de tres (3) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales a menos que alguna de las Partes Contratantes comunique por escrito a la otra Parte su intención de darlo por terminado, con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su expiración.

ARTICULO XII

La terminación o denuncia del presente convenio no afectará la continuación y cumplimiento de los acuerdos y contratos que se encuentren en ejecución.

ARTICULO XIII

El presente convenio será sometido a la aprobación conforme a los requisitos constitucionales y legales de cada una de las Partes Contratantes. El cumplimiento de estos requisitos será confirmado mediante canje de notas.

El convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha de recibo de la segunda nota.

ARTICULO XIV

El presente convenio sustituye al Convenio Comercial y de Pagos, suscrito en Bogotá el día 10 de noviembre de 1970, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia.

El Bank Handlowy w Warszawie SA y el Banco de la República concertarán el acuerdo técnico para la liquidación del sistema de pagos de compensación y para la transición al sistema de pagos en moneda convertible.

Hecho en Varsovia a los veintiseis (26) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y polaco, siendo ambos auténticos e igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia, (firma ilegible).

Por el Gobierno de la República Popular de Polonia, (firma ilegible).

La Suscrita Subsecretaria Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Hace constar:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e íntegra del texto original del "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989, que reposa en la Subsecretaría Jurídica de este Ministerio.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

Martha Esperanza Rueda Merchán
Subsecretaria Jurídica.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., 23 de marzo de 1993.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Noemí Sanín de Rubio.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989.

Artículo 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3º La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los ...

Presentado al honorable Congreso de la República por los suscritos Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior,

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Noemí Sanín de Rubio.

El Ministro de Comercio Exterior,

Juan Manuel Santos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores y Representantes:

En nombre del Gobierno Nacional y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 150 numeral 16, 189 numeral 2º y 224 de la Constitución Política, tengo el honor de someter a consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley por medio de la cual se aprueba el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989.

I. Antecedentes de las relaciones comerciales entre Colombia y Polonia.

Las relaciones comerciales Colombo-Polacas actualmente se encuentran reguladas por el Convenio Comercial y de Pagos suscrito en Bogotá en 1970. Este Convenio, por supuesto, se corresponde con las operaciones de comercio exterior propias de una economía centralmente planificada. Así, en él se contemplan listas indicativas de productos, un crédito rotatorio y un mecanismo de compensación de pagos. Este último, fue denunciado por el Banco de la República de Colombia con ocasión de la última Comisión Mixta realizada en Varsovia, en donde además se firmó el nuevo Convenio Comercial, el cual contempla la liquidación del sistema de pagos de compensación y la transición al sistema de pagos en moneda libremente convertible.

Junto con la desaparecida Unión Soviética, el comercio con Polonia ha sido durante las dos últimas décadas, el más activo dentro de la órbita de Europa Oriental. Sin embargo, el comercio global Colombo-Polaco, históricamente, nunca ha superado los US\$ 76 millones, lo cual evidencia el precario intercambio con los países del área.

Habitualmente, la balanza comercial entre los dos países ha resultado positiva para Colombia. En 1989 se registró el mayor superávit alcanzado hasta la fecha, por la suma de US\$ 50 millones, producto del incremento en las ventas de café efectuadas en ese año.

El café representa más del 90% de las exportaciones colombianas a Polonia y prácticamente se ha constituido en el motor de las relaciones comerciales bilaterales. Colombia también exporta hacia Polonia, aunque en proporciones menores, tabaco en rama y cigarrillos de tabaco negro y rubio.

Las importaciones provenientes de Polonia, por su parte, se encuentran bastante diversificadas, pero sus montos individuales son pequeños y pocos productos superan la cifra del millón de dólares. En 1991, solamente los vehículos automotores superaron dicha cifra, alcanzando los US\$ 1.6 millones. Otros productos tradicionalmente importados desde Polonia son el alambro de cobre, los perfiles de hierro, rodamientos, tornos y máquinas para la trituration de cereales.

A raíz de los cambios políticos y económicos emprendidos en Polonia a partir de 1989, se produjo una sensible disminución en el intercambio bilateral en 1990, al pasar el comercio global de US\$ 58 millones a US\$ 11 millones. En 1991 se produjo una leve recuperación al registrarse un intercambio ligeramente superior a los US\$ 16 millones.

II. Ventajas de ratificar el Convenio Comercial suscrito entre Colombia y Polonia el 26 de octubre de 1989.

Polonia es tal vez uno de los países de Europa del Este que mejor y más rápidamente ha asimilado los profundos cambios políticos, sociales y económicos ocurridos en esta región en los últimos tres años. En dichos cambios, Polonia ha desempeñado un papel dinámico, especialmente en lo que se refiere a la implantación de un sistema político democrático y a la puesta en marcha de una economía de mercado basada en la iniciativa privada.

En efecto, los cambios políticos se sucedieron en Polonia gradualmente, aunque el inicio con dificultades. Ello permitió asegurar una relativa estabilidad para emprender las reformas en el campo económico. De esta manera, el proceso de privatización de empresas se ha acelerado y se han adoptado medidas tendientes a atraer inversiones extranjeras. No obstante, la apertura a la iniciativa privada y el tránsito a una economía de mercado, no se tiene prevista la supresión completa de la intervención del estado en la economía.

En materia de comercio exterior, las autoridades gubernamentales se han preocupado por reorientar el origen y destino de sus flujos comerciales, lo cual se ha traducido en un aumento del intercambio comercial con los países occidentales, a cambio de una drástica caída en el comercio con los países de Europa Oriental.

Polonia es un país con 38 millones de habitantes, con un ingreso per cápita de US\$ 1.800 anuales y una base industrial relativamente amplia y diversificada, que ha emprendido una agresiva labor de consecución de nuevos mercados y socios comerciales con Brasil, México, Venezuela y Argentina. Colombia se ubica en el quinto lugar en cuanto al monto del intercambio comercial.

Dados los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en Europa Oriental a partir de 1989, se presenta como un mercado atractivo para los países occidentales, como lo demuestra el vigoroso crecimiento de la inversión extranjera, que denota confianza por parte de la comunidad internacional en el futuro desempeño de la economía regional.

En los últimos dos años, el Gobierno polaco, en reiteradas oportunidades ha manifestado al Gobierno Nacional la necesidad de que el Convenio Comercial sea ratificado por el Congreso de la República, como condición para lograr avances en esta materia, e incluso, ha supeditado el desarrollo de proyectos de cooperación técnica y científica a la ratificación y consecuente operatividad del Convenio Comercial.

La necesidad de ratificación del Convenio se hace aún más manifiesta, si se tiene en cuenta que el gobierno polaco cumplió con el requisito del canje de notas a finales de 1989, año en el cual, precisamente, se suscribió el Convenio Comercial.

III. Aspectos relevantes del convenio comercial.

El 26 de octubre de 1989, los gobiernos de Colombia y Polonia, con el ánimo de fomentar y fortalecer las relaciones comerciales, suscribieron en Varsovia, un Convenio Comercial, el cual constituye al Convenio Comercial y de Pagos suscrito en Bogotá, el día 10 de noviembre de 1970 y que contempla entre otras, las siguientes condiciones:

1. Las Partes contratantes se conceden recíprocamente el trato de Nación Más Favorecida, en lo que concierne impuestos y gravámenes arancelarios y a procedimientos y formalidades administrativas relacionadas con la importación y exportación de bienes.

2. Los pagos derivados de las operaciones de comercio exterior desarrollados en el marco del Convenio Comercial, se realizarán en moneda libremente convertible y conforme a los reglamentos cambiarios de cada país.

3. Las partes contratantes se comprometen a exonerar de todo tipo de gravámenes arancelarios, tasas e impuestos a las importaciones y exportaciones de los siguientes artículos

— Muestras de productos y materiales de publicidad comercial necesarios para obtener pedidos y con fines publicitarios;

— Mercancías destinadas a servir de reemplazo, siempre que los artículos sustituidos sean devueltos;

— Artículos y mercancías para ferias y exposiciones permanentes u organizadas temporalmente, con la condición de que dichos artículos y mercancías no sean vendidos;

— Repuestos suministrados gratuitamente en cumplimiento de garantías otorgadas,

— Herramientas y equipos destinados a los servicios en el territorio de una de las partes contratantes.

4. Se establece una Comisión Mixta con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del Convenio. La Comisión Mixta estará integrada por los representantes autorizados de cada país y se reunirá según las necesidades, alternativamente en las ciudades de Santafé de Bogotá y Varsovia, en la fecha mutuamente acordada.

5. La vigencia del Convenio Comercial es de tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique por escrito a la otra su intención de darlo por terminado, con antelación de seis meses a la fecha de su expiración.

IV. Conclusiones.

El Convenio Comercial suscrito entre Colombia y Polonia en 1989, es un convenio bastante genérico, el cual no exige condiciones extraordinarias, ni concesiones bilaterales. Entre tanto, dicho Convenio puede constituirse en un instrumento que permita vitalizar y agilizar el comercio entre los dos países, sin que para ello el país deba incurrir en costos fiscales o de otro tipo.

Las anteriores consideraciones, unidas al previsible fortalecimiento de las economías de Europa Oriental y particularmente de Polonia, hacen que la ratificación del Convenio Comercial resulte no sólo benéfica para el país, sino necesaria, como medida tendiente a fortalecer nuestra presencia en esa región del mundo, como ya lo han empezado a hacer otras naciones, entre ellas, las de similar desarrollo al nuestros y las industrializadas.

De los honorables Senadores y Representantes,

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Noemí Sanín de Rubio.

El Ministro de Comercio Exterior,

Juan Manuel Santos.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

Santafé de Bogotá, D. C., 20 de abril de 1993

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 309 de 1993, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia", suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de ayer ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

20 de abril de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional, con el fin de que sea publicado en la *Gaceta Legislativa del Congreso*.

Cumplase.

El Presidente del Honorable Senado de la República,

TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Secretario General del Honorable Senado de la República,

PEDRO PUMAREJO VEGA

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY CAMARA Nº 250 DE 1993

por la cual se establece la cuota de fomento avícola, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración.

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º **Definición.** La avicultura es un subsector componente del sector agropecuario del país y está constituido por las actividades dedicadas a la producción de aves, huevos de aves y carnes de aves.

Artículo 2º **Cuota de fomento avícola.** Con el fin exclusivo de fomentar el desarrollo ordenado de la avicultura nacional, establécense una cuota de fomento avícola igual al dos y medio por ciento (2.5%) del valor comercial de cada ave nacida en incubadora destinada a la producción de huevos o carne.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, mediante decreto, establecerá los mecanismos de control apropiados para determinar el número de aves nacidas en incubadora destinadas a la producción de carne o huevos.

Artículo 3º **Fondo Nacional Avícola.** El producto de la cuota de fomento a que se refiere el artículo anterior conformará una cuenta especial denominada Fondo Nacional Avícola, que se destinará al cumplimiento de los objetivos señalados en esta ley.

Artículo 4º **Objetivos.** Los recursos del Fondo Nacional Avícola se aplicarán, exclusivamente, al financiamiento de programas de investigación y transferencia tecnológicas; asistencia técnica; sanidad animal; capacitación; estudios económicos; acopio y difusión de información; prestación de servicios a la actividad avícola; acopio y comercialización de materias primas y productos; y promoción de exportaciones y estabilización de precios, de manera que se obtengan beneficios para los productores, los consumidores, el subsector avícola y la economía en general.

Artículo 5º **Liquidación y pago.** El pago de la cuota de fomento avícola es una obligación a cargo de las empresas incubadoras de huevos de aves establecidas en el país, y se liquidará sobre el valor comercial de cada ave nacida en sus planteles destinada a la producción de carne o huevo.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, mediante decreto, señalará los plazos o periodos dentro de los cuales deben ser transferidos a la entidad administradora los valores correspondientes a la contribución parafiscal avícola.

Artículo 6º **Recaudo.** Las empresas incubadoras actuarán como autorrecaudadoras de la cuota de fomento avícola.

Parágrafo. Los recaudadores de la cuota de fomento avícola mantendrán los recursos respectivos en cuentas especiales y estarán obligados a entregarlos directamente a la entidad administradora en las fechas o durante los plazos que señale el Gobierno Nacional.

Artículo 7º **Administración.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura, contratará con la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, la administración de los recursos del Fondo Nacional Avícola. A falta de esta Federación, el Gobierno Nacional podrá contratar la administración con otra asociación suficientemente representativa del subsector, y, en su defecto, con otra entidad pública.

Artículo 8º **Presupuesto.** La suma de los ingresos y los egresos del Fondo Nacional

Avícola figurarán en el presupuesto de la Nación, pero la percepción, la inversión y el gasto de los recursos respectivos se harán directamente por la entidad administradora mediante procedimientos especiales.

Artículo 9º **Plan de inversiones y gastos.** La entidad administradora de los recursos del Fondo elaborará oportunamente el plan de inversiones y gastos, por programas y proyectos, para cada año, el cual sólo podrá ejecutarse una vez haya sido aprobado por una comisión especial que se denominará Comisión de Fomento Avícola y que estará integrada por el señor Ministro de Agricultura o su delegado, un representante del Ministerio de Agricultura y tres (3) representantes de la Federación Nacional de Avicultores, Fenavi, elegidos para tal fin por su Junta Directiva.

Artículo 10. **Vigilancia administrativa.** El Ministerio de Agricultura hará el control y seguimiento de los programas y proyectos a cargo del Fondo Nacional Avícola, para lo cual la entidad administradora deberá rendir informes semestrales, sin perjuicio de que el Ministerio pueda obtener tales informaciones en los libros y demás documentos que sobre el Fondo guardé la respectiva entidad administradora.

Artículo 11. **Control fiscal.** Corresponde a la Contraloría General de la República el control fiscal sobre el Fondo Nacional Avícola. Para el ejercicio de este control, la Contraloría adoptará sistemas adecuados que no interfieran la autonomía de la entidad administradora, ni dificulten la ejecución de los programas y proyectos que se adelanten.

Artículo 12. **Cuerpo de control y vigilancia.** La entidad administradora podrá crear un cuerpo de visitadores con el fin de ejercer la vigilancia y el control respectivo sobre las empresas incubadoras establecidas en el país obligadas a liquidar, pagar y recaudar la cuota de fomento avícola que por la presente ley se crea.

Artículo 13. **Activos del Fondo.** Los activos que se adquieren con los recursos del Fondo deberán incorporarse en la cuenta especial del mismo y en cada operación se establecerá claramente que el activo adquirido hace parte del Fondo Nacional Avícola, de manera que, una vez terminado el contrato de administración con la federación o asociación respectiva, todos los bienes, incluyendo los dineros del Fondo, pasen a ser administrados por la entidad que el Gobierno señale, la cual sólo podrá utilizarlos en el cumplimiento de los objetivos de fomento de la avicultura determinados en la presente ley.

Artículo 14. **Deducción de costos.** Para que las personas naturales y/o jurídicas obligadas a pagar la cuota de fomento avícola de que trata esta ley tengan derecho a que se les acepten como costos deducibles de la renta el valor de las compras hechas durante el respectivo periodo gravable, deberán estar a paz y salvo por concepto del pago de tales contribuciones, para lo cual los recibos expedidos por la entidad administradora constituirán la prueba respectiva.

Artículo 15. **Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Germán Hurtado Combariza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento al honorable Congreso de la República el proyecto de ley, "por la cual se establece la cuota de fomento avícola, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y

administración". Para sustentar este proyecto afirmo:

El subsector avícola, siguiendo el ejemplo de otros, ha manifestado espontáneamente su voluntad de sufragar una cuota de fomento avícola para la formación del Fondo Nacional Avícola, destinado a financiar el desarrollo de programas de investigación y transferencia de tecnológicas, sanidad animal, asistencia técnica, estudios económicos, acopio y difusión de información, etc., con el fin de lograr una mayor racionalización de las actividades propias de la avicultura, lo cual redundará en beneficio de los productores, los consumidores y la economía en general.

El subsector avícola colombiano está representado gremialmente por la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, institución que formalmente se ha pronunciado sobre el particular en carta cuya fotocopia adjunto.

Para comprender la importancia del sector avícola bastan las siguientes consideraciones:

a) Demanda y consumo, en cantidades elevadas, materias primas procedente de la agricultura: sorgo, maíz, frijol, soya y tortas de soya y algodón; además, subproductos de origen animal: harina de sangre, harina de carne y harina de pescado;

b) Demanda productos de la industria petroquímica así como productos farmacéuticos y biológicos;

c) El valor de su producción representó en el año 1992 el 27% del valor de la producción pecuaria;

d) En 1992 ocupó el tercer lugar en la formación del Producto Interno Bruto (PIB) del sector agropecuario, después de la ganadería vacuna y el café, para lo cual aportó el 10.5%;

e) Genera actualmente cerca de 120.000 empleos directos y se estiman en suma no inferior a 500.000 los empleos indirectos.

Vale comentar que la avicultura, como productora de proteína animal, compensa el déficit que cíclicamente presenta en este renglón la ganadería bovina, en particular cuando esta actividad pasa por la fase de retención de vientres. De esta forma la avicultura también participa en la regulación de la oferta de proteína animal y, por consiguiente, en la estabilización de los precios.

La avicultura es un subsector de marcada importancia en el área de la alimentación, pues participa en la canasta familiar de los colombianos con carne de pollo y huevo en 1.25% y 1.19%, es decir, 2.44% dentro del total de los consumos. Dentro del grupo de alimentos la participación es de 7.2%.

La importancia del subsector avícola también radica en su directa y recíproca relación con la agricultura: la agricultura le ofrece cereales y oleaginosas a la avicultura, y ésta los demanda y consume.

La creación del Fondo Nacional Avícola permitirá a la industria productora de carne de pollo y huevo mantener un desarrollo ascendente, mediante adquisición de nuevos conocimientos científicos y mejoramientos de razas.

Es definitivo el aporte que el Fondo tendrá en el fomento de la investigación tecnológica, en procura de mejores niveles de productividad y mayor valor agregado, a través de más industrialización de la carne de aves y de huevo. También será definitivo el Fondo para el estudio y puesta en marcha de canales que hagan más racional la comercialización de los productos avícolas.

Por lo anotado, les solicito muy respetuosamente el favor de brindar al presente proyecto de ley el trámite y aprobación correspondiente.

Muchas gracias.

Germán Huertas Combariza.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 21 de abril de 1993, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 250 de 1993, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Germán Huertas Combariza.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

limitaciones que se establecen allí para los departamentos y municipios, porque existen sitios de Colombia, como el caso de Arauca, Chocó, Casanare, Meta y los Llanos Orientales que nunca tuvieron apoyo del Gobierno y ahora que van a generar recursos no los van a poder manejar. Se critica y se enjuicia al despilfarro de las regalías. Creo que el Gobierno debe crear mecanismos de apoyo para que esas inversiones realmente se hagan planificadas en esos departamentos y en esos municipios que en el momento no cuentan con la infraestructura necesaria ni administrativa, ni física, ni humana, para que puedan hacer buen uso de sus recursos.

Por lo tanto, si se habla de justicia creo que se debe hacer justicia con los nuevos departamentos.

El señor Presidente de la Comisión, agradece a los funcionarios de Ecopetrol, la ilustración dada a los miembros de la Comisión Quinta de la Cámara y luego ésta se desplaza a las instalaciones para conocer su funcionamiento, terminando así la visita a los pozos petroleros de Aplay en el Meta.

El Presidente de la Comisión Quinta Cámara de Representantes,

Diego Patiño Amariles.

El Vicepresidente de la Comisión Quinta Cámara de Representantes,

Graciela Ortiz de Mora.

La Secretaria General de la Comisión Quinta Cámara de Representantes,

Yolanda Herrera Veloza.

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA

INFORME-APIAY

ECOPETROL

agosto 13 de 1992.

En Aplay, Villavicencio, el día 13 de agosto de 1992, siendo las 10 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Quinta Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante Diego Patiño Amariles.

En esta visita se hicieron presente los siguientes honorables Representantes: Chaux Mosquera Juan José, Devia Lozano Tomás, Duque Satizábal Orlando, Guerra Tulena Julio César, Huertas Combariza Germán, León Bentley Harold, Ortiz de Mora Graciela, Patiño Amariles Diego, Rincón López Luis Fernando, Silva Meche Jorge Julián.

En esta visita y durante una breve charla que se llevó a cabo en las instalaciones de Ecopetrol, el doctor Santiago Reyes expresó: Que el mejor escenario para dirimir la discusión en la distribución de dichos dineros, sobre todo en las regiones no productoras de crudo, es el Congreso de la República (refiriéndose al proyecto del Fondo Nacional de Regalías).

Señaló que Departamentos como Casanare y Arauca, que se sienten lesionados por dicho racionamiento, tendrían que aceptar que regiones no productoras tengan ciertos beneficios para el desarrollo integral de dichas regiones, como se pretende con la creación del Fondo Nacional de Regalías.

Las transferencias.

En el informe dado a conocer en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, se describe que las transferencias de Ecopetrol: A subsidios otorgados a los consumidores, al PNR, impuestos, regalías, y otras transferencias, en los últimos tres años, superan el billón de pesos.

Además dijo que del Congreso depende la distribución equitativa de las regalías.

En cuanto al terrorismo y la acción violenta que se ha venido presentando en importantes regiones colombianas, ha generado un desangre a la economía nacional que supera hoy los 800 millones de DLS.

En los últimos años los daños causados por acciones al oleoducto Caño Limón-Coveñas pueden ser resumidos así:

Número de atentados	195
Barriles de crudo derramado	807.700
Barriles de crudo dejado de producir	49.285.000
Costo de reparaciones	4.401 M\$
Costos por descontaminación	5.847 M\$
Valor crudo derramado	5.343 M\$
Total	15.591 M\$
Valor crudo dejado de producir	367.635 M\$
Regalías no causadas	36.476 M\$

El doctor Santiago Reyes llamó la atención sobre la importancia y "sobre el gran desafío que se ofrece hoy para trabajar unidos en la promoción de una paz social y en lograr el apoyo de todos los estamentos sociales tanto de los estamentos locales como rurales, para la creación de un clima de convivencia que permita desarrollar las actividades y proyectos generadores de trabajo y progreso y mitigar la inconformidad social".

El doctor Santiago Reyes, también dijo a esta Comisión que Ecopetrol, ha establecido planes de "responsabilidad social" y dijo que a través de ellos se busca el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, y culturales de la comunidad, estableciendo el desarrollo de estrategias productivas y formas de economía asociativa, al igual que cooperación con las administraciones de municipios y regiones productoras de hidrocarburos, apoyo al fortalecimiento institucional y mejoramiento de la gestión municipal.

Por otra parte, el señor Gobernador del Departamento solicitó el uso de la palabra y expresó lo siguiente:

"Agradece a la Comisión Quinta de la Cámara que se haya desplazado hasta el Departamento del Meta. Quisiera expresar el concepto sobre el proyecto de ley del Fondo Nacional de Regalías para que ustedes lo analicen, es en el sentido de que nosotros compartimos la iniciativa del proyecto; en primer lugar hay que crearlo porque está ordenado por la Constitución, y en segundo lugar, después de estudiarlo es bueno, y es bueno para el país. No compartimos las limitaciones que se establecen allí para los departamentos y municipios y quiero dejar en claro que al Departamento del Meta no lo afecta, no compartimos esas

CONTENIDO

Gaceta número 95 - lunes 26 de abril de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

	Págs.
Acta número 52 del martes 20 de abril de 1993	1
Proyecto de acto legislativo número 43 de 1993, por medio del cual se erige la ciudad de Buenaventura en Distrito Especial, Industrial, Marítimo y Portuario y se reforma el artículo 356 de la Constitución Política	27
Proyecto de ley número 309 de 1993, por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Polonia, suscrito en Varsovia el 26 de octubre de 1989	28

CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley número 250 de 1993, por la cual se establece la cuota de fomento avícola, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración	31
Comisión Quinta, informe Aplay-Ecopetrol	32